

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y
CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE RESPONSABILIDAD
SOCIAL EMPRESARIAL Y SU INCIDENCIA CONTABLE Y
TRIBUTARIA EN LA COMPAÑÍA DE MINAS
BUENAVENTURA S.A.A. Y SUBSIDIARIAS.

Tesis que presenta el bachiller

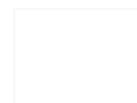
NADIA JHOANA SUAREZ DELGADO

Para optar el título profesional de

LICENCIADO EN CONTABILIDAD

LAMBAYEQUE – PERÚ

Septiembre – 2018



**ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
EMPRESARIAL Y SU INCIDENCIA CONTABLE Y TRIBUTARIA
EN LA COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A. Y
SUBSIDIARIAS.**

Nadia Jhoana Suarez Delgado
Bachiller en Contabilidad

CPC. José Seytuque Valderrama
Asesor

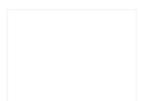
Presentada para obtener el título profesional de Contabilidad

Aprobado por el jurado:

CPC. Víctor Arroyo Urbina
Presidente

CPC. Saúl Espinoza Zapata
Secretario

CPC. Arturo Torres Gallardo
Vocal



DEDICATORIA

A mis padres Yolanda y Nelson por mostrarme
el camino hacia la superación.

A mis hermanos Nelson, Lila, Paola y Yolanda
por su paciencia y fe en mí.

AGRADECIMIENTO

A Dios por brindarme el tiempo necesario
para cumplir con un logro más en mi vida.

A mis familiares por su apoyo incondicional

A mi asesor José Seytuque Valderrama por
contribuir en la elaboración del presente trabajo.

A mi profesor Víctor Arroyo Urbina
por el tiempo dedicado.

INDICE

CAPÍTULO I: GENERALIDADES DE LA COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A. Y SUBSIDIARIAS	13
1.1 Ubicación e historia.....	13
1.2 Misión y Visión.....	15
1.3 Valores de la empresa.....	15
1.4 Aspectos de su código de ética.....	15
1.5 Metodología de la investigación	17
1.5.1 Nivel y Tipo de Investigación	17
1.5.2 Población y Muestra	18
1.5.3 Métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	18
1.5.4 Análisis de los datos.....	18
CAPÍTULO II: MARCO TEORICO	20
2.1 Antecedentes	20
2.1 Marco Teórico.....	23
2.1.1 La Responsabilidad Social Empresarial.....	23
2.1.2 El Principio de Causalidad	37
2.1.3 Tratamiento Contable y Tributario de los Gastos de Responsabilidad Social Empresarial	43
2.2 Marco Legal	48
2.2.1 Incidencia Tributaria en los Gastos de Responsabilidad Social Empresarial.	48
2.2.2 Rentas De Tercera Categoría: Cartilla de Instrucciones para la Declaración Jurada Anual 2017.....	55
2.2.3 DECRETO SUPREMO N° 042-2003-EM - Establece Compromiso Previo Como Requisito Para El Desarrollo De Actividades Mineras Y Normas Complementarias. (13.12.2003).....	63
CAPÍTULO II. ANALISIS Y DISCUSION DE RESULTADOS.....	64
3.1 Análisis de resultados	64

3.1.1 Gastos de Responsabilidad Social en la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A y Subsidiarias (en adelante "La Compañía").....	64
3.1.2 Tratamiento Contable.....	71
3.1.3 Percepción de intervinientes:.....	79
3.2 Discusión de resultados	104
CONCLUSIONES.....	106
RECOMENDACIONES	106
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	108
ANEXOS.....	111

RESUMEN

El presente trabajo de investigación se realizó con la finalidad de analizar las características de la incidencia contable y tributaria de los gastos de responsabilidad social empresarial en la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. y Subsidiarias ("La Compañía"). Para esto tomé como base el contenido del Artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta (LIR) que restringe la deducción de los gastos de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) en la determinación del Impuesto a la Renta de "La Compañía", dichos gastos deben ser deducibles porque son necesarios para el mantenimiento de la fuente generadora de renta, cumpliendo el principio de causalidad que es recogido en el Artículo 37° de la LIR y que son considerados por la Administración Tributaria como simples liberalidades; las posturas del Tribunal Fiscal y la Administración Tributaria difieren en cuanto a la consideración de que los gastos de RSE son deducibles, ocasionando en los contribuyentes poca claridad y uniformidad en cuanto a su tratamiento tributario.

Hice uso del método básico – descriptivo porque el propósito de la investigación es diagnosticar las incidencias contables y tributarias de los gastos de responsabilidad social de la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. y Subsidiarias, la muestra es de 30 trabajadores de la Minera la Zanja S.R.L y 50 pobladores de las comunidades aledañas a la zona de influencia en Santa Cruz- Cajamarca, una subsidiaria de "La Compañía". Se aplicó un cuestionario de 13 preguntas a los trabajadores y 13 preguntas a los pobladores de la zona, donde se obtuvo la información respecto a la política que implementa "La Compañía" con respecto a los gastos de Responsabilidad Social Empresarial que la empresa considera como deducibles.

Se concluyó que las prácticas de RSE de "La Compañía" cumpliendo con las respectivas leyes, normas y reglamentos que sustentan dichos gastos deben ser consideradas como gasto deducible para efectos del impuesto a la renta, ya que estos son desembolsos son considerados una inversión para "La Compañía", siendo destinados a la prevención de cualquier riesgo que pudiese afectar la viabilidad o sostenibilidad de la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. y Subsidiarias, para un desarrollo sostenible y bienestar para todos. El tratamiento contable dependerá de la política contable de la gerencia de la "La Compañía".

Palabras claves: Responsabilidad social, incidencia contable, incidencia tributaria.

ABSTRACT

The presentation of research work was carried out with the purpose of analyzing the characteristics of the accounting and tax incidence of corporate social responsibility expenses in the Compañía de minas Buenaventura S.A.A. and Subsidiaries ("The Company"). For this I took as a basis the content of Article 37 of the Single Order Text of the Income Tax Law (LIR) that restricts the deduction of Corporate Social Responsibility (CSR) expenses in the determination of Income Tax. The Company, said expenses must be deductible because they are necessary for the maintenance of the income generating source, fulfilling the principle of causality that is included in Article 37 of the LIR and that are considered by the Tax Administration as simple bounties; the positions of the Tax Court with the Tax Administration differ as regards the consideration that the CSR expenses are deductible, causing taxpayers little clarity and uniformity regarding their tax treatment.

I made use of the basic - descriptive method because the purpose of the research is to diagnose the accounting and tax incidences of social responsibility expenses of the Company of Mines Buenaventura S.A.A. and Subsidiaries, the sample is of 30 workers of the Minera la Zanja S.R.L and 50 residents of the communities surrounding the area of influence in Santa Cruz-Cajamarca, a subsidiary of "The Company". A questionnaire of 13 questions was applied to the workers and 13 questions were asked to the inhabitants of the area, where the information regarding the policy implemented by "The Company" was obtained with respect to the expenses of Corporate Social Responsibility that the company considers as deductible. .

It was concluded that the CSR practices of "La Company" complying with the respective laws, rules and regulations that support said expenses should be considered as a deductible expense for income tax purposes, since these are disbursements are considered an investment for "The Company", being destined to the prevention of any risk that could affect the viability or sustainability of the Company of Minas Buenaventura SAA and Subsidiaries for sustainable development and well-being for all. The accounting treatment will depend on the accounting policy of the management of the "Company".

Key words: Social responsibility, accounting incidence, tax incidence

INTRODUCCIÓN

Desde siglos pasados, la actividad minera ha venido surgiendo y creciendo de tal manera que se ha convertido en una de las actividades que más recursos económicos genera a la sociedad.

Si bien es cierto, muchos países dependen de la minería para poder subsistir económicamente, corren el riesgo de que en afán de seguir explotando estos recursos, descuidan el peligro de los efectos que esta actividad produce.

A nivel mundial, la falta de consideración de la responsabilidad social por las Empresas mineras ha afectado a la sociedad de distintas formas dependiendo del tipo de actividad minera. Esta situación proviene de muchos años atrás, cuando pequeños y medianos mineros depositaban sus desechos en cualquier lugar sin tratarlos antes de liberarlos al medio ambiente.

A su vez, la minería tiende a requerir uso intensivo de capitales, utiliza tecnologías que disminuyen los requerimientos de fuerza de trabajo y los rápidos cambios tecnológicos han reducido sistemáticamente las oportunidades de empleo local que proporciona. También puede generar enormes excedentes sobre los costos. En los países pobres, la lucha por el control y uso de estos excedentes puede ser improductiva, e incluso violenta. Los altos salarios y los excedentes relacionados a la minería también pueden exacerbar la desigualdad de ingresos en un país, incrementando el conflicto social y la inestabilidad política.

De igual forma, en Latinoamérica, la responsabilidad social de la actividad minera, en países como Colombia, Ecuador, Chile y Bolivia, se observan con muchas imprecisiones y carentes de marcos legales que orienten el accionar y la consiguiente identificación global de estos, la priorización en cuanto a la necesidad de atención inmediata, la imputación de responsabilidades, así como los costos del saneamiento de los parajes y recursos naturales. (Yupari, s.f.)

Tal así que se han postergado y retrasado acciones por parte de todos los agentes involucrados en el tema, esto es la industria, gobierno y comunidades, muy a pesar de que los problemas en torno a las antiguas operaciones mineras es conocido y aceptado en la mayoría de los países en los cuales además se reconoce que los pasivos generan actitudes negativas por parte de la población y condiciona la aceptación social de la minería. (Yupari, s.f.).

A lo largo de los últimos años, en el Perú han surgido un mayor número de empresas interesadas en el tema de Responsabilidad Social Empresarial. Este cambio ha sido producto de una ardua y larga labor de sensibilización, difusión y viralización del concepto. Por otro lado, el contexto que se vive en Perú carece de gobernabilidad dificultando tanto a las empresas como al país en invertir para mejorar las oportunidades, crecimiento y productividad, que llevan al desarrollo sostenible.

El presente trabajo de investigación, denominado **“Análisis de los gastos de responsabilidad social empresarial y su incidencia contable y tributaria en la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. y Subsidiarias”**, muestra las características de la incidencia contable y tributaria en la Compañía Buenaventura con respecto a su responsabilidad social compartida mediante su Reporte de Sostenibilidad 2017 donde señala sus gastos deducibles. Al respecto, existe una controversia en la que se reflejan distintas posturas y pronunciamientos por parte de la Administración Tributaria y el Tribunal Fiscal, evidenciando un entendimiento restrictivo sobre la causalidad y la fehaciencia de los gastos de responsabilidad social y ocasionando en los contribuyentes poca claridad sobre el tratamiento tributario de tales gastos.

Por último, cabe señalar que la Compañía de minas Buenaventura S.A.A. Y Subsidiarias en cuanto a su responsabilidad social compartida y sus lineamientos bien definidos siga un alto desempeño en conjunto con sus asociados, accionistas, clientes, proveedores, trabajadores y los pobladores de las comunidades aledañas, un trabajo en equipo que hace posible garantizar el desarrollo de sus proyectos.

Para ello, se formula la siguiente pregunta.

¿Cómo analizar la incidencia contable y tributaria de los gastos de responsabilidad social empresarial en la Compañía de minas Buenaventura S.A.A. y Subsidiarias?

Y para dar respuesta a la pregunta planteada, se desarrollan los siguientes objetivos:

Objetivo general:

- Analizar las características de la incidencia contable y tributaria de los gastos de responsabilidad social empresarial en la Compañía de minas Buenaventura S.A.A. y Subsidiarias.

Objetivos específicos

- Analizar cómo influyen las contradicciones y pronunciamientos por parte de la Administración Tributaria y el Tribunal Fiscal con respecto al Artículo 37° Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta en la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. y Subsidiarias.
- Identificar las características de la incidencia contable y tributaria de los gastos de responsabilidad social empresarial en la Compañía de minas Buenaventura S.A.A. y Subsidiarias.
- Diagnosticar la incidencia contable y tributaria de los gastos de responsabilidad social empresarial en la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. y Subsidiarias.

En esta perspectiva, la importancia de la investigación desde la propuesta de Monje (2011) es de tipo práctica (Implicación de la solución de problemas prácticos), teórica (reflexión académica) y metodológica (aspectos de procedimientos). A continuación el detalle:

Justificación práctica, esta investigación se realiza porque existe la imperiosa necesidad de solucionar el problema de la incidencia contable y tributaria de los gastos de responsabilidad de dicha empresa minera.

Justificación teórica, el resultado de este estudio podrá sistematizarse para luego ser incorporada a la pedagogía y sirva a la vez de antecedente teórico y empírico de nuevas investigaciones.

Justificación metodológica, los métodos, procedimientos, técnicas e instrumentos empleados en la investigación, una vez demostrada su validez y confiabilidad podrán ser utilizados en otros estudios de carácter académico y científico.

Por ello, esta investigación está conformada por tres capítulos: El primero, habla sobre las generalidades de la empresa minera Buenaventura, el segundo sobre la base teórica de la variable de estudio y el tercero sobre el diagnóstico donde se especifican las incidencias contables y tributarias, para llegar a las conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO I: GENERALIDADES DE LA COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A. Y SUBSIDIARIAS

1.1 Ubicación e historia

La historia de Compañía de Minas Buenaventura inició de la década de los 50 con el arrendamiento de la mina de Julcani en Huancavelica. En 1953 se fundó la empresa gracias al entusiasmo del ingeniero de Minas, Alberto Benavides de la Quintana.

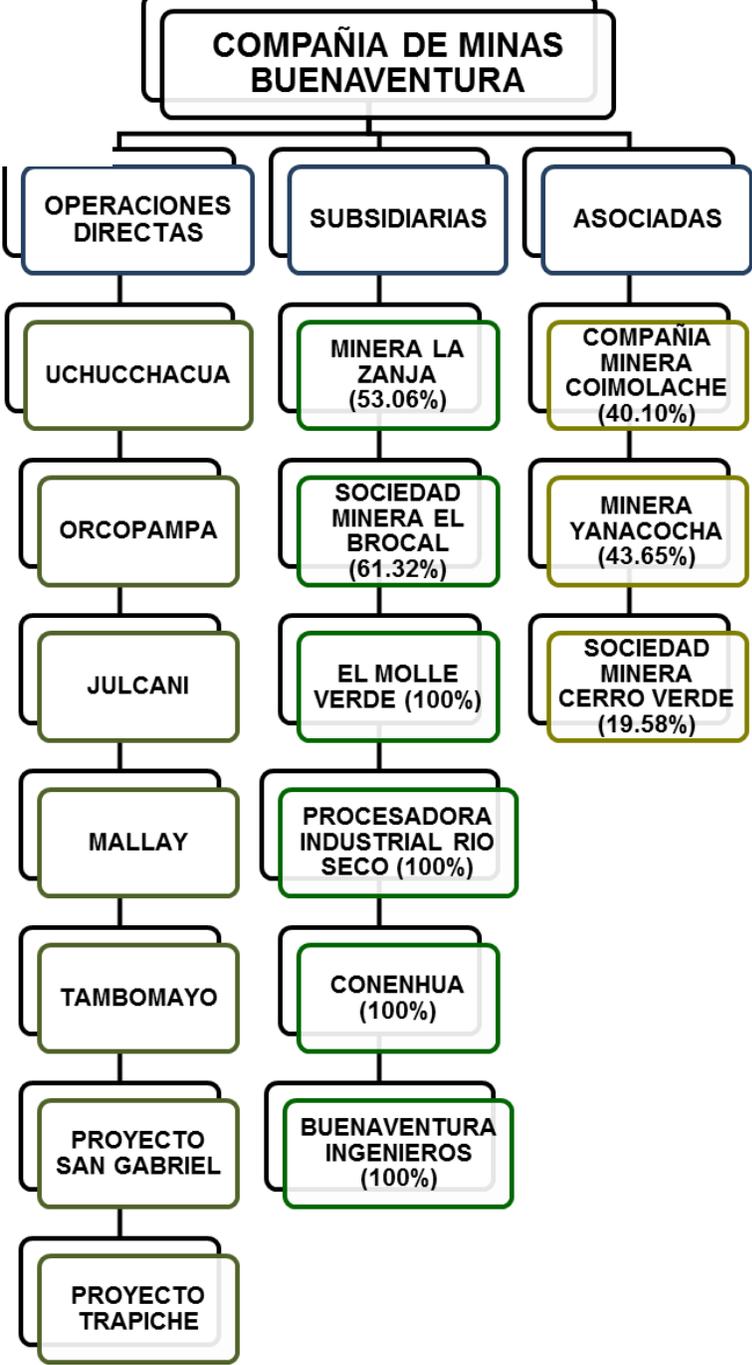
Desde ese momento a la fecha la empresa ha contribuido a la minería peruana a través del descubrimiento de zonas mineralizadas y de hallazgos de recursos y reservas; que luego se han traducido en ingresos económicos que permiten a la minería ser una de las principales actividades que sustentan el crecimiento del Perú.

La Compañía (por cuenta propia y/o asociada con terceros) se dedica principalmente a la exploración, extracción, concentración, fundición y comercialización de minerales polimetálicos y metales.

Actualmente, en el Perú tiene directamente cuatro unidades mineras operativas (Uchucchacua ubicada en Oyón - Lima, Orcopampa en Castilla - Arequipa, Julcani en Angares – Huancavelica y Mallay en Oyón - Lima) y dos unidades mineras en etapa de desarrollo (Tambomayo ubicada en Caylloma – Arequipa y San Gabriel en Moquegua).

Asimismo, la empresa tiene el control de Sociedad Minera El Brocal (61.32%), que opera la mina Colquijirca; de Minera La Zanja ubicada en Santa Cruz - Cajamarca; de El Molle Verde que opera Trapiche, una unidad minera en etapa de desarrollo en Antabamba - Apurímac; y de otras empresas dedicadas a la generación y transmisión de energía eléctrica, servicios de construcción e ingeniería y de diversas actividades. Actualmente es una de las firmas más importantes y referentes del sector minero con expectativas altas sobre la minería nacional.

Figura N° 01: Unidades de la Compañía de Minas Buenaventura



Fuente: Elaboración propia.

1.2 Misión y Visión

- Ser el operador minero de elección y de mayor aceptación para las comunidades, las autoridades y la opinión pública en general.
- Generar la más alta valoración de la compañía ante todos sus públicos de interés (stakeholders).

1.3 Valores de la empresa

- **Seguridad:** es un valor central que promueve el respeto a la vida de nuestros colaboradores y que está presente en todos nuestros procesos, operaciones y actividades.
- **Honestidad:** actuamos de manera recta y proba, sin mentir, engañar u omitir la verdad.
- **Laboriosidad:** sentimos pasión por nuestro trabajo; damos lo mejor de nosotros y actuamos de manera eficiente, segura y responsable.
- **Lealtad:** estamos comprometidos con nuestra empresa, misión, visión y valores. Somos parte de un mismo equipo.
- **Respeto:** demostramos consideración y trato cortés hacia las personas, sus ideas, su cultura y sus derechos.
- **Transparencia:** nuestras comunicaciones y actos son veraces, claros, oportunos y sin ambigüedad.

1.4 Aspectos de su código de ética

Objetivos

El Código de Ética y Buena Conducta, describe la manera cómo debemos trabajar y contiene los principios y pautas de conducta a ser respetados por todos aquellos bajo su alcance. Este Código y sus anexos están diseñados para ayudarnos a evaluar y enfrentar diferentes tipos de situaciones con las que podemos encontrarnos.

Alcance

El Código de Ética y Buena Conducta es aplicable a todos los Colaboradores del Grupo Buenaventura, Colaboradores Adheridos y Terceros de todas las localidades, quienes deberán acogerse a sus principios y exigencias.

Definiciones básicas:

- **Colaboradores del Grupo de Buenaventura:** Todas aquellas personas (Empleados y Obreros, Permanentes o Temporales, Practicantes, Funcionarios, Ejecutivos, Gerentes y Directores) que trabajan para el Grupo Buenaventura, o bien para cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas adheridas al cumplimiento de este Código, independientemente de la posición, ubicación geográfica, nivel de responsabilidad que tengan o subsidiaria a la que pertenezcan.
- **Colaboradores Adheridos:** Todas aquellas personas naturales o jurídicas adheridas contractualmente a los términos y compromisos de cumplimiento de este Código. En el caso de las personas jurídicas, sus Empleados, Obreros, Ejecutivos y Directores.
- **Terceros:** Personas o empresas que proveen a la Compañía de bienes y servicios, incluyendo a: agentes portuarios y de aduanas, contratistas, abogados, asesores tributarios, consultores, tramitadores, organizaciones receptoras de fondos y demás personas que actúen por encargo, en nombre, en representación o por interés de la Compañía, así como aquellos terceros que se adhieren Contractualmente a la presente Política. Son Terceros “sensibles” aquellos que implican para la Compañía un mayor riesgo para el control de la Corrupción y el Soborno.
- **Deber de Diligencia:** Obligación de actuar con prudencia, oportunidad y buena fe en el mejor interés de la Compañía y no de intereses particulares.

- **Canal Ético BVN:** (También denominada Línea Ética) Medio anónimo e independiente a disposición de los colaboradores del Grupo, con el fin de que informen situaciones inusuales o incumplimientos al Código de Ética y Buena Conducta, a la Política Anti-Corrupción, o a políticas o procedimientos de la Compañía. El teléfono y Portal Web se encuentran detallados en el numeral 4 del presente Código, encontrándose a disposición de todos los colaboradores las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año.
- **Grupos de Interés:** Todos aquellos grupos que se ven afectados directa o indirectamente por el desarrollo de la actividad empresarial de Buenaventura (p.e: colaboradores, clientes, proveedores, comunidades, autoridades, sociedad civil, entre otros).

1.5 Metodología de la investigación

1.5.1 Nivel y Tipo de Investigación

En relación con la hipótesis planteada, el estudio se ubica como una investigación básica-descriptiva, por cuanto se tiene como propósito diagnosticar las incidencias contables y tributarias de los gastos de responsabilidad social de la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. y Subsidiarias.

En coherencia al estudio seleccionado, se ha elegido el diseño de crítico, el mismo que se describe a continuación:



M: muestra.

O: diagnóstico

1.5.2 Población y Muestra

Población: Son todos los Trabajadores, pobladores de las comunidades aledañas y archivos de la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. y Subsidiarias.

Muestra: Consistió en 30 trabajadores y 50 pobladores.

Muestreo: Ha sido el resultado de una operación no probabilística, es decir por la conveniencia del autor.

1.5.3 Métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos

En correspondencia con la hipótesis, con el objetivo planteado y conforme a la metodología seleccionada, se emplearán métodos teóricos y métodos empíricos. Los mismos que se describen a continuación:

Métodos teóricos

- Método de análisis – síntesis: En el procesamiento de información obtenida de la consulta de las diferentes bibliografías y en la caracterización del objeto y el campo de acción de la investigación.

Métodos empíricos

Para este estudio se empleó una encuesta y algunas listas de cotejo para la revisión de documentos para identificar las características de la incidencia contable y tributaria de los gastos de responsabilidad social de la Compañía Buenaventura.

1.5.4 Análisis de los datos

El procesamiento estadístico de los datos empíricos que se recogerán durante la investigación serán procesados, considerando instrumentos de la estadística descriptiva con la aplicación del Software SPSS. Los resultados se presentarán en tablas y gráficos debidamente

analizados e interpretados, que por cierto sirve de base para la discusión respectiva y, por ende, para elaborar las conclusiones generales del trabajo. De manera específica el tratamiento estadístico, se realizará siguiendo los métodos de seriación, codificación, tabulación y mediante el análisis e interpretación.

- **Seriación:**

Para dar inicio al procesamiento de datos, fue necesario ordenar los instrumentos aplicados en un solo sistema de seriación para facilitar la identificación.

- **Codificación:**

Siguiendo con el procesamiento de datos se dio inicio a la codificación para lo cual aplicaremos hojas de codificación, teniendo en cuenta las respuestas para codificarlas en números.

- **Tabulación:**

Para el inicio de la tabulación se registró la respuesta de las hojas de codificación en una matriz, la cual permitirá elaborar cuadros estadísticos correspondientes a la contratación de números de objetivos.

- **Análisis e Interpretación de Información**

Una vez elaborado los cuadros estadísticos se procedió a analizar la hipótesis para tener una visión integral de lo que se pretenderá lograr con este estudio. Por consiguiente, se contrastó la hipótesis con las variables y objetivos, y así demostrar la validez de estas. Al final se formularon las conclusiones y sugerencias con miras a mejorar la problemática investigada.

CAPÍTULO II: MARCO TEORICO

2.1 Antecedentes

El tema de Responsabilidad Social Empresarial con respecto a la actividad minera se ha investigado constantemente desde siglos atrás, a continuación se presentan algunas investigaciones nacionales e internacionales referentes al tema estudiado:

Canessa y García (2005), en la investigación “El ABC de la Responsabilidad Social Empresarial en el Perú y en el Mundo”.

“En las culturas griega y romana las actividades comerciales fueron consideradas como un “mal necesario” apareciendo restricciones filosóficas sobre el trabajo de los mercaderes. Posteriormente, en la edad media continúan las restricciones religiosas planteadas por la iglesia católica que consideraba como despreciables a las actividades comerciales y de negocios. Hacia el siglo XIII, ante el crecimiento del comercio en las ciudades europeas, Santo Tomás de Aquino estableció el concepto del precio justo determinado por los mercados y los márgenes de utilidad razonables obtenidos en el proceso de comercio. La ideología judía favorable al capitalismo, la reforma y el nacimiento de la ética protestante hacen que el comercio ya no sea visto como una labor denigrante. Entre el siglo XV y XIX el comercio y las industrias crecen de forma sostenida, convirtiendo a la ética capitalista en un eje fundamental del desarrollo de la humanidad”.

Luego de la revolución Industrial de fines del siglo XIX, las empresas cobran un rol mucho más protagónico en el sistema. Sin embargo, a raíz de la crisis de 1929, la labor empresarial es cuestionada, optándose por estados con mayores atribuciones – lo que se mantuvo hasta pasada la segunda guerra mundial. Es a partir de la década de los cincuenta que las compañías empiezan a consolidarse. Así, las grandes corporaciones empiezan poco a poco, a manejar los hilos de la economía mundial hasta llegar a la situación actual en la que las

grandes empresas son más poderosas, en términos económicos, que la mayoría de los países. En esta consolidación, se han sugerido una serie de obligaciones a la labor empresarial, las cuales toman cuerpo en lo que se conoce como la Responsabilidad Social Empresarial y que se fundamentan en la importancia de las mismas en el sistema. (pp. 21-22)

En lo que se refiere a Latinoamérica, las primeras manifestaciones del movimiento de responsabilidad social se presentaron en la década de los sesenta así, en 1965 aparece la Asociación de Reguladores Cristianos de las Compañías el Brasil (ADCE), que para 1977 mutaría a la ADCE UNIAPAC Brasil, que es un institución que se preocupa por difundir el concepto de la responsabilidad social no solo en Brasil, sino en toda la región. En la década de los ochentas el tema empieza a tener un mayor protagonismo en América Latina, desarrollándose seminarios y eventos. Así mismo, algunas empresas brasileras empiezan a utilizar de manera incipiente el Balance Social. En los noventa, comienzan a aparecer una serie de instituciones promotoras del tema como Perú 2021 (ingresa en el tema 1996), el Instituto Ethos de Brasil (1998), Acción RSE (2000), Fundemás de El Salvador (2000), entre otras.

En el año 1997 un grupo de 150 empresarios y líderes civiles representantes de diferentes regiones de las Américas, se reunieron en un congreso pionero en Miami donde se lanzó la idea de una alianza hemisférica de organizaciones empresariales de RSE y otras (ONG`s, Universidades e Instituciones Públicas) consiguiendo así la creación de Forum Empresa

Montuschi (2009), en su investigación: “Consideraciones Respecto de la Ética en los Negocios y la Responsabilidad Social Empresaria y la Filantropía Estratégica”.

“...la Comisión de las Comunidades Europeas publicó un Libro Verde con el fin de fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas. En el mismo define a la Responsabilidad Social Empresarial como al concepto de acuerdo con el cual “las empresas deciden voluntariamente contribuir al logro de una sociedad mejor y de un medio ambiente más limpio”.

Posteriormente han surgido otras iniciativas dirigidas a propulsar la Responsabilidad Social Empresarial en el mundo, por ejemplo el Global Compact o Pacto Mundial (iniciativa de la ONU en el año 2000).

Núñez (2003), en su artículo sobre “La Responsabilidad Social Corporativa en un marco de Desarrollo Sostenible”, señalaba: “Uno de los temas presentes en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible celebrada en Johannesburgo en setiembre de 2002 fue el de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC). El concepto ha estado vinculado al desarrollo de las actividades de la empresa, asumiendo la responsabilidad de los impactos que genera, creando con ello valor para sus accionistas y la sociedad a través del empleo de buenas prácticas. Otras definiciones enfatizan la contribución de la empresa al desarrollo económico sostenible a través de la colaboración de ella con distintos actores (empleados, comunidad local, etc.) para mejorar la calidad de vida (World Business Council of Sustainable Development, WBSD), otras definiciones en cambio enfatizan las prácticas empresariales abiertas y último aquella definición que hace referencia a la administración de un negocio que cumpla y sobrepase las expectativas éticas, legales, comerciales y públicas que tiene la sociedad frente a una empresa (BSR)”. (p. 5)

Mejía (2013), “La Responsabilidad Social Y Ambiental En La Gestión De Las Empresas Mineras Formales En América Latina”. La referida tesis, aborda los diferentes conflictos sociales y la problemática ambiental en las comunidades y zonas aledañas donde están ubicados las empresas mineras. La tesis que hemos formulado determina la incidencia de la gestión de responsabilidad social empresarial de las empresas mineras en el Perú, en desarrollo sostenible de las comunidades donde estén ubicadas las empresas mineras.

En cuanto a la resolución de los conflictos ambientales en el micro cuenca del río Porcón del Perú: Los principales problemas conflictivos se centran alrededor de la satisfacción de necesidades al acceso de la calidad de agua adecuada para el consumo humano y uso agropecuario que de ella hacen los campesinos de las comunidades aledañas a la mina y los pobladores de la ciudad de Cajamarca calidad de agua que es vista como condición fundamental para el desarrollo de posibilidad misma de la salud y la vida. Por otra parte la

necesidad que la empresa minera tiene que seguir siendo una empresa líder en el ramo vía el incremento de la 40 producción de oro a bajos costos. El derecho a la salud y a la inversión y trabajo de la empresa se hallan confrontados (Arana, 2002). Esta investigación fue importante para el trabajo debido a que surgen muchos problemas y enfrentamientos entre los pobladores de Cajamarca, las comunidades y las empresas mineras por el agua la cual debe ser adecuada para el consumo humano.

Gestión del plan estratégico 2006-2013 de Cía. Minera el bronce: Para el buen cumplimiento del Plan Estratégico 2006 – 2013 de Cía. Minera El Bronce será fundamental un cambio en la cultura organizacional desde los accionistas hasta los trabajadores del último nivel funcional. La gran minería presenta una serie de exigencias pero principalmente que todo el personal de la compañía esté alineado y convencido que este camino es el correcto. (Mamani, 2006). Esta investigación fue muy importante para nuestro trabajo, debido a que plantea que todos los trabajadores de las empresas deben participar de la Responsabilidad Social.

2.1 Marco Teórico

2.1.1 La Responsabilidad Social Empresarial

La Responsabilidad Social Empresarial (RSE) se considera una inversión a largo plazo de las empresas, con la cual se puede llegar a tener buenas relaciones con el entorno y prevenir situaciones de conflicto con las comunidades aledañas a área de producción. La RSE procura prácticas sociales y ambientales positivas que fuerza a las empresas a operar de manera distinta.

Para que una empresa actúe con responsabilidad social además de asumir compromisos con la comunidad, es necesario establecer Políticas de Responsabilidad Social, es decir, lineamientos que permitan la realización de dichas prácticas, en donde se contempla la forma de actuar de una empresa con sus trabajadores y familias, así como también en relación con las comunidades cercanas al área en donde se desarrollas sus actividades, el medio ambiente, entre otros.

Un primer cambio en las empresas se da por la necesidad de promover y mantener un proceso de consulta permanente con todos sus stakeholders. Un segundo cambio es que promueve la participación de ellos en programas y proyectos de la empresa, generándose un compromiso mutuo de respeto y trabajo. En tercer lugar, la empresa se compromete a realizar un reporte a cuatro niveles, es decir, se compromete de manera pública no sólo a presentar su balance económico – financiero, sino también su balance social (lo bueno y lo malo), ambiental y de buen gobierno corporativo. En el tema ambiental ya no sólo hablamos de tecnologías limpias, sino que manifestamos una actitud más pro activa hacia la preservación del medio ambiente. (Cantuarias, 2008)

Es por eso que en los últimos años las empresas tanto mineras como en otro rubro han llevado a cabo programas que puedan mitigar los efectos que ocasionan por sus actividades realizadas en el lugar donde laboran y a esto lo definimos como responsabilidad social, veamos algunos conceptos sobre Responsabilidad Social Empresarial:

La responsabilidad social forma parte de una estrategia empresarial cuyo objetivo es incrementar la responsabilidad de las empresas y garantizar el desarrollo de sus proyectos en armonía con la comunidad y a su vez, es una conducta exigible de carácter constitucional. Hoetmer, Castro, Daza, Echave y Ruiz (2013)

Arias, Lovera, Puente, Calderón (2009) mencionan un concepto de Responsabilidad Social Empresarial dada por la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía (SNMPE) (2004), es la forma de gestión voluntaria, auto motivada, que incluye el compromiso de participación en el desarrollo sostenible que se realiza independientemente y/o como complemento de la obligación del Estado, promoviendo las buenas prácticas de gestión, tanto internas como externas.

Belaunde (2014), afirma que la Responsabilidad Social Empresarial es el compromiso continuo de la empresa de contribuir al desarrollo económico sostenible, mejorando la calidad de vida de sus empleados y sus familias, así como la de la comunidad local y de la sociedad en general.

Zapata (2012), menciona uno de los conceptos más completos fue descrito por Archie Carroll (1991), quien señala que durante los años 50, se da inicio a la literatura formal del tema, y en los 60 y 70, las definiciones de responsabilidad social empresarial se expandieron y proliferaron. El enfoque en investigación empírica y temas alternativos tales como el de desempeño en responsabilidad social y la teoría de los *stakeholders* marcaron los años 80. Este enfoque continuó en los 90 hasta el presente con el concepto de RSE, suministrando las bases o punto de partida para conceptos y temas relacionados.

La Teoría de la Pirámide desarrollada por Carroll (1991) donde plantea cuatro clases de responsabilidades sociales de las empresas, vistas como una pirámide. Las cuatro clases de responsabilidades son: económicas, legales, éticas y filantrópicas.

Responsabilidades Económicas: Constituyen la base de la pirámide y son entendidas como la producción de bienes y servicios que los consumidores necesitan y desean. Como compensación por la entrega de estos bienes y servicios, la empresa debe obtener una ganancia aceptable en el proceso.

Responsabilidades Legales: Tienen que ver con el cumplimiento de la ley y de las regulaciones estatales, así como con las reglas básicas según las cuales deben operar los negocios.

Responsabilidades Éticas: se refieren a la obligación de hacer lo correcto, justo y razonable, así como de evitar o minimizar el daño a los grupos con los que se relaciona la empresa. Estas responsabilidades implican respetar aquellas actividades y prácticas que la sociedad espera, así como evitar las que sus miembros rechazan, aun cuando éstas no se encuentren prohibidas por la ley.

Responsabilidades Filantrópicas: Comprenden aquellas acciones corporativas que responden a las expectativas sociales sobre la buena ciudadanía corporativa. Estas acciones incluyen el involucramiento activo de las empresas en actividades o programas que promueven el bienestar social y mejoren la calidad de vida de la población. La diferencia entre las responsabilidades éticas y filantrópicas está en que las primeras surgen porque la empresa

quiere cumplir con las normas éticas de la sociedad; mientras que las segundas no son una norma esperada en un sentido ético o moral, sino que representan más bien una actividad voluntaria de parte de las empresas, aun cuando siempre existe la expectativa social de que éstas las sigan.

Según la Teoría de la Pirámide, la RSE implica el cumplimiento simultáneo de las responsabilidades económica, legal, ética y filantrópica, lo que debe llevar a la empresa a Responsabilidades Económicas legal, ética y filantrópica, lo que debe llevar a la empresa a obtener ganancias, obedecer la ley, ser ética y comportarse como un buen ciudadano corporativo.

Figura N° 02: Esquema De La Pirámide De Carroll



Fuente: Elaboración propia.

Canessa y García (2005):

(...) de acuerdo con la teoría de la pirámide, la RSE implica el cumplimiento simultáneo de las responsabilidades económica, legal, ética y filantrópica. En otras palabras, la RSE

debe llevar a la empresa a obtener ganancias, obedecer la ley, ser ética y comportarse como un buen ciudadano corporativo. (p. 15)

Para Mur (2011) que "precisamente "voluntaria", aplicación va más allá del cumplimiento de leyes y normas, abarcando un conglomerado de estrategias, planes y sistemas tendentes a mejorar las relaciones con la población y grupos de interés, buscando la consolidación del desarrollo sostenible de la compañía."

Quiñones (2012), cita a Orencio Vazquez, coordinador del Observatorio de la Responsabilidad Social Corporativa de España, quien explica que la Responsabilidad Social Corporativa es aplicable para todo tipo de empresas. No está ligada únicamente a tener fuertes rentabilidades y generar proyectos para la comunidad, sino a un plan de gestión estratégica que brinde ventajas competitivas para el objetivo del negocio.

La ISO 26000 define la Responsabilidad Social Empresarial como la responsabilidad de una organización ante los impactos que sus decisiones y actividades ocasionan en la sociedad y el medioambiente, a través de un comportamiento transparente y ético que: contribuya al desarrollo sustentable, incluyendo la salud y el bienestar de la sociedad; tome en consideración las expectativas de sus partes interesadas; cumpla con la legislación aplicable y sea coherente con la normativa internacional de comportamiento; esté integrada en toda la organización y se lleve a la práctica en sus relaciones.

Bajo los conceptos anteriormente mencionados la responsabilidad social empresarial (RSE), debe estar estrechamente relacionada con sus negocios, stakeholder y a la vez estar integrada con los grupos de interés, para que se pueda agregar el valor buscado, ya sea social, económico o ambiental para ambas partes.

De tal forma que mientras que la empresa en cierta manera asegura su sustentabilidad y éxito, contribuye al desarrollo de la comunidad en la cual se desenvuelve.

Años atrás las empresas sintieron la necesidad de ofrecer información acerca de las actividades que realizan, es allí donde se creó el *Balance Social*, entendiendo como tal un

documento mediante el cual las empresas ofrecen datos referentes a su responsabilidad social, surge a partir de esa necesidad y demanda de información por parte de la sociedad. En sus inicios se trataba de un documento que no obedecía un esquema concreto ya que cada empresa facilitaba la información demandada conforme a sus intereses, presentando unas características diferentes en función del país en el que hubiera sido redactado.

Según Moreno (2015) abarca tres niveles de RSE:

- Responsabilidad Legal: se relaciona con cumplir las normas.
- Responsabilidad Colectiva: busca cumplir las reglas y estándares consensuados a nivel colectivo en el cual la empresa desarrolla sus actividades.
- Responsabilidad Individual: se relaciona con un código propio de conducta, desde una acción social externa, un plan de conciliación de vida familiar y laboral para los empleados, un plan de pago justo para los proveedores hasta la realización de una memoria e RSE.

De este modo las empresas deben encontrar el balance entre el éxito empresarial y el balance social.

Durante el Foro Mundial de Creación de Valor Compartido organizado por el Banco Interamericano de Desarrollo y Nestlé que se llevó a cabo en Cartagena, Porter dijo: la filantropía es un regalo, la responsabilidad social empresarial es un gasto y la creación de valor compartido tiene que ver con oportunidades, crecimiento y productividad, que llevan al desarrollo sostenible.

2.1.1.1 La Creación De Valor Compartido

Díaz & Castaño mencionan a Porter & Kramer quienes definen la creación de valor compartido como las políticas y prácticas operacionales que aumentan la competitividad de una empresa, mientras simultáneamente mejoran las condiciones sociales y económicas de las comunidades en las cuales opera.

La creación de valor compartido se enfoca en identificar y expandir las conexiones entre los progresos económico y social.

Porter y Kramer sugieren que las compañías puedan crear valor compartido de las siguientes maneras primarias:

- Reinventando los productos y mercados: mercados existentes de mejor calidad, productos innovadores y servicios que resuelven necesidades sociales.
- Mejorando los productos de la cadena de valor: mejorando la calidad, la cantidad, el costo y la confiabilidad, los procesos de producción y los sistemas de distribución, mientras que simultáneamente actúan como administradores de los recursos naturales.

Michael Porter argumenta:

- Los negocios deben reconectar el éxito de la compañía con el progreso social.
- Hay que crear valor económico que genere beneficios sociales más allá de los naturales de la empresa.
- Valor compartido no es responsabilidad social, filantropía, ni sostenibilidad. Es una nueva forma alcanzar éxito económico.
- Valor compartido es crear valor económico a partir de la generación de beneficios sociales.
- El valor compartido no es teoría, ya es una realidad. Las empresas que no lo abracen quedarán atrás.

Los programas de Responsabilidad Social Compartida (RSC) se enfocan principalmente en la reputación y sólo tienen una conexión limitada con el negocio, haciendo que sean difíciles de justificar y mantener en el largo plazo.

Mientras que la Creación de Valor Compartido (CVC) es parte integral de la rentabilidad y la posición competitiva de una empresa.

La creación de valor compartido supone el cumplimiento de leyes y estándares éticos, así como la mitigación de cualquier mal causado por la empresa, pero es mucho más que eso. La oportunidad de crear valor económico mediante la creación de valor para la sociedad será una de las fuerzas más poderosas que impulsará el crecimiento en la economía global. Esta idea representa una nueva forma de entender a los clientes, la productividad y las influencias externas en el éxito corporativo.

Tanto la responsabilidad social como el valor compartido tienen como fin el mismo objetivo; buscan beneficios económicos, medioambientales y sociales relativos al costo. Buscan maximizar los beneficios.

2.1.1.2 Dimensiones de la Responsabilidad Social Empresarial

Las dimensiones de la responsabilidad social empresarial estén relacionadas con los Stakeholder, este término fue acuñado por (Freeman, 1984) y lo define como "todas aquellas personas o entidades que pueden afectar o son afectados por las actividades de una empresa", así que las dividiremos en dos dimensiones, que son dimensión interna que se relaciona con los trabajadores y la dimensión externa con la sociedad, la comunidad y el medio ambiente. Según el Libro Verde en el concepto de Responsabilidad Social Corporativa (RSC), se debe distinguir una dimensión interna y otra externa.

- **Dimensión interna**

Se refiere básicamente a los trabajadores, quienes son principalmente los afectados con la inversión de recursos humanos, la salud y la seguridad, y la gestión del cambio, asimismo la gestión del impacto ambiental y de los recursos naturales estén relacionados a la producción.

Server y Villalonga (2005) señalan que:

a) Gestión de Recursos Humanos: prácticas responsables de contratación de personal, no existiendo discriminación respecto a la edad, sexo, etnias, etc. Respecto al aprendizaje, las empresas deben contribuir con el desarrollo de programas de educación y formación.

b) Salud y seguridad en el lugar de trabajo: el incremento en las medidas para mejorar la salud y seguridad en los lugares de trabajo y la calidad de los productos y servicios ofrecidos.

c) Adaptación al cambio: reestructurar desde un punto de vista socialmente responsable significa equilibrar y tener en cuenta los intereses y preocupaciones de todos los afectados por los cambios y las decisiones.

d) Gestión del impacto ambiental y de los recursos naturales: la disminución de uso o deshecho contaminantes sobre el medio ambiente, resulta ventajosa para la empresa, trae consigo la disminución de gastos en descontaminación.

- **Dimensión externa**

Esta dimensión es más extensa ya que involucra a las comunidades, trabajadores y accionistas, a los socios comerciales y proveedores, consumidores, autoridades públicas y el medio ambiente;

Server y Villalonga (2005), la señala como:

a) Comunidades locales: la responsabilidad social de las empresas abarca la integración de las empresas en su entorno local, contribuyendo al desarrollo de las comunidades en que se insertan, proporcionando puestos de trabajo, salarios, prestaciones e ingresos fiscales.

b) Socios comerciales, proveedores y consumidores: como parte de su responsabilidad social, las empresas deben ofrecer de manera eficaz, ética y ecológica los productos y servicios que los consumidores necesitan y desean.

c) Problemas ecológicos mundiales: debido al efecto transfronterizo de muchos problemas medioambientales relacionados con las empresas y a su consumo de recursos en el mundo entero, éstas son también actores en el medioambiente mundial.

El Ministerio de Energía y Minas, a través de la Resolución Ministerial N° 1922008-MEM/DM, aprobó el formato de Anexo IV de la Declaración Jurada Anual de Actividades de

Desarrollo Sostenible – DAC, para que los titulares mineros reporten sus acciones sociales. En ella se definen nueve rubros, basados en las modalidades de inversión social:

- Educación.
- Salud.
- Gestión Ambiental.
- Empleo Local.
- Economía Local.
- Infraestructura.

Con respecto a la definición de infraestructura de servicio público, el artículo 7 del Decreto Supremo 024-93-EM, que aprueba el Reglamento del Título Noveno de la Ley General de Minería referido a las Garantías y Medidas de Promoción a la Inversión en la Actividad Minera, en torno inversiones en infraestructura establece que:

Para efecto de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 72 del TU O, el concepto de infraestructura de servicio público, comprende, entre otras, las obras viales, puertos, aeropuertos, obras de saneamiento ambiental, obras e instalaciones de energía, telecomunicaciones, salud, educación, recreación e infraestructura urbana. Se considera que tales obras e inversiones constituyen servicio público, cuando puedan ser utilizadas por la colectividad organizada.

2.1.1.3 Empresas mineras y su Influencia en el Desarrollo Local

Para una mayor ilustración detallo los gastos más comunes que realizan las empresas mineras en favor de las zonas de influencia directa a partir de la experiencia propia en compañías del sector minería y de la información recogida de otras empresas del Sector:

a) Infraestructura Vial

- Construcción, rehabilitación, reparación y mantenimiento de carreteras, y caminos
- Afirmando de caminos

- Construcción y/o reforzamiento de puentes
 - Obras de defensa y muros de contención
- b) Infraestructura eléctrica
- Líneas de transmisión
 - Redes eléctricas
 - Estaciones y Subestaciones de electricidad
- c) Infraestructura de Telecomunicaciones
- Torres de transmisión
 - Equipo de comunicación por satélite o radio
 - Acceso a comunicaciones de telefonía
- d) Infraestructura de saneamiento
- Instalaciones de agua y desagüe
 - Potabilización de agua para consumo humano
- e) Apoyo comunal
- Locales comunales
 - Lozas deportivas
 - Centros comunales
 - Subvención en programas de nutrición
 - Campañas contra el friaje

f) Desarrollo sostenible

- Infraestructura, asesoramiento, capacitación y asistencia técnica en:

- Ganadería y Piscicultura

- Artesanía y Telares

- Turismo receptivo

g) Apoyo agrícola y forestal

- Estudios de factibilidad
- Represas y pozos de almacenamiento de agua
- Canales de riego
- Compra de semillas
- Riego tecnificado
- Invernaderos

h) Infraestructura y Programas de Educación

- Compra de textos y útiles escolares
- Becas de estudios
- Capacitación a profesores
- Fortalecimiento de carreras técnicas
- Compra de mobiliario
- Construcción y/o reparación de escuelas

- Compra de uniformes
- Implementación de bibliotecas

i) Infraestructura y Programas en Salud

- Construcción de centros o postas médicas
- Medicinas, equipo y material médico
- Campañas médicas de prevención y vacunación

Desembolsos y entrega de obras de infraestructura en favor de la comunidad

Por otro lado las empresas mineras tienen que realizar desembolsos para proyectos de desarrollo y la construcción de obras en favor de zonas y poblaciones donde no tiene influencia directa en las operaciones mineras pero se ven comprometidas con su desarrollo por ser áreas de influencia indirecta en el ámbito distrital, provincial y regional. Las obras más comunes que se realizan en favor estas zonas son las siguientes:

- Construcción de Represas
- Construcción de Plantas de Tratamiento de Aguas
- Construcción de Obras Viales de Trascendencia Provincial y/o Regional
- Preparación de Ejes Turísticos Provinciales y/o Regionales
- Planes de Reforestación en el ámbito Regional

Estas obras se realizan normalmente por la intervención y gestiones de las autoridades locales, provinciales y regionales de la zona donde está ubicado los yacimientos mineros de exploración y/o los centros de explotación y beneficio minero.

2.1.1.4 Beneficios de Responsabilidad Social en las Empresas Mineras

Sobre el particular, existen numerosas investigaciones especializadas que demuestran la correlación positiva entre las prácticas de responsabilidad social y la rentabilidad de las empresas mineras.

Según Dante Pesce, citado por Arroyo Langschwager (2013) las prácticas de responsabilidad social generan beneficios estratégicos, como sigue:

- Comercial: mejora la imagen pública y reputación de la empresa y le permiten grandes emprendimientos. Asimismo diversos estudios han demostrado que las prácticas de responsabilidad social generan reducción de costos.
- Legal: mejora el entendimiento de los requerimientos legales y exigencias de los entes reguladores.
- Financiero: incrementa la confianza de los accionistas, mejora la calificación de riesgo, facilita y mejora el acceso a líneas de financiamiento.

En la actualidad los gastos que realizan las empresas mineras en favor de las zonas de influencia resultan una herramienta indispensable para el sostenimiento de las operaciones y la actividad minera propiamente por lo siguiente:

- Reducen o atenúan los conflictos sociales existentes y la posibilidad de que estos conlleven la paralización de las actividades productivas o la toma de las instalaciones privadas.
- Se realizan en cumplimiento de una exigencia de rango constitucional así como en cumplimiento de diversas normas sectoriales.
- En la mayoría de los casos se hacen en cumplimiento de obligaciones asumidas en los contratos de licencia o de concesión, así como obligaciones pactadas en convenios y acuerdos con las comunidades campesinas, los gobiernos municipales, los gobiernos regionales así como los pobladores en forma individual y/o colectiva.

2.1.2 El Principio de Causalidad

El artículo 37° de la ley del impuesto a la renta indica "A fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por dicha Ley" es decir, los gastos pueden ser deducible en cuanto cumplan con el principio de causalidad y no sea prohibida por ley. Como señala García (s.f.): En forma genérica, se puede afirmar que todas las deducciones están en principio regidas por el principio de causalidad, o sea que sólo son admisibles aquellas que guarden una relación causal directa con la generación de la renta o con el mantenimiento de la fuente en condiciones de productividad.

Según Pereda citado por Alva (2014), los gastos deben cumplir el principio de causalidad así como ciertas condiciones para su deducción. Estas condiciones tienen que ver con criterios como normalidad, generalidad, razonabilidad, los cuales son aplicables a todos los gastos de manera general, y en criterios específicos, los cuales son aquellos que regulan la deducción de cada gasto de manera particular.

Ante lo mencionado, la Administración Tributaria (SUNAT) se pronunció en referencia al oficio N° O34-2000 en la cual responde a la consulta realizada por un contribuyente en donde menciona "En la medida que los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad, es decir sean destinados a producir rentas o mantener la fuente productora de la misma, serán aceptados tributariamente para efecto de establecer la renta de tercera categoría en el ejercicio en que se devenguen (...)", también en el informe N° 053-2012, de la Administración Tributaria donde se resuelve la consulta sobre los gastos deducibles menciona lo siguiente "(...) para la determinación de la renta neta de tercera categoría, los gastos se rigen por el principio de lo devengado y deben cumplir con la causalidad, para efecto de lo cual se deberá verificar que sean normales para la actividad que genera la renta gravada y que cumplan, entre otros, con el criterio de razonabilidad (...)".

El TUO de la Ley del Impuesto a la Renta en el artículo 37° y la Administración Tributaria (SUNAT) mencionan que como regla deben cumplir con el Principio de

Causalidad, pero existen algunas contradicciones referentes a este tema, la Administración Tributaria (SUNAT) ha reparado reiteradamente gastos efectuados por responsabilidad social empresarial argumentando que no cumplen con este principio de causalidad al considerarlas donaciones o actos de liberalidad; sin embargo, el Principio de Causalidad no puede ser analizado de una forma restrictiva, tal principio tiene un carácter amplio considerando la posición del Tribunal Fiscal ha revertido la posición de la SUNAT aceptando la deducción de que dichos gastos si cumplen con el mencionado principio, dando a entender que existe controversia entre ambas instituciones al relacionar dichos gastos con el Principio de Causalidad.

Por lo mismo, el inciso j) del artículo 44° del mencionado TUO, dispone que no son deducibles para la determinación de la renta imponible de tercera categoría: " Los gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con los requisitos y características mínimas establecidos por el Reglamento de Comprobantes de Pago" y en el inciso d) "Las donaciones y cualquier otro acto de liberalidad en dinero o en especie, salvo lo dispuesto en el inciso x) del Artículo 37° de la Ley."

Para observar la fehaciencia de las operaciones, la Administración debe investigar todas las circunstancias del caso, actuando los medios probatorios pertinentes siempre que sean permitidos en el ordenamiento tributario valorando en forma conjunta y con apreciación razonada"

Canales y Mori (2016), señalan que "Los desembolsos por responsabilidad social a favor de las comunidades del área de influencia de las compañías mineras se han convertido en un tema controversial. Ello se debe a diferentes posiciones de la Administración Tributaria (SUNAT), el Tribunal Fiscal, el Poder Judicial y el Tribunal Constitucional respecto a la deducibilidad de los gastos de responsabilidad social empresarial, los cuales son necesarios para garantizar la continuidad de las operaciones mineras. A pesar de esto, la Administración Tributaria no ha entendido ampliamente dicho concepto al momento de fiscalizar a las empresas mineras, debido a que no existe una definición legal sobre responsabilidad social".

De lo mencionado en el último párrafo podemos decir que la Administración Tributaria se basa en que los gastos de responsabilidad social no son deducibles pues no cumplen con el principio de causalidad ya que corresponden a actos de liberalidad porque no se encuentran relacionados a la actividad minera y que no generan beneficios económicos para sus operaciones, es decir, incumpliendo con los criterios de normalidad y razonabilidad.

Para Canales y Mori "... el Tribunal Fiscal, el Poder Judicial y el Tribunal Constitucional, mediante sus diversos argumentos, exponen que tales gastos a favor de las comunidades sí pueden ser deducibles bajo el cumplimiento de ciertos criterios y parámetros determinantes basados en el principio de causalidad. De igual forma, la dificultad de poder soportar o sustentar la deducibilidad de los gastos de responsabilidad social se incrementa porque los contribuyentes del sector minero no cuentan con la documentación requerida por la Administración Tributaria durante los distintos procesos de fiscalización o no tienen claridad de qué tipo de documentación deben presentar para efectos de soportar los gastos cuestionados.

En consecuencia, en muchos casos tales gastos han sido rechazados no sólo por la Administración Tributaria sino también durante las diferentes instancias de los procedimientos contenciosos administrativos y judiciales, lo que provoca que el escudo fiscal en las empresas mineras se reduzca, impactando en el ahorro fiscal que podría obtener la compañía con la deducción de dichos gastos."

El Artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta se encuentra tipificado en el capítulo IV cuyos artículos tratan sobre la determinación de la renta neta. El Principio de causalidad ha sido mencionado en el primer párrafo, donde señala que son deducibles como gastos aquellos que cumplen con dos requisitos fundamentales a continuación mencionados por, Benites y Madrid (2015):

- **Gastos necesarios para producir su fuente generadora de renta.**

Según Picón (2014) afirma que el denominado "gasto social", consistente en el apoyo del empresariado a las comunidades cercanas a los centros de explotación, como ocurre de manera particularmente importante en las actividades mineras, de hidrocarburos, construcción y otros, el "gasto social" si es deducible para calcular la renta neta; sin embargo, resultara de particular complejidad la probanza de la causalidad de dichos gastos, ...una de las condiciones para la deducción de los gastos es que el efecto de dicho gasto sea la generación de ingresos para la empresa, por lo que plantea la interrogante ¿qué pasa si esos ingresos no se dan?

- **Gastos necesarios para mantener la fuente generadora de renta.**

Siguiendo con la doctrina nacional Picón (2014), manifiesta que no solo es deducible todo gasto o costo que se destine a la generación de más rentas, sino también aquél que tiene por objeto mantener la fuente generadora de rentas", "las fuentes generadoras de rentas pueden ser: el capital, el trabajo o la combinación del capital y el trabajo, siendo este último el caso de las rentas de tercera categoría (empresarial).

Es decir, la fuente generadora de rentas de tercera categoría es la combinación del capital y el trabajo.

Alba Matteucci (2013) señala que "así como existe el artículo 37° de la Ley del impuesto a la Renta, el cual consagra el principio de causalidad, donde se verifican los gastos que sean necesarios para producir o mantener la fuente productora de la renta. También existe el artículo 44° de la misma Ley, donde se detallan de manera expresa aquellos gastos que no se consideran deducibles para la determinación de la renta neta de tercera categoría"

Por lo tanto, el Principio de Causalidad es un concepto amplio y para determinar si se cumple con tal principio se deben aplicar otros criterios, para esto cito a:

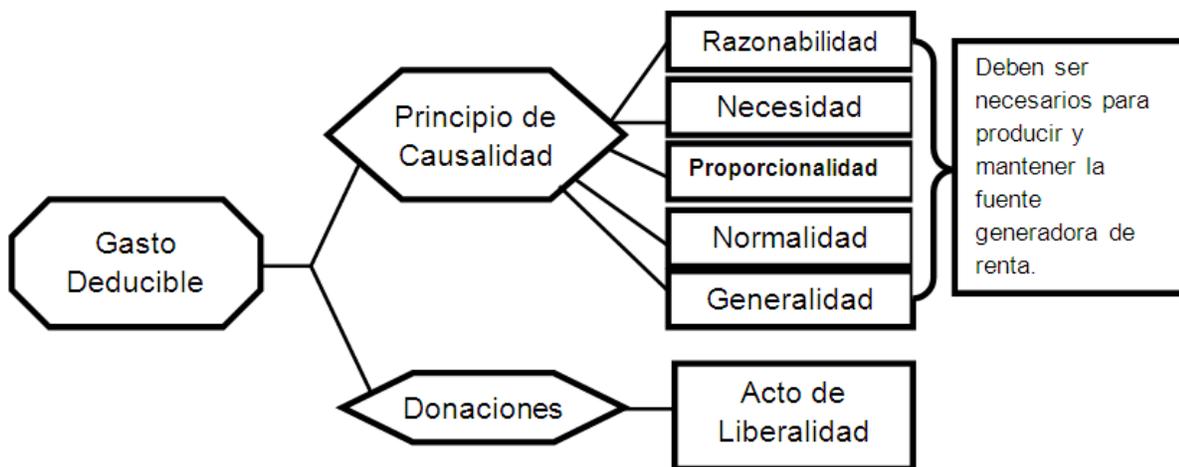
Revista Caballero Bustamante (2009), en su artículo menciona otros criterios tales como razonabilidad, necesidad, proporcionalidad, normalidad y generalidad.

2.1.2.1 Criterios del Principio de Causalidad

- a) Razonabilidad: Debe existir una relación de razonable entre el monto del desembolso efectuado y su finalidad.
- b) Necesidad: implica que sin la realización del mencionado desembolso no habría renta o la fuente no podría subsistir.
- c) Proporcionalidad: se debe verificar si el volumen de la erogación realizada por una empresa guarda debida proporción con el volumen de sus operaciones.
- d) Normalidad: Los gastos deben ser normales para la actividad que genera la renta gravada; es decir, debe existir una conexión lógica y coherente entre los gastos incurridos y las actividades gravadas del contribuyente.
- e) Generalidad: En el caso de ciertos gastos vinculados con el personal que labora bajo relación de dependencia se exige que se comprenda de manera general al personal que comparte condiciones comunes o similares.

De lo mencionado párrafos anteriores, resumo lo siguiente:

Figura N° 03: Gasto Deducible del Impuesto a la Renta



Fuente: Elaboración Propia

2.1.2.2 El Principio de Fehaciencia

Para la deducción de los gastos de responsabilidad social empresarial por cumplir con el principio de causalidad, tienen que acreditarse de forma fehaciente con pruebas, y en el caso de algunos casos en donde se aplican criterios amplios sobre su naturaleza causal, deben ser apoyados con los criterios de razonabilidad y generalidad.

Según Rengifo y Pinto (2016) afirma que debe considerarse que la fehaciencia de un gasto tiene que ver con elementos que prueben que efectivamente el gasto fue consumido o utilizado por la empresa (...).

De acuerdo con lo anteriormente planteado, para evitar el riesgo tributario ante una fiscalización de la Administración Tributaria sobre estos gastos, a continuación algunos de los documentos que sirven como sustento:

- Reporte de Sostenibilidad o memorias anuales.
- Actas de negociación con los representantes de las comunidades.
- Actas de entrega de bienes firmadas por los pobladores.
- Actas de entrega de obras comunales.
- Estudios de impacto ambiental.
- Programas de adecuación manejo ambiental.
- Fotos y videos que acrediten la entrega de bienes.
- Comprobantes de pago.
- Acciones de monitoreo y evaluaciones.
- Informes de identificación de riesgos y
- El detalle de las actividades pertinentes para mitigarlos, etc.

Además, para la correcta deducción de gastos de responsabilidad social, no basta con acreditar que se cuenta con comprobantes de pago que respaldan las operaciones realizadas, ni con el registro contable de las mismas, sino que debe mostrarse que estas operaciones se han realizado como lo menciona la Resolución del Tribunal Fiscal N° 5732-1-2005 con fecha 20 de setiembre del 2005 (más adelante se detallará de forma más amplia) además, indica que

para observar la fehaciencia de las operaciones, la Administración debe investigar todas las circunstancias del caso, actuando con medios probatorios pertinentes siempre que sean permitidos en el ordenamiento tributario valorando en forma conjunta y con apreciación razonada. En conclusión estos gastos se deben demostrar que en efecto se hayan efectuado.

2.1.3 Tratamiento Contable y Tributario de los Gastos de Responsabilidad Social Empresarial

Como anteriormente se indicó, la responsabilidad social empresarial abarca a comunidades, trabajadores y accionistas, a los socios comerciales y proveedores, consumidores, autoridades públicas y el medio ambiente; la responsabilidad social es una forma de hacer negocios que le garantiza mayor sostenibilidad a lo largo del tiempo a la empresa. Las actividades que las empresas mineras realizan a favor de la comunidad y el medio ambiente son con el fin de crear un entorno pacifico con la comunidad y evitar conflictos sociales con los pobladores, debido a que las empresas mineras están en contacto directo con las comunidades y muchas de ellas son comunidades nativas, es así que al cumplir con estas exigencias que le pone su entorno y al haber realizado estos desembolsos, estos deben ser justificados contable y tributariamente.

Por lo cual, Canales y Mori (2016) mencionan a Díaz (2014) quien nos señala "La figura de la deducción de impuestos se origina en dos aspectos, el financiero y el tributario. El primero, esté vinculado a lo contable" Díaz explica que "se trata de una serie de gastos que la empresa debe hacer para desarrollar su actividad, y de manera tributaria, se dan precisiones con respecto a estos gastos, que si bien no son activos, son considerados como necesarios para efecto de calcular el impuesto a la renta"; así mismo estos gastos restaran a la renta bruta, disminuyendo la base imponible y esto afectara al resultado del ejercicio disminuyendo la utilidad, de tal forma que para efectos del cálculo del impuesto a la renta este será un menor importe por pagar.

Antes de pasar a explicar los gastos por etapas del sector minero, a continuación los diferentes conceptos y ejemplos de tipos de inversión minera:

- Pre-operativos: Aquellos desembolsos necesarios para poner en marcha un negocio o una línea de negocio, desde su origen y hasta el inicio de sus actividades. Ejemplos: Donaciones efectuadas durante la primera etapa del proyecto minero, obligaciones legales con las comunidades del área de influencia, desembolsos a favor de las comunidades por riesgos en el desarrollo de las operaciones de la Compañía.
- Exploración y Evaluación: Aquellos destinados a identificar el contenido y la calidad del mineral. Ejemplos: Construcción de canales de agua, entrega de paquetes de útiles escolares, mejora de la infraestructura educativa (construcción de colegios), desembolsos para financiar el desayuno escolar, subvención de campañas médicas, entre otros.
- Desarrollo y Construcción: Aquellos necesarios para la realización de trabajos para acceder al yacimiento y dejar expedito el mineral para su explotación comercial. Ejemplos: Mantenimiento de canal de agua, adquisición de terrenos, construcción de lagunas artificiales o reservorios, apoyo en la generación de cadenas productivas, actividades de reforestación, construcción e implementación de postas médicas, reasentamiento de ciudades, adquisición de inmuebles en zonas de operación, mantenimiento de carreteras, entre otros.
- Explotación y Producción: Aquellos incurridos en el proceso producto del concentrado o metal. Ejemplos: Entregas de bienes o servicios desembolsados durante la etapa de explotación con la finalidad de mitigar conflictos sociales existentes.

2.1.3.1 Gastos Deducidos De Responsabilidad Social Empresarial Por Etapas Mineras

Canales y Mori (2016) nos explican los diferentes tratamientos tributarios que se le deberá aplicar a los desembolsos por responsabilidad social ejecutados en las siguientes etapas mineras:

- **Gastos pre-operativos**

El inciso g) del artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta, expone que los gastos pre-operativos podrán deducirse en el primer ejercicio o amortizarse proporcionalmente en el plazo máximo de 10 años. Al respecto, el inciso d) del artículo 21 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta señala que la referida amortización se efectuará a partir del ejercicio en que se inicie la producción o explotación.

- **Gastos de Exploración y Evaluación**

El inciso o) del artículo 37 de la Ley de IR, establece que son deducibles a fin de establecer la renta neta de tercera categoría: Los gastos de exploración, preparación y desarrollo en que incurran los titulares de actividades mineras, que se deducirán en el ejercicio en que se incurran, o se amortizarán en los plazos y condiciones que señale la Ley General de Minería y sus normas complementarias y reglamentarias.

De acuerdo con el artículo 75° de la Ley General de Minería, los gastos de exploración que se incurran en esta etapa, podrán deducirse íntegramente en el ejercicio o amortizarse a partir de ese ejercicio a razón del porcentaje anual de acuerdo a la vida probable de la mina.

En esta etapa Canales y Mori mencionan dos criterios que se explican continuación:

Arroyo (2013) considera que “los gastos de responsabilidad social no podrían calificar como gastos de exploración o desarrollo puesto que si bien se ejecutan en dichas fases pre-productivas no constituyen gastos destinados a ubicar los recursos (...)” Por lo tanto, correspondería optar por el tratamiento tributario aplicable en la etapa pre-operativa; es decir, podrán deducirse íntegramente en el primer ejercicio en el que se inicie actividades o amortizarse en un plazo máximo de 10 años a partir del ejercicio en el que se inicie actividades.

Por otro lado, De la Vega y Pozo (2013) indican que si no se realizan desembolsos de responsabilidad social, las actividades de exploración se podrían detener ante posibles reclamos de las comunidades o incluso no se podrían iniciar las labores de exploración.

En consecuencia, correspondería tratar a los gastos de responsabilidad social como gastos de exploración.

Ante esta situación, ambas posturas tienen validez y dependerá de la decisión que tome la Gerencia para aplicar uno u otro criterio, en base a la planificación tributaria y al nivel de riesgo que estén dispuestos a asumir para sustentar tales gastos, ante una eventual fiscalización por parte de la Administración Tributaria.

- **Gastos de Desarrollo y Construcción**

En torno a los gastos de desarrollo que son materia del presente artículo, el artículo 8 del TUO de la Ley General de Minería, define a la etapa de desarrollo de esta manera: “Desarrollo es la operación que se realiza para hacer posible la explotación del mineral contenido en un yacimiento”.

Existen dos criterios que se explicaran continuación:

Según lo indicado por Arroyo (2013) considera que los gastos de desarrollo serán aquellos gastos destinados a realizar trabajos de infraestructura que permitan el acceso a dichos recursos (...). Bajo los conceptos analizados, los gastos de responsabilidad social no podrían calificar como gastos de (...) desarrollo puesto que si bien se ejecutan en dichas fases pre-productivas, no constituyen gastos destinados (...) a preparar las instalaciones necesarias para su explotación (...). En consecuencia, correspondería aplicar el tratamiento tributario aplicable a la etapa pre-operativa; es decir, podrán deducirse íntegramente en el primer ejercicio en el que se inicie actividades o amortizarse en un plazo máximo de 10 años a partir del ejercicio en el que se inicie actividades.

De la Vega y Pozo (2013) indican que en esta etapa ya se ha determinado que la propiedad minera en donde se ha realizado las labores de exploración es económicamente viable (...). Dicho esto, la auditora concluye que los gastos de responsabilidad social ejecutados en la etapa de desarrollo se encuentran relacionados con los trabajos de desarrollo de las unidades mineras, ya que en caso no se efectúen dichos desembolsos los trabajos de desarrollo podrían paralizar.

De esta manera y de acuerdo a lo señalado en el rubro anterior, sería importante mencionar que ambas posturas tiene valides y dependerá mucho de la decisión que tome la Gerencia para aplicar uno u otro criterio, en base a la planificación tributaria y al nivel de riesgo que estén dispuestos a asumir para sustentar tales gastos, ante una eventual fiscalización por parte de la Administración Tributaria.

- **Gastos ejecutados en la etapa de Explotación y Producción**

Los gastos de responsabilidad social ejecutados en la etapa de explotación, podrán ser tratados tomando en consideración las siguientes posiciones:

Los gastos de responsabilidad social podrán reconocerse como gasto en el ejercicio en el que se incurra en el servicio o se entregue el bien a favor de las comunidades.

Por otro lado, De la Vega y Pozo (2013), considera que “los desembolsos de responsabilidad social que se incurran en esta etapa, en la medida en que son desembolsos que permiten el desarrollo normal de las operaciones mineras, se registrarán contablemente como parte del costo de producción en el periodo en el cual el desembolso se realizó y afectar los resultados en el momento en que los concentrados/metales producidos en ese periodo se vendieron.” En este caso, los desembolsos por gastos de responsabilidad social deberán ser tratados como parte del costo de producción, los que afectaran el resultado del ejercicio cuando los concentrados o metales se vendan y se registren en el costo de ventas.

Acorde con lo indicado líneas arriba, correspondería que la Gerencia de la compañía minera opte por cualquiera de las dos posturas, lo cual dependerá de la planificación tributaria y el riesgo que puedan asumir estas, ante un eventual proceso de fiscalización por parte del SUNAT.

2.2 Marco Legal

2.2.1 Incidencia Tributaria en los Gastos de Responsabilidad Social Empresarial.

Según lo mencionado párrafos anteriores con respecto al Artículo N° 37 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, la Administración Tributaria mantiene una posición muy limitada respecto a la aplicación del principio de causalidad, sin embargo, el Tribunal Fiscal ha tenido que aplicar criterios adicionales para poder dar un mejor entendimiento a este principio, apelando a los criterios de normalidad, razonabilidad y generalidad en relación a la actividad económica del contribuyente.

Ante esto veamos algunas opiniones de la SUNAT, el Tribunal Fiscal, el Poder Judicial y el Tribunal Constitucional.

- **Mejoramiento de Carreteras:**

El Tribunal Fiscal consideró que los gastos realizados deben tener el carácter extraordinario e indispensable para el transporte de los bienes que produce. Si no tiene esa naturaleza y se trata de obras para beneficio de la comunidad constituye una liberalidad.

Para estos tipos de gastos, para que no se tenga el riesgo de ser considerados los gastos extraordinarios como actos de liberalidad, en los gastos realizados como trabajos de construcción de mejoramiento de carreteras se tiene que:

- a) Tener un carácter extraordinario, es decir, indispensables para el transporte de bienes que el titular de la concesión minera produce desde o hasta sus plantas de procesamiento.
- b) No tratarse de alguna obra de infraestructura para beneficio de la comunidad que esté a cargo del Estado.

Tomando de referencia algunas resoluciones: RTF N° 05732-5-2003, RTF N° 09478-1-2013, RTF N° 04807-1-2006, RTF N° 01932-5-2004, RTF N° 013558-3-2009, Casación N° 2743-2009.

El 10 de Octubre de 2003 el Tribunal Fiscal emitió la Resolución N° 05732-5-2003 en respuesta a la apelación de la Resolución de Intendencia N° 015-4-13440 emitida el 30 de marzo de 2001 por la Intendencia Nacional de Principales Contribuyentes de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria contra un contribuyente del sector minero. El contribuyente sustentaba que los gastos incurridos guardan estrecha relación con la renta gravada de la empresa y por lo tanto deberían ser deducibles para la determinación del Impuesto a la Renta. Además, estos gastos fueron realizados con el fin de impedir la paralización de las actividades de la empresa. Por otro lado, la Administración Tributaria sustentó el reparo argumentando que los gastos realizados por las empresas mineras para la realización de las obras, serán deducibles para efectos de la Ley del Impuesto a la Renta si de manera previa han sido aprobados por el Ministerios de Transportes y Comunicaciones. Con respecto a la apelación establecida por el contribuyente el Tribunal Fiscal considero que dichos gastos sirvieron para unir los centros poblados con el yacimiento del contribuyente tienen carácter extraordinario y necesario para el adecuado desarrollo de sus operaciones, por lo que deben ser considerados causales.

La Resolución del Tribunal Fiscal No. 09478-1-2013, al referirse a unos desembolsos en carreteras privadas se analiza si ellos constituyen adquisiciones que califican como mejoras de carácter permanente, que resultan activables y depreciables, o son gastos deducibles como tales. El desembolso constituye una mejora si tiene por finalidad incrementar el valor de las carreteras o su vida útil. En cambio, si los desembolsos han consistido en el mantenimiento urgente de las carreteras y vías de acceso para restaurar su rendimiento estándar, estamos frente a gastos deducibles.

Del mismo modo la Resolución del Tribunal Fiscal N° 04807-1-2006 por trabajos de mejoramiento de carreteras aledañas al proyecto, la SUNAT reparo dichos gastos, ante el reparo el Tribunal Fiscal argumento que las obras realizadas correspondían a actividades

periódicas de conservación de vías. En consecuencia, tales desembolsos califican como actos de liberalidad y por lo tanto no deducibles para efectos del IR.

Otro caso, sobre el que recayó la Resolución del Tribunal Fiscal N°. 013558-3-2009, el contribuyente había efectuado un aporte económico de s/. 50,000 para realizar trabajos a nivel de base para el posterior asfaltado de la carretera el Fiscal- Cocachacra en el tramo Chucaraqui - Puente Pampa Blanca. De dicho importe, s/. 45,000 fueron aportados en cumplimiento del compromiso asumido en virtud de una adenda al convenio suscrito con el Ministerio de transportes y Comunicaciones, la Municipalidad Provincial de Islay, la Municipalidad Distrital de Cocachacra y la empresa industrial Chucaraqui. La SUNAT reparo los gastos por aportes para el asfaltado de carretera, por concepto de liberalidad. El Tribunal Fiscal mantuvo el reparo a la deducción del gasto argumentando que estos gastos realizados deben tener el carácter extraordinario e indispensable, y no tratarse de una obra por infraestructura para beneficio de la comunidad.

Las resoluciones del Tribunal Fiscal Nos. 13558-3-2009, 04807-1-2006 y 01932-5-2004, al referirse a gastos realizados como consecuencia del trabajo de construcción de mejoramiento de carreteras, señaló que ellos deben tener el carácter de extraordinarios e indispensables para el transporte de los bienes que el titular de actividad minera produce desde o hasta sus plantas y no tratarse de una obra de infraestructura para beneficio de la comunidad a cargo del estado, pues en ese supuesto constituiría una liberalidad al no existir obligación de la recurrente para asumir dicho gasto.

Otro caso de mantenimiento de carretera es la Casación N° 2743-2009 en donde la empresa minera realizó la deducción de los gastos por mantenimiento y reparación de carreteras que conducían hacia su campamento minero, la SUNAT reparo estos gastos y el contribuyente apeló ante el Tribunal Fiscal es cual le dio la razón a la SUNAT, el contribuyente demandó a la SUNAT y al Tribunal Fiscal ante la Corte Suprema de Apelación N° 2952-2008 el cual le dio la razón a la empresa argumentando que dichos gastos estaban relacionados con la actividad minera, de este modo si cumplen con el criterio de causalidad. En contraste a ello, el Poder Judicial, mediante Casación 2743-2009- Lima y Corte Suprema de Apelación N° 2952-2008 Lima, argumenta que sí son deducibles los gastos por

mantenimiento de carretera efectuado por la compañía, ya que tales gastos están estrechamente ligados a la actividad minera, pues al realizar tal desembolso se reducen los tiempos de traslado del mineral para ponerlo en el punto de exportación, lo que se traduce en un ahorro de costo.

En el Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería (en adelante, TUO de la Ley de Minería), específicamente en el Título Noveno, se establecen una serie de garantías y medidas de promoción a la inversión. Así, el inciso d) del artículo 72 de la referida norma establece, como uno de sus beneficios, que las inversiones efectuadas por los titulares de la actividad minera en infraestructura que constituyan servicio público, serán deducibles de la renta imponible, siempre que dichas inversiones hubieren sido aprobadas por el organismo del sector competente.

Asimismo, el Reglamento del Título Noveno de la Ley General de Minería, en sus artículos 7 y 8, precisa ciertos aspectos para las inversiones en infraestructura. El primero de ellos dispone que el concepto de infraestructura de servicio público comprende, entre otras actividades, las obras viales, puertos, aeropuertos, obras de saneamiento ambiental, obras e instalaciones de energía, telecomunicaciones, salud, educación, recreación e infraestructura urbana. Además, se precisa que la deducción de la renta imponible de estas inversiones solo procederá en la proporción destinada a brindar servicio público, lo que debe constar en la respectiva resolución de aprobación.

- **Asistencia y Donaciones:**

Tomando de referencia algunas resoluciones: RTF N° 016591-3-2010, RTF N° 04335-9-2014, RTF N°14207-10-2014, RTF N° 12352-3-2014, RTF N° 21908-4-2011, RTF N° 17652-1-2013, RTF N° 03316-1-2015, RTF N° 01932-5-2004, etc.

En la resolución N° 016591-3-2010 la SUNAT reparó determinados gastos (bienes y servicios) que fueron destinados a favor de las comunidades nativas por considerarlas actos de liberalidad. Al respecto, el contribuyente sostiene que ejecuta dichos gastos con la finalidad de cumplir con su Programa de Responsabilidad Social y evitar conflictos que alterarían el desarrollo normal de sus operaciones, sin embargo no ha podido probar los motivos por los

que ejecutó tales desembolsos. Para lo cual el Tribunal Fiscal concluyó que tales gastos efectuados por la recurrente no respondieron a una simple liberalidad, puesto que fueron realizados a efecto de evitar conflictos sociales que perjudiquen su producción.

La RTF N° 04335-9-2014 la Administración Tributaria reparó determinados gastos de víveres y medicinas entregados a los pobladores de las comunidades nativas de las áreas en las que realizan sus operaciones, debido a que los consideró como actos de liberalidad. Al respecto, el contribuyente señaló que dichas entregas constituyen gastos necesarios para evitar cualquier acción por parte de los pobladores como paralizar y entorpecer sus operaciones. En este sentido el Tribunal Fiscal levantó el reparo en cuestión puesto que el contribuyente sustentó la causalidad de los gastos reparados, que fue la de evitar conflictos sociales.

Caso contrario sucedió con la Resolución del Tribunal Fiscal N° 14207-10-2014 por entregas efectuadas a los pobladores de las comunidades nativas, en donde la Administración Tributaria reparó el concepto de donaciones contabilizadas por el contribuyente porque consideró que no se acreditó la entrega de dichas donaciones a los beneficiarios. Al respecto el Tribunal Fiscal concluyó que si bien estos gastos son causales al haberse verificado que tienen una finalidad concreta, que es la de evitar conflictos sociales, el problema está en que la recurrente no ha presentado documentación alguna que acredite la entrega de los bienes incluidos en dichas boletas, los cuales debieron ser soportados mediante las "actas de entrega a las comunidades nativas".

Las Resoluciones del Tribunal Fiscal N° 21908-4-2011, N° 17652-1-2013, N° 03316-1-2015 con respecto a la entrega de agua, víveres y medicinas a las comunidades afectadas por el derrame de crudo en la localidad. La Administración Tributaria reparó la entrega de las donaciones porque las consideró liberalidades. Al respecto, el Tribunal Fiscal concluyó que "los gastos efectuados por la recurrente tuvieron como propósito específico resarcir los daños causados por el derrame de crudo en las aguas del Río Marañón, aliviando a través de esta entrega las poblaciones afectadas, el consumo de sus aguas y de sus productos hidrobiológicos, conforme lo advierte el Informe del Ministerio de Energía y Minas; habida cuenta de la responsabilidad que le correspondía en el mencionado derrame de crudo. Por lo tanto, el Tribunal Fiscal rechazó el reparo efectuado por la Administración Tributaria.

- **Actividades Recreativas:**

Antecedentes cuatro Resoluciones del Tribunal fiscal:

RTF N° 1687-1-2005: Dado que los agasajos al personal vinculados con aniversarios, día de la secretaria, día del trabajo, día de la madre y festividades religiosas o navideñas son actividades que contribuyen a la formación de un ambiente propicio para la productividad del personal, procede su deducción, siempre que haya debido sustento, no solo con los comprobantes sino también con toda aquella otra documentación que acredite la realización de los referidos eventos.

RTF N° 6610-3-2003: Procede la deducción por la compra de whisky si se demuestra la entrega a los trabajadores.

RTF N° 6672-5-2003: Procede la deducción del gasto por la adquisición de un gimnasio para que sea utilizado por los trabajadores que laboran en zonas alejadas de la ciudad.

RTF N° 1989-4-2002: En el presente caso, el contribuyente a manera de apoyo con su personal, realizó la compra de camisetas para el mismo, siendo el monto utilizado en esta compra un monto razonable; en este caso, los gastos incurridos por el contribuyente por tratarse de gastos con fines recreativos del personal de acuerdo a lo tipificado en el inciso II) del artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta, son aceptados por la Administración Tributaria como gastos deducibles para efectos del Impuesto a la Renta.

- **Gastos de Representación:**

Literal q) del artículo 37° del TUO Ley del Impuesto a la Renta "Los gastos de representación propios del giro o negocio, en la parte que, en conjunto, no exceda del medio por ciento (0.5%) de los ingresos brutos, con un límite máximo de cuarenta (40) Unidades Impositivas Tributarias."

El literal m) del artículo 21° del Reglamento de la LIR menciona que "A efecto de lo previsto en el inciso q) del artículo 37° de la Ley, se consideran gastos de representación propios del giro del negocio:

1. Los efectuados por la empresa con el objeto de ser representada fuera de las oficinas, locales o establecimientos.

2. Los gastos destinados a presentar una imagen que le permita mantener o mejorar su posición de mercado, incluidos los obsequios y agasajos a clientes.

No se encuentran comprendidos en el concepto de gastos de representación, los gastos de viaje y las erogaciones dirigidas a la masa de consumidores reales o potenciales, tales como los gastos de propaganda.

Para efecto del límite a la deducción por gastos de representación propios del giro del negocio, se considerará los ingresos brutos menos las devoluciones, bonificaciones, descuentos y demás conceptos de naturaleza similar que respondan a la costumbre de la plaza.

La deducción de los gastos que no excedan del límite a que alude el párrafo anterior, procederá en la medida en que aquéllos se encuentren acreditados fehacientemente mediante comprobantes de pago que den derecho a sustentar costo o gasto y siempre que pueda demostrarse su relación de causalidad con las rentas gravadas.”

La RTF Nro. 6610-3-2003 expresó que: Son deducibles para la determinación de la renta neta los gastos por agasajos al personal como los obsequios a clientes siempre que se acredite que los bienes han sido efectivamente entregados a los beneficiarios.

En los gastos de representación debe acreditarse la relación de causalidad y que se encuentren dentro de los límites establecidos.

La RTF Nro. 1215-5-2002 señaló que: En el caso de la entrega gratuita de pavos con ocasión de las fiestas navideñas no se evidencia una finalidad tendiente a promocionar determinados bienes producidos y comercializados en forma exclusiva por la recurrente, sino más bien la intención de presentar una imagen de la empresa ante sus clientes, por lo tanto se trata de un gasto de representación, no de publicidad.

Consideramos que si hubiera entregado gratuitamente los bienes que ella misma produce a sus clientes en forma selectiva igual sería un gasto de representación.

En caso que el gasto de representación consista en la entrega de bienes debe acreditarse su entrega documentariamente.

La RTF N° 3964-1-2006 establece que son deducibles los pagos por concepto de cuotas de afiliación en clubes, asociaciones o instituciones de funcionarios o directivos si tienen el carácter de representación, es decir, acreditar que resulta indispensable para realizar contactos con clientes potenciales o reales.

La RTF N° 2200-5-2005 establece que los gastos por obsequios de bebidas gaseosas a los clientes son deducibles siempre que se acredite que las adquisiciones se destinaron a tal fin, ya sea con documentación contable o interna y no basta la sola afirmación del contribuyente.

La RTF N° 9518-2-2004 establece que los gastos de representación deben estar vinculados con la generación de rentas gravadas y no basta contar con comprobantes de pago y deben encontrarse dentro de los límites que establece la LIR.

La RTF N° 1989-4-2002 establece que resulta deducible el gasto por atención al público ofreciendo bebidas gaseosas, realizado por un contribuyente que vende electrodomésticos al por menor con la finalidad de brindar una buena imagen.

2.2.2 Rentas De Tercera Categoría: Cartilla de Instrucciones para la Declaración Jurada Anual 2017

Renta Neta (artículo 37° de la Ley): Tal como se mencionó anteriormente, a fin de establecer la renta neta de tercera categoría, se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente; de esta manera:

$$\text{RENTA NETA} = \text{RENTA BRUTA} - \text{GASTOS NECESARIOS}$$

Dentro de los principales gastos deducibles por concepto de Responsabilidad Social Empresarial están:

- ❖ **Los gastos y contribuciones destinados a prestar al personal servicios de salud, recreativos, culturales y educativos, así como los gastos de enfermedad de cualquier servidor (inciso II del artículo 37° de la Ley).**

Respecto de los gastos de capacitación, en la medida que los mismos respondan a una necesidad concreta del empleador de invertir en la capacitación de su personal a efectos que la misma repercuta en la generación de renta gravada y el mantenimiento de la fuente productora, no le será aplicable a esta deducción el criterio de generalidad establecido en el último párrafo del artículo 37° de la Ley, conforme a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1120.

Adicionalmente, serán deducibles los gastos que efectúe el empleador por las primas de seguro de salud del cónyuge e hijos del trabajador, siempre que estos últimos sean menores de 18 años o que siendo mayores de 18 años, se encuentren incapacitados.

Los gastos recreativos a que se refiere el presente inciso serán deducibles en la parte que no exceda del 0.5 % de los ingresos netos del ejercicio, con un límite de 40 UIT (40 x S/ 4,050 = S/ 162,000).

Recuerde que de acuerdo al artículo 20° de la Ley se considera ingresos netos a los ingresos brutos menos las devoluciones, bonificaciones, descuentos y demás conceptos de naturaleza similar que respondan a las costumbres de la plaza.

- ❖ **Los gastos por concepto de donaciones**

- a) **Donaciones** (inciso x) del art. 37° de la Ley e inciso s) del art. 21° del Reglamento)

Los generadores de rentas de tercera categoría podrán deducir como gasto las donaciones que otorguen en favor de entidades y dependencias del Sector Público Nacional, excepto empresas; y a entidades sin fines de lucro cuyo objeto social comprenda uno o varios de los siguientes fines: i) beneficencia; ii) asistencia o bienestar social; iii) educación, iv) culturales; v) científicas; vi) artísticas; vii)

literarias; viii) deportivas; ix) salud; x) patrimonio histórico cultural indígena y xi) otras de fines semejantes.

La deducción no podrá exceder del 10 % de la renta neta de tercera categoría, luego de efectuada la compensación de pérdidas a que se refiere el artículo 50° de la Ley.

Las demás entidades beneficiarias deberán estar calificadas como receptoras de donaciones por la SUNAT.

La realización de la donación se acreditará:

- Mediante el acta de entrega y recepción del bien donado y una copia autenticada de la resolución correspondiente que acredite que la donación ha sido aceptada, tratándose de donaciones a entidades y dependencias del Sector Público Nacional, excepto empresas.

- Mediante el “Comprobante de recepción de donaciones” tratándose de donaciones a las demás entidades beneficiarias.

La donación de bienes podrá ser deducida como gasto en el ejercicio en que se produzca cualquiera de los siguientes hechos:

- i) Tratándose de efectivo, cuando se entregue el monto al donatario.
- ii) Tratándose de bienes inmuebles, cuando la donación conste en escritura pública en la que se identifique el inmueble donado, su valor y el de las cargas que ha de satisfacer el donatario.
- iii) Tratándose de bienes muebles registrables de acuerdo a la ley de la materia, cuando la donación conste en un documento de fecha cierta en el que se identifique al bien donado, su valor y el de las cargas que ha de satisfacer el donatario, de ser el caso.
- iv) Tratándose de títulos valores (cheques, letras de cambio y otros documentos similares), cuando éstos sean cobrados.
- v) Tratándose de otros bienes muebles, cuando la donación conste en un documento de fecha cierta en el que se especifiquen sus características, valor y estado de conservación. Adicionalmente, en el documento se dejará constancia de la fecha

de vencimiento que figure en el rotulado inscrito o adherido al envase o empaque de los productos perecibles, de ser el caso.

En las donaciones efectuadas por sociedades, entidades y contratos de colaboración empresarial a que se refiere el último párrafo del artículo 14 de la Ley 22, la donación se considerará efectuada por las personas naturales o jurídicas que las integran o que sean parte contratante, en proporción a su participación. En lo referido a los bienes donados:

- Cuando las donaciones se refieran a bienes importados con liberación de derechos, el valor que se les asigne quedará disminuido en el monto de los derechos liberados.

- En el caso de donaciones en bienes muebles e inmuebles, el valor de las mismas no podrá ser en ningún caso superior al costo computable de los bienes donados. - La donación de bonos suscritos por mandato legal se computará por su valor nominal. En el caso que dichos bonos no hayan sido adquiridos por mandato legal, la donación de los mismos se computará por el valor de mercado.

- Los bienes perecibles deben ser entregados físicamente al donatario antes de la fecha de vencimiento que figure en el rotulado inscrito o adherido al envase o empaque de los productos perecibles, de ser el caso o, de no existir dicha fecha, dentro de un plazo que permita su utilización.

- La donación de dinero se deberá realizar utilizando medios de pago, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 28194.

b) **Donaciones de Alimentos** (Inciso x.1), Artículo 37° de la Ley e Inciso s.1), Artículo 21° del Reglamento)

Los gastos por concepto de donaciones de alimentos en buen estado que hubieran perdido valor comercial y se encuentren aptos para el consumo humano que se realicen a las entidades receptoras de donaciones, así como los gastos necesarios que se encuentren vinculados con dichas donaciones. La deducción para estos casos no podrá exceder del 10% de la renta neta de tercera categoría. Tratándose de contribuyentes

que tengan pérdidas en el ejercicio, la deducción no podrá exceder del 3% de los ingresos gravables de la tercera categoría devengados en el ejercicio, menos las devoluciones, bonificaciones, descuentos y demás conceptos de naturaleza similar que respondan a la costumbre de la plaza.

Asimismo, podrán deducir los gastos necesarios vinculados a la donación efectuada. Las referidas donaciones no son consideradas transacciones sujetas a las reglas de valor de mercado.

Solo podrán deducir la donación que efectúen a favor de:

- Las entidades y dependencias del Sector Público Nacional, excepto empresas, comprendidas en el inciso a) del artículo 18 de la Ley.
- Organizaciones u organismos internacionales acreditados ante el Estado Peruano.
- Demás entidades sin fines de lucro, calificadas previamente como entidades receptoras de donaciones, de acuerdo a la Resolución de Superintendencia N° 300-2017/SUNAT.

Los alimentos deben ser entregados físicamente a las entidades y dependencias indicadas anteriormente, antes de la fecha de vencimiento que figure en el rotulado inscrito o adherido al envase o empaque, de ser el caso o, de no existir dicha fecha, dentro de un plazo que permita su utilización.

La realización de la donación se acreditará:

1. Mediante el acta de entrega y recepción de los alimentos donados y una copia autenticada de la resolución correspondiente que acredite que la donación ha sido aceptada, tratándose de donaciones a entidades y dependencias del Sector Público Nacional, excepto empresas.
2. Mediante declaración emitida por las organizaciones u organismos internacionales tratándose de donaciones efectuadas a favor de éstos
3. Mediante el “Comprobante de recepción de donaciones”.

La donación de alimentos podrá ser deducida como gasto en el ejercicio en el que aquella conste en un documento de fecha cierta en el que se especifiquen sus características, valor y estado de conservación. En dicho documento se dejará constancia de la fecha de vencimiento que figure en el rotulado inscrito o adherido al envase o empaque de los productos perecibles, de ser el caso.

Entiéndase por alimentos a cualquier sustancia comestible, ya sea cruda, procesada, preparada o cocinada, hielo, bebidas e ingredientes que cumplan con todos los requisitos de calidad y que, si bien no pueden ser comercializados en el mercado por razones de apariencia, frescura, madurez, tamaño u otras condiciones equivalentes, se encuentran aptos para el consumo humano al momento de ser transferidos a las entidades y dependencias descritas.

c) **Mecenazgo Deportivo** – Ley 30479

Con el objeto promover el mecenazgo deportivo de las personas naturales o jurídicas de derecho privado para la difusión y promoción del deportista, deportista con discapacidad, entrenadores y fomento de infraestructura, la Ley 30479 regula la siguiente deducción:

Los gastos de las donaciones o aportes efectuados por los mecenas o patrocinadores deportivos, hasta el 10% (diez por ciento) de la renta neta de tercera categoría.

Las actividades deportivas a financiar son:

1. La infraestructura deportiva relacionada con la construcción o mejora de espacios destinados al deporte que comprende las actividades correspondientes a la construcción, ampliación, remodelación y conservación de inmuebles o edificaciones destinados a la práctica del deporte, tales como, losas deportivas, complejos deportivos, piscinas, gimnasios, entre otros.
2. El equipamiento de espacios destinados al deporte incluye el material, equipos e implementos deportivos.

3. Los programas de gestión deportiva que involucren el planeamiento, organización, dirección, ejecución y control de aquello que se relacione con el desarrollo del deporte y que resulte acorde con la política del deporte en general y el Plan Nacional del Deporte.

4. La contratación y pago de subvención a deportistas y entrenadores, así como el pago de primas por seguros particulares: apoyo económico en el marco del desarrollo del plan de entrenamiento destinado a dar cobertura de alimentación, complementación alimenticia, vestido, desplazamiento, alojamiento, salud, mejora del rendimiento y/o pago de primas por seguros de vida y/o salud de los deportistas y entrenadores.

5. La investigación en deporte y medicina deportiva: Estudios de campos referidos a biométrica, antropometría, cineantropometría, estadística de marcas y resultados deportivos, biótico, antidopaje, nutrición, psicología, fisiología, gestión deportiva, desarrollo del deporte de alta competencia, normatividad deportiva y, otros que aporten al progreso del deporte nacional. 6. La subvención de viajes, viáticos por alimentación y hospedaje y desplazamientos de delegaciones o representantes oficiales.

Los mecenas o patrocinadores deportivos solo pueden deducir como gasto las donaciones o aportes que efectúen los beneficiarios deportivos, siempre que:

- Dichas donaciones o aportes estén destinados a financiar actividades deportivas previamente aprobadas por el IPD de acuerdo a lo indicado anteriormente.
- Las donaciones o aportes en dinero se realicen utilizando Medios de Pago, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley del ITF.

La realización de la donación o aporte se acredita mediante:

- La declaración jurada emitida por el beneficiario deportivo.
- El “Comprobante de recepción de donaciones y/o aportes” cuando el beneficiario deportivo sea una persona jurídica sin fines de lucro calificada como entidad perceptora de donaciones.

La donación o aporte en bienes y servicios puede ser deducida como gasto en el ejercicio en que se produzca cualquiera de los siguientes hechos:

- Tratándose de dinero, cuando se entregue el monto al beneficiario deportivo.
- Tratándose de bienes inmuebles, cuando la donación o aporte conste en escritura pública en la que se identifique el inmueble donado o aportado, su valor y el de las cargas que ha de satisfacer el beneficiario deportivo, de corresponder.
- Tratándose de bienes muebles registrables de acuerdo a la ley de la materia, cuando la donación o aporte conste en un documento de fecha cierta en el que se identifique al bien donado o aportado, su valor y el de las cargas que ha de satisfacer el beneficiario deportivo, de ser el caso.
- Tratándose de títulos valores (cheques, letras de cambio y otros documentos similares), cuando estos sean cobrados.
- Tratándose de otros bienes muebles, cuando la donación o aporte conste en un documento de fecha cierta en el que se especifiquen sus características, valor y estado de conservación así como la fecha de vencimiento que figure en el rotulado inscrito o adherido al envase o empaque de los productos perecibles, de ser el caso.
- Tratándose de servicios, cuando se hubiere prestado el servicio y el valor de este conste en el comprobante de pago emitido por el prestador de aquel y en la declaración jurada o el “Comprobante de recepción de donaciones y/o aportes”, según corresponda.

La parte del gasto de las donaciones y aportes por mecenazgo deportivo que exceda el límite podrá ser deducido al amparo del primer párrafo del artículo 37°, del inciso x) del artículo 37°.

2.2.3 DECRETO SUPREMO N° 042-2003-EM - Establece Compromiso Previo Como Requisito Para El Desarrollo De Actividades Mineras Y Normas Complementarias. (13.12.2003)

Ha establecido como requisito para el desarrollo de actividades mineras y normas complementarias lo siguiente:

"i) Compromiso Previo en forma de Declaración Jurada del peticionario, mediante el cual se compromete a:

- 1) Realizar sus actividades productivas en el marco de una política que busca la excelencia ambiental.
- 2) Actuar con respeto frente a las instituciones, autoridades, cultura y costumbres locales, manteniendo una relación propicia con la población del área de influencia de la operación minera.
- 3) Mantener un diálogo continuo y oportuno con las autoridades regionales y locales, la población del área de influencia de la operación minera y sus organismos representativos, alcanzándoles información sobre sus actividades mineras.
- 4) Lograr con las poblaciones del área de influencia de la operación minera una institucionalidad para el desarrollo local en caso se inicie la explotación del recurso, elaborando al efecto estudios y colaborando en la creación de oportunidades de desarrollo más allá de la vida de la actividad minera.
- 5) Fomentar preferentemente el empleo local, brindando las oportunidades de capacitación requeridas.
- 6) Adquirir preferentemente los bienes y servicios locales para el desarrollo de las actividades mineras y la atención del personal, en condiciones razonables de calidad, oportunidad y precio, creando mecanismos de concertación apropiados."

CAPÍTULO III: ANALISIS Y DISCUSION DE RESULTADOS

3.1 Análisis de resultados

3.1.1 Gastos de Responsabilidad Social en la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A y Subsidiarias (en adelante "La Compañía")

3.1.1.1 Política De Responsabilidad Social Compartida

La Compañía comparte el enfoque de Responsabilidad Social Compartida, implica que empresa, comunidad y autoridades trabajen de manera conjunta para lograr un objetivo común: el desarrollo sostenible y el bienestar para todos.

Cuenta con 18,302 colaboradores dentro de La Compañía, subsidiarios de la misma y empresas contratistas; es esencial construir una relación de confianza a través del involucramiento con las costumbres y actividades propias de las comunidades aledañas a las zonas de producción y buscar a la vez generación de espacios de colaboración que permitan promover el desarrollo local y el crecimiento de la empresa. De esta manera La Compañía promueve un clima social favorable que consolida la sostenibilidad de nuestras operaciones y el desarrollo sostenible local.

Sus gestiones comprenden el respeto por la conservación del medio ambiente y el cuidado de la salud y seguridad de los trabajadores, así como el apoyo al desarrollo sostenible de las comunidades aledañas.

Están seguros de que la minería es un motor de cambio, pero ese cambio positivo nunca será aprovechado ni será sostenible si no se basa en un trabajo conjunto entre todos en la que la empresa, el Gobierno central, los gobiernos locales y regionales, las universidades, ONG, comunidades y sociedad civil buscan y participan activamente en un objetivo común de desarrollo sostenible e inclusivo del Perú.

La Política de Responsabilidad Social Compartida de La Compañía se basa en los siguientes aspectos:

- Programas de Desarrollo Sostenible, en donde están dirigidos a promover la conservación del medio ambiente en zonas de influencia de las operaciones mineras, mayor productividad y más proyectos de desarrollo y, por ende, mejores oportunidades para todos los peruanos.
- Programas de Mejoramiento de Infraestructura, están enmarcados en la ejecución de proyectos que promueven el desarrollo de las comunidades a través del mejoramiento de carreteras, electrificación, infraestructura de sistemas de riego, infraestructura pecuaria, vías de comunicación, infraestructura de colegios, etc.
- Programas de Asistencia Social y Donaciones, La Compañía ejecuta sus actividades relacionadas al ámbito educativo, agropecuario, salud y turismo con la finalidad de atender y mejorar la calidad de vida de las poblaciones cercanas a sus operaciones mineras fortaleciendo las buenas relaciones. Estas iniciativas van acompañadas de donaciones importantes en equipos e infraestructura.

PROGRAMAS	REALIZACION
Proyectos de Inversión Social	El objetivo es asegurar la efectividad de su ejecución y aprovechar los espacios que generan, mejorando nuestro relacionamiento con los actores beneficiados. Buscando así potenciar las relaciones con la comunidad y afianzar el compromiso de La Compañía.
PRA Buenaventura: Programa de desarrollo productivo y articulación comercial	Durante el 2016 ayudó a los productores a articularse al mercado e incrementar sus ingresos. Solo en este año logró S/ 5 millones en ventas. Entre sus principales proyectos se encuentran: pastos mejorados, frutales y crianza de alpacas en Arequipa; quinua, maíz morado y módulos queseros en Huancavelica, y alfalfa dormante en Oyón.
Monitoreos Participativos	La Compañía Buenaventura en conjunto con las autoridades nacionales, regionales, municipales y comunales, y se ha afianzado el trabajo de los sistemas de tratamiento para asegurar la calidad de los vertimientos. Además se optimizaron los sistemas de tratamiento de agua.
Investigaciones para prevención y el control de impactos ambientales de nuestras actividades	Las pruebas para el manejo integral de las aguas ácidas en Julcani, los estudios para la generación de humus a partir de lodos en vistas a mejorar los suelos en Mallay, el proyecto para el tratamiento de efluentes con el fin de asegurar bajos valores residuales en Orcopampa y los ensayos para la generación de suelos y humedales orientados a la sostenibilidad de los trabajos de cierre y el control de aguas ácidas en La Zanja.
Control de calidad de aire	Lo realizamos aplicando diversas medidas, como: Límite de velocidad en nuestros vehículos para minimizar la generación de polvo, mantenimiento preventivo de equipos y maquinarias para disminuir la emisión de gases, riego de vías de acceso para minimizar la generación de polvo y el uso de polímeros para estabilizar suelos en los accesos y minimizar la generación de polvo.
Proyectos de Mejoramiento de Infraestructura	Proyectos de construcción, mantenimiento y mejora de vías, caminos vecinales, calles, escuelas y establecimientos de salud. Además proyecto de agua clorada, proyectos de riego y Proyecto estudio de factibilidad y mejoramiento de las carreteras.
Proyecto Aprender para Crecer	Este programa busca el fortalecimiento de las capacidades y el desempeño de los docentes en las áreas de Comunicación y Lógico-Matemática, lo cual repercute directamente en los resultados académicos de los estudiantes. Así pues, este año se han beneficiado 579 docentes y más de 5900 estudiantes de 128 escuelas rurales en Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Lima provincia y Pasco.

<p>Programa Integral de Becas</p>	<p>En Uchucchacua, Orcopampa, La Zanja, Julcani, San Gabriel y el apoyo a distintas instituciones de educación superior. De esta manera, La Compañía de minas Buenaventura SAA a logrado un impacto positivo en la mejora de la calidad educativa de niños en primaria y el acceso a educación superior de numerosos jóvenes de las zonas alto andinas del país.</p>
<p>Proyecto Corporativo Enseña Perú</p>	<p>Iniciativa que busca el desarrollo de habilidades blandas en los niños de primaria y secundaria y la ejecución de diversos proyectos educativos en las comunidades.</p>
<p>Proyecto en la Institución Educativa N° 41023-Sarpane de Orcopampa, en la provincia de Castilla (Arequipa)</p>	<p>Con el apoyo de la minera Buenaventura, hace 3 años se construyó un fitotoldo, en el que los maestros y alumnos empezaron a sembrar diferentes productos. Y mediante la orientación de la docente de Enseña Perú, la asesoría pedagógica del programa Aprender para Crecer y asesoría técnica del PRA Buenaventura, formaron una pequeña empresa dedicada a la producción y venta de plantas y verduras.</p>
<p>Campañas Médicas</p>	<p>En coordinación con el MINSA y ESSALUD, campañas preventivas de vacunación contra el tétano, la influenza, la hepatitis B y una campaña odontológica. Además en conjunto con la Sociedad Médica Peruano Americana (PAMS, por sus siglas en inglés). Realizando 1703 atenciones y 55 cirugías gratuitas de este año.</p>
<p>Gestión de la salud mental</p>	<p>Programa Cuenta Conmigo, iniciativa que brinda atención y asesoría psicológica a los colaboradores y familiares de las empresas de Buenaventura y sus contratistas.</p>
<p>Integración, recreación y cultura</p>	<p>La Compañía organizo distintas actividades por los días festivos, como el Día de la Secretaria, Día de la Mujer, Día de la Madre, Día del Padre, Fiestas Patrias, Día del Minero, el aniversario o la fiesta de cada unidad, Navidad y Año Nuevo, entre otros. Además eventos deportivos, los almuerzos y cenas de integración, las vacaciones útiles para los más pequeños y las celebraciones de cumpleaños. Y cursos productivos para las esposas de sus colaboradores.</p>
<p>Seguridad ocupacional</p>	<p>Principales actividades en cuanto a seguridad: Programa “DeCo” (Detecta y Corrige condiciones subestándar) orientado a los riesgos críticos de la empresa, Campaña “Si no es seguro, no se hace”, Programa de Observación de Conductas Riesgosas, Reuniones de mejora continua del Programa de Seguridad con la participación de los Gerentes de Unidad, Superintendentes de Mina y Vicepresidencias, Reforzamiento de la capacitación de las Brigadas de Respuesta a Emergencias, Auditoría a las empresas transportistas de materiales peligrosos, Continuamos trabajando, además, con la participación de todos a fin de alcanzar la meta de “Cero Accidentes”.</p>

- **Programa De Desarrollo Sostenible**

La Compañía ha impulsado proyectos de inversión social para asegurar así la efectividad de su ejecución y aprovechar los espacios que generan, mejorando nuestro relacionamiento con los actores beneficiados, además de informar, conocer, involucrarnos y conectar con las comunidades en donde trabajamos.

En estas tareas de relacionamiento y comunicación intervienen diversos actores de distintas áreas de la empresa, lo cual permite una mejor articulación del trabajo en beneficio de los demás.

Este programa contiene: festividades patronales, proyectos educativos, proyectos de negocios de la población, campañas escolares, de salud y navideñas, entre otros.

En 2017 se ejecutaron: 79 visitas guiadas, en las que participó la población en general, como también autoridades regionales, distritales, estudiantes y periodistas; 360 campañas puerta a puerta; 105 spots radiales respecto al trabajo comunitario; 36 publicaciones del boletín “Willaspa” (“Comunicar” en quechua); 50 talleres y 49 intervenciones en procesos de inducción con temas relacionados a asuntos sociales y ambientales; y se recibió la visita de 4299 personas en las Oficinas de Comunicación de nuestras unidades.

Dentro de los programas que fomentan el desarrollo a través de la generación de emprendimientos económicos está el Programa de desarrollo productivo y articulación comercial (PAR Buenaventura) el cual ha logrado mejorar el bienestar de pobladores de las comunidades aledañas así como también la buena relación entre la Compañía y las comunidades.

Sin dejar de lado el cuidado medioambiental, La Compañía continúa afianzando la Política de Seguridad y Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad y Relaciones Comunitarias, como también guiando su desempeño mediante el Sistema Integrado de Gestión (SIB). Con una gestión responsable del agua, forestación y reforestación para una mejor fertilidad de suelos y recarga hídrica y el control de calidad del aire para minimizar la generación de polvo y el uso de polímeros para estabilizar suelos en los accesos. Logrando mejorar la prevención y el control de los impactos ambientales de nuestras actividades.

En Minera La Zanja a fin de permitir el desarrollo biológico y la preservación del paisaje, lleva a cabo un proyecto de repoblamiento de especies nativas para la reforestación de áreas impactadas. La operación minera ubicada en la provincia de Santa Cruz – Cajamarca,

siendo la Zanja una de las subsidiarias de La Compañía. Desde el año 2009 hasta la actualidad sigue revegetando más de 45 hectáreas de terrenos y reforestado más de 110 hectáreas adicionales. En donde se han sembrado 65 mil plántones, cascarilla, palo blanco, naranjillo, entre otras especies.

- **Programas De Mejoramiento De Infraestructura**

La Compañía ha contribuido a ejecutar proyectos Conectividad vial que incluyen construcción, mantenimiento y mejora de vías, caminos vecinales y calles, escuelas y establecimientos de salud en las zonas cercanas a sus unidades y proyectos mineros. Se han impulsado principalmente proyectos de agua y saneamiento, así como obras de infraestructura hídrica que mejoraron el uso del agua y la producción agrícola.

La Compañía ha unido esfuerzos con los gobiernos regionales, los municipios locales y empresas privadas de la zona.

La finalidad de los trabajos de mantenimiento de estas carreteras son las siguientes:

- Mejorar la conectividad vial en las comunidades de nuestras áreas de influencia.
- Mejorar las condiciones de vida en las comunidades y el acceso a servicios y, por ende, promover una mayor competitividad local.
- Sacar adelante proyectos de impacto que mejoren la calidad de vida de las poblaciones a través de la infraestructura vial, interconectando a las comunidades alejadas para reducir los tiempos de viaje y permitir que sus productos lleguen oportunamente a los diversos mercados.
- Dichos desembolsos se encuentran contemplados dentro del programa de desarrollo sostenible de la Compañía.

- **Programas De Asistencia Y Donaciones**

Las principales entregas se efectúen en cumplimiento a los programas desarrollados en su Plan de Responsabilidad Compartida, tales como:

El Proyecto Aprender para Crecer, es un programa que busca el fortalecimiento de las capacidades y el desempeño de los docentes en las áreas de Comunicación y Lógico-Matemática, lo cual repercute directamente en los resultados académicos de los estudiantes.

Programa Integral de Becas, la Compañía ha logrado un impacto positivo en la mejora de la calidad educativa de niños en primaria y el acceso a educación superior de numerosos jóvenes de las zonas alto andinas del país.

Programa Corporativo Enseña Perú, iniciativa que busca el desarrollo de habilidades blandas en los niños de primaria y secundaria y la ejecución de diversos proyectos educativos en las comunidades. El objetivo de La Compañía es integrarnos a la comunidad y lograr que sus niños se expongan a la modernidad, que puedan competir con los niños más educados del país en conocimientos y en habilidades.

Proyecto en la Institución Educativa N° 41023-Sarpane de Orcopampa, hace 3 años se construyó un fitotoldo, en el que los maestros y alumnos empezaron a sembrar diferentes productos. Y mediante la orientación de la docente de Enseña Perú, la asesoría pedagógica del programa Aprender para Crecer y asesoría técnica del PRA Buenaventura, formaron una pequeña empresa dedicada a la producción y venta de plantas y verduras.

Campañas Médicas, organizadas en conjunto con la Sociedad Médica Peruano Americana (PAMS, por sus siglas en inglés). Realizando 1703 atenciones y 55 cirugías gratuitas de este año.

3.1.2 Tratamiento Contable

Teniendo como base el artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta, el Reglamento de Comprobante de pagos, y resoluciones del Tribunal Fiscal, además de las fichas bibliográficas tomadas como antecedentes para el tratamiento contable de los Gastos deducibles por Responsabilidad Social en la Compañía se registran de la siguiente manera:

♣ **Gastos de Gestión Ambiental Responsable:**

En la Compañía se realizó desembolsos por estos tipos de gastos (investigación por prevención y control de impactos ambientales, Estudio de Impacto Ambiental, control de calidad de aire, entre otros Programas de adecuación manejo ambiental) en favor del Desarrollo Sostenible, desde la etapa pre-operativa. En cada periodo se acumulan dichos gastos y luego cuando la mina se encuentra en la etapa de explotación y producción se vuelve un intangible, de acuerdo a la política de la Compañía se deducirá en el primer ejercicio o se amortizará proporcionalmente en el plazo máximo de diez (10) años.

♣ **Gastos por Actividades Recreativas:**

El inciso II) del artículo 37° de la LIR menciona que serán deducibles en la parte que no exceda del 0,5% de los ingresos netos del ejercicio, con un límite de cuarenta (40) Unidades Impositivas Tributarias.

En tal caso, la Compañía Buenaventura realizó actividades recreativas como agasajos para sus trabajadores en determinadas fechas como el Día de la Enfermera, celebrado en Tambomayo en 2017, eventos deportivos por el día del minero, fiestas conmemorativas, paseos, onomásticos, dichas actividades tienen relación de causalidad con la generación de renta o mantenimiento de la fuente, debido a la fuerza motivadora de los trabajadores y además contribuyen a la formación de un ambiente propicio para la productividad del personal. Todo gasto con fines recreativos debe cumplir con el requisito de contar con los comprobantes de pago respectivos, es decir tienen que acreditarse de forma fehaciente con pruebas, no solo con los comprobantes sino

también con toda aquella otra documentación que acredite la realización de los referidos eventos.

En el 2011 la empresa minera "XYZ", con motivo de su aniversario, decide agasajar a sus trabajadores. Dichos gastos a valores de venta se detallan a continuación:

AGASAJOS	VALOR DE COMPRA
Almuerzo	1,271.19
Camisas	1,694.92
Servicio de transporte	254.24
Alquiler del local	423.73
Orquesta	1,694.92

La suma de los agasajos por el aniversario son V.C = **S/. 5,338.98**. Adicionalmente, se sabe que los ingresos gravables del ejercicio ascienden a **S/.2,412,600.00**. Además sus gastos anteriores ascienden a S/.11,000.00.

Se desea determinar el importe deducible.

Solución:

Determinar los límites:

Limite 1: 0.5% de los ingresos netos anuales. S/.2,412,600.00 x 0.5%	S/. 12,063
Limite 2: 40 UIT: S/. 3,500 x 40	S/. 144,000

Determinar el exceso:

GASTOS INCURRIDOS	S/. 5,338.98
GASTOS ANTERIORES	S/. 11,000.00
LIMITE PERMITIDO	S/. 12,063.00
EXCESO	S/. 4,275.98

- En vista que hay un exceso de **S/. 4,275.98** no se acepta dicho monto como gasto deducible para fines del impuesto a la renta.
- Tampoco hay derecho al crédito fiscal por el IGV que corresponda al exceso.

-X -	DEBE	HABER
62. GASTOS DE PERSONAL, D Y G	1,271.19	
40 TRIB., CONT., Y APORT. AL S.	228.81	
46 CTAS. POR PAGAR DIVERSAS		1,500.00
x/x Por los gastos de almuerzo por el aniversario de la empresa.		

-X -	DEBE	HABER
94 GASTOS DE ADMINISTRACION	xxx	
95 GASTOS DE VENTAS	xxx	
79 CARGAS IMPUTABLES A CTAS.		1,271.19
x/x Por el destino del gasto.		

-X -	DEBE	HABER
46 CTAS. POR PAGAR DIVERSAS	1,500.00	
10 EFECTIVO Y EQUIVAL. DE EF		1,500.00
x/x Por la cancelación de los gastos de almuerzo.		

- Seguidamente se hace el registro contable por el gasto de traslado del personal del local de la fiesta, por la compra de camisas para los trabajadores, gasto de alquiler de local, gastos de orquesta; seguidamente sus asientos de destino y cancelación. Además del asiento del IGV asumido por la empresa, y asiento de destino.

♣ **Gastos de Representación:**

El sustento legal de los Gastos de Representación inciso q) del artículo 37° de la LIR donde menciona que no deberá exceder 0.5% de los ingresos brutos, con un límite máximo de cuarenta (40) UIT. Y el literal m) del artículo 21° del Reglamento de la LIR.

Teniendo esta premisa tributaria, la empresa minera "ABC" con la finalidad de agradecer a sus clientes por su preferencia, por fiestas patrias del año 2017 compro 150 relojes con la finalidad de ser entregados a los mismos. A continuación se muestran los siguientes datos:

- El costo de los relojes ascendió a S/. 1,875 mas IGV, según factura N° 002-610.

- La entrega de los relojes a los clientes aconteció el 27/07/2017.

Cabe agregar que consideraremos el IGV de la compra de los relojes como crédito fiscal.

A continuación, mostramos el tratamiento contable a seguir:

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
22/05/2017	60	1,875.00	
	6032		
	40	337.50	
	40.11		
	42		2,212.50
	40.12		
22/05 Por la compra de los relojes según la f/xx			

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
22/05/2017	25	1,875.00	
	25.24		
	61		1,875.00
	61.32		
22/05 Por la recepcion de los relojes.			

Finalmente cuando se entregan estos bienes con fecha 27/07/2017 deberá reconocerse el gasto incurrido por la empresa tal como a continuación se muestra:

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
26/07/2017	63	1,875.00	
	637		
	25		1,875.00
	2524		
26/07 Por la entrega de los relojes a los clientes.			

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
26/07/2017	95	1,875.00	
	79		1,875.00
26/07 Por el destino del gasto.			

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
26/07/2017	64	337.50	
	641		
	40		337.50
	4011		
26/07 Por el reconocimiento del IGV por los obsequios a clientes según comprobantes N°xxx			

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
26/07/2017	94	337.50	
	79		337.50
26/07 Por el destino del gasto por IGV.			

S/. 337.50 Gasto reparable según inciso k) del artículo 44° de la LIR.

Las condiciones generales que deben cumplir los gastos de representación a favor de los clientes para que sean deducibles son: el principio de causalidad, acreditar la fehaciencia del gasto y cumplir con los criterios de Razonabilidad y Proporcionalidad.

La condición adicional para que dichos gastos sean deducibles es que no deben exceder del límite máximo deducible 0.5% de los Ingresos Brutos con un máximo de 40 UIT. El exceso resultara reparable.

♣ **Gastos por obras de Infraestructura**

Es importante señalar que los gastos de responsabilidad social en Infraestructura y la mantención de los mismos, son necesarios para garantizar la continuidad de las operaciones de la actividad minera dentro de su área de influencia; no solo facilitan la intercomunicación entre los pueblos y mejoran su calidad de vida a pobladores de las comunidades aledañas a la mina; sino que permiten que la actividad minera pueda realizarse a fin de poder trasladar de manera segura y a un menor costo las maquinarias, insumos, materiales, recursos humanos y el transporte de minerales, y de contar con los recursos hídricos y de energía que demanda esta actividad.

Es por eso que la Compañía invirtió S/.38 millones en beneficio de las comunidades aledañas, en iniciativas para mejorar la infraestructura vial, el acceso al agua y el impulso al desarrollo humano. En Infraestructura se realizaron estudios técnicos y ayuda en la gestión de los proyectos: asfaltado de la carretera Huancavelica-Lircay; asfaltado de la carretera Viscachani-Caylloma en Arequipa y otros proyectos cuya inversión alcanza los S/. 8.4 millones. Asimismo, a través de alianzas público privadas con sectores de agricultura, educación, transporte y otros, han podido concretar más de S/. 22 millones en fondos para diversos proyectos ubicados en su zona de influencia, entre ellos se incluyen programas de agua y saneamiento por más de S/. 10 millones y un colegio por 11.5 millones, entre otros.

La reforestación de áreas impactadas a cargo de Minera la Zanja, subsidiaria de la Compañía; las inversiones que realizan las empresas en obras de infraestructura de uso público (puentes, pistas, viaductos, etc.), que no son de su propiedad, pero que son necesarias para la generación de rentas afectas de la empresa que las construye, tales obras se podrán deducir el costo de la obra como gasto íntegramente en un ejercicio gravable para efectos del Impuesto a la Renta.

Como puede apreciarse, en general, los contribuyentes generadores de rentas de tercera categoría pueden deducir los egresos en los que incurran considerándolos íntegramente como gasto del ejercicio gravable siempre que cumplan con el principio de causalidad.

♣ **Gastos por Donaciones**

De acuerdo al inciso x) del artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta, son “deducibles” a fin de determinar la renta neta, los gastos por concepto de donaciones otorgadas en favor de entidades y dependencias del sector público nacional, excepto empresas, y a entidades sin fines de lucro cuyo objeto social comprenda uno o varios de los siguientes fines: (i) beneficencia; (ii) asistencia o bienestar social; (iii) educación; (iv) culturales; (v) científicas; (vi) artísticas; (vii) literarias; (viii) deportivas; (ix) salud; (x) patrimonio histórico cultural indígena; y, (xi) otras de fines semejantes, siempre que dichas entidades y dependencias cuenten con la calificación previa por parte del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución

Ministerial. El citado artículo también establece que dicha deducción no podrá exceder del diez por ciento (10%) de la renta neta de tercera categoría, luego de efectuada la compensación de pérdidas; en conclusión la suma de todos los gastos por concepto de donaciones hacia pobladores de comunidades aledañas de la zona de influencia se cargara directamente a gasto, sin exceder el 10% de la renta neta de tercera categoría.

Teniendo esta premisa tributaria, presento un ejemplo de Donación Deducible:

La empresa “Maxwell Equipos S.A.C.” ha donado en el año 2011 a una asociación sin fines de lucro 10 escritorios de madera, cuyo costo de adquisición fue S/.5, 000; tiene una depreciación acumulada de S/.3, 000 y el valor de mercado al momento de la donación es de S/.4, 000 más el IGV, la entidad perceptora de la donación se encuentra calificada como perceptora de donaciones.

La utilidad contable de la empresa donante es de S/.70, 000; tiene gastos no aceptados para efectos tributarios por un monto de S/.14, 000 e ingresos no gravados con el Impuesto a la Renta por S/.4, 000; asimismo, tiene una pérdida arrastrable de años anteriores de S/.3, 000, la cual se está compensando sobre la base del sistema b) de compensación de pérdidas establecido en el artículo 50° de la Ley del Impuesto a la Renta.

Se pide realizar el registro contable y el tratamiento tributario de la donación a efectos de la declaración jurada anual del Impuesto a la Renta, asumiendo que hay participación de trabajadores.

Solución:

-X -	DEBE	HABER
62. OTROS GASTOS DE GESTION	2,000.00	
39 DEPRESC., AMORTIZ. Y AGOT.	3,000.00	
33 INM., MAQ., Y EQUIPO		5,000.00
x/x Por la baja de los muebles donados.		

-X -	DEBE	HABER
94 GASTOS DE ADMINISTRACION	2,000	
79 CARGAS IMPUTABLES A CTAS.		2,000
x/x Por el destino del gasto por donaciones.		

-X -	DEBE	HABER
12 CTAS. POR COBRAR COMERC. – TERCEROS	4,000	
75 OTROS INGR. DE GESTION		4,000
x/x Por la emisión del comprobante de pago por la donación.		

-X -	DEBE	HABER
75 OTROS INGR. DE GESTION	4,000	
12 CTAS. POR COBRAR COMERC. – TERCEROS		4,000
x/x Por el extorno del comprobante de la donación y el gasto por el IGV asumido por la empresa.		

En vista de que la deducción máxima aceptable es el 10% de la renta neta imponible primero debemos conocer cuánto es la deducción máxima aceptable (límite) por la donación, ya que para obtener a la renta neta imponible debemos efectuar las adiciones, es decir, agregar los gastos no aceptados tributariamente que debe incluir al importe de la donación no aceptable, es decir, el exceso donado.

Determinamos el exceso de la donación al límite permitido para efectos tributarios:

DONACION	2,000.00
LIMITE	-7,700.00
EXCESO	0.00

Utilidad Contable	70,000.00
Adiciones (varias)	14,000.00
Exceso de donación	-
Deducciones	-4,000.00
Renta neta del ejercicio	80,000.00
Perdida Tributaria	-3,000.00
Renta neta después de perdida comp.	77,000.00
Participación de los trabajadores (8%)	6,160.00
Renta neta imponible	83,160.00
I.R. 30%	23,100.00

Adicionalmente se sustenta con documentos fehacientes de acuerdo con el artículo 8° del Reglamento de Comprobantes de Pago, para sustentar que dichos gastos existieron.

3.1.3 Percepción de intervinientes:

Fuentes técnicas de recolección de datos:

Fuentes Primarias

Se tomó como fuentes primarias de información, la recolección de datos de las preguntas que se realizaron a los trabajadores y a los pobladores. A su vez se entrevistó a expertos conocedores de distintas dimensiones de la RSC de la Compañía, con la finalidad de comparar y validar resultados (ANEXOS ENCUESTAS).

Fuentes Secundarias

Adicionalmente se utilizara la información de estados financieros consolidados, notas, memorias o reportes de sostenibilidad anuales y libros de la Compañía de minas Buenaventura S.A.A. y Subsidiarias.

Con la finalidad de identificar y analizar los gastos de Responsabilidad Social Empresarial en la Compañía de minas Buenaventura S.A.A. y Subsidiarias. Se realiza la presente encuesta, tomando como base la subsidiaria Minera la Zanja S.R.L.

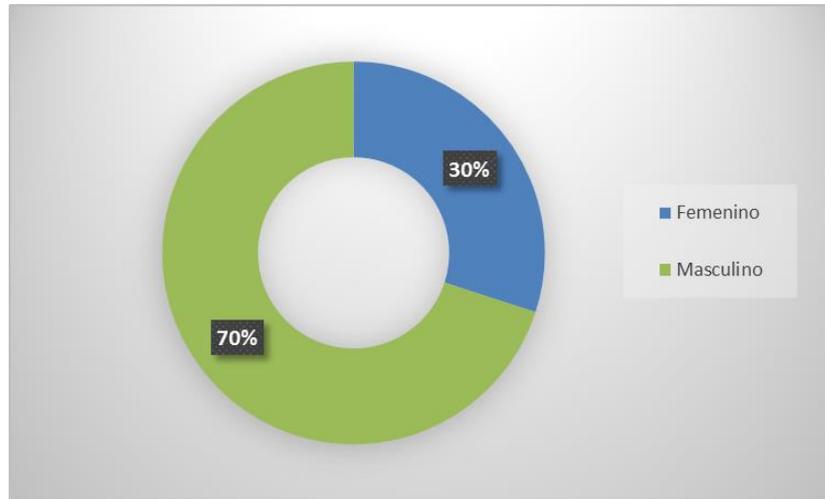
3.1.3.1 Percepción de los pobladores

El estudio sobre la percepción de los pobladores de las comunidades aledañas a la minera la zanja está basado en la aplicación de 13 preguntas por cada poblador (50 pobladores). El análisis de los datos recolectados se muestra por medio de gráficos con su respectivo análisis, adicionalmente se muestran comentarios dirigidos a la investigación.

A continuación se muestra los resultados de las preguntas de la encuesta cuyos resultados permiten conocer el nivel de vinculación que existe entre la empresa Minera la Zanja S.R.L. y las comunidades (Gordillos, La Zanja, Uchuquinua, Catache; micro cuencas El Cedro y el Rio Pisit.

1. Sexo:

Figura N° 16: Sexo:

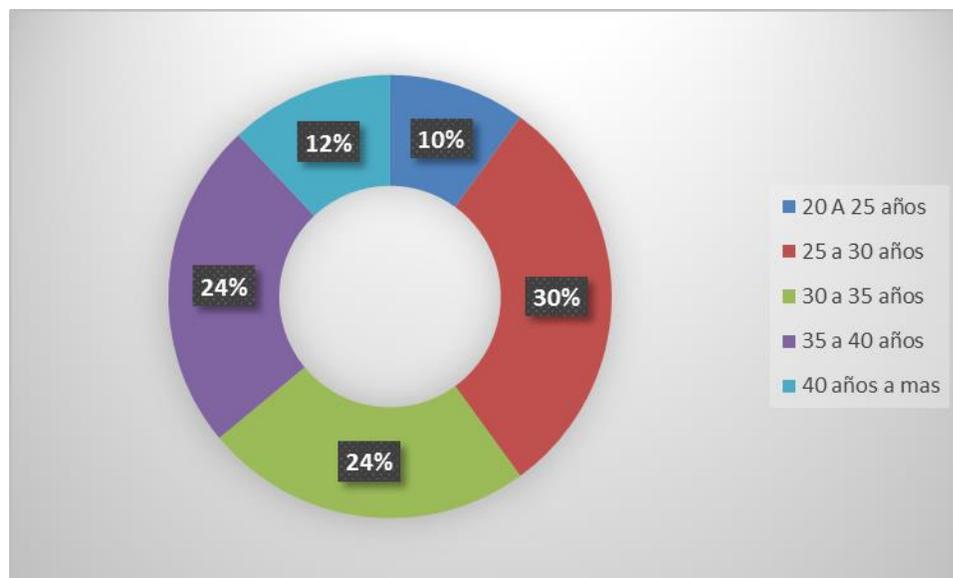


Fuente: Elaboración propia.

Como resultado de la encuesta realizada se obtuvo el 30% de los encuestados fueron mujeres y el 70 % fueron hombres.

2. Edad:

Figura N° 17: Edad:

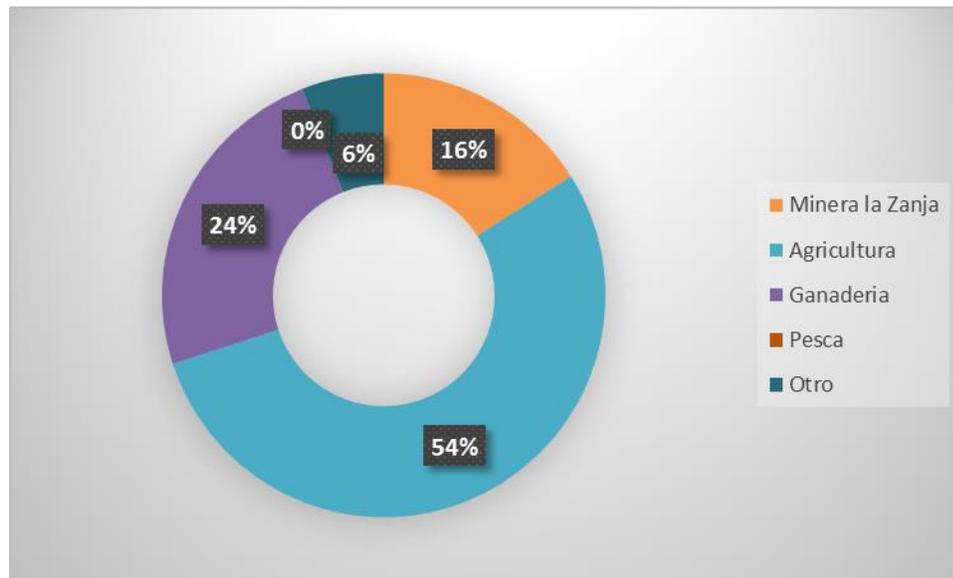


Fuente: Elaboración propia.

El 30% presenta un rango de edad entre 25 y 30 años, mientras que el 24% tiene entre 30 y 35 años, además el 24% tiene entre 35 y 40 años, siendo el rango de edad entre 20 y 25 años el que menos numero tiene de encuestados, el cual representa el 10% del total de encuestas. Aquí se muestra el detalle de la edad de los encuestados.

3. Sus gastos provienen de:

Figura N° 18: Sus gastos provienen de:

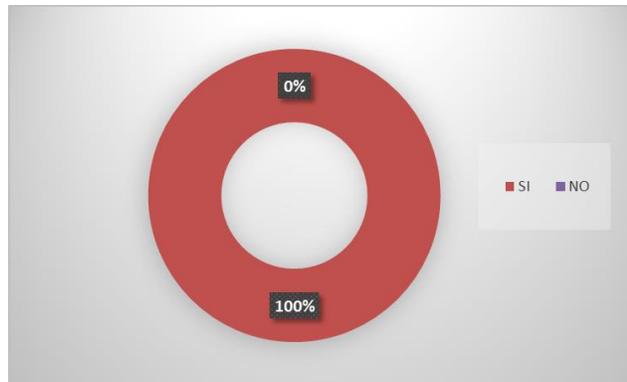


Fuente: Elaboración propia.

En el presente grafico se muestra resultados de preguntas a cerca de donde provienen los gastos de los pobladores cercanos al área de producción. En donde muestra que el 54% de los pobladores encuestados se dedican a la agricultura, el 24% a la ganadería y el 16% de los pobladores obtienen sus ingresos gracias a la minera la zanja. Esto quiere decir que hay un muy bajo rango de pobladores beneficiados por la zanja.

4. ¿Conoce usted la empresa Minera La Zanja S.R.L.?

Figura N° 19: ¿Conoce usted la empresa Minera La Zanja S.R.L.?

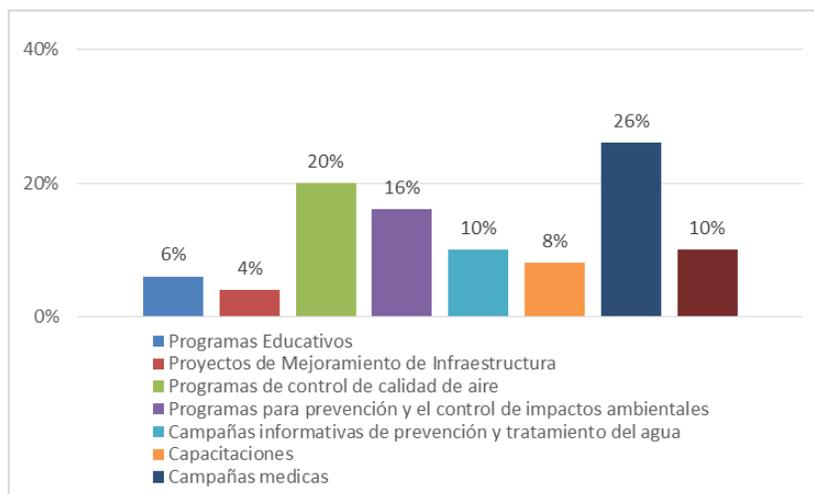


Fuente: Elaboración propia.

Con respecto al conocimiento que tienen los pobladores para poder medir el nivel de vinculación que tienen con la minera la zanja, el 100% indica que conoce la minera.

5. ¿Cuál de las siguientes actividades que desarrolla la empresa Minera La Zanja S.R.L. conoce? (Puede marcar hasta 3 alternativas)

Figura N° 20: ¿Cuál de las siguientes actividades que desarrolla la empresa Minera La Zanja S.R.L. conoce? (Puede marcar hasta 3 alternativas)

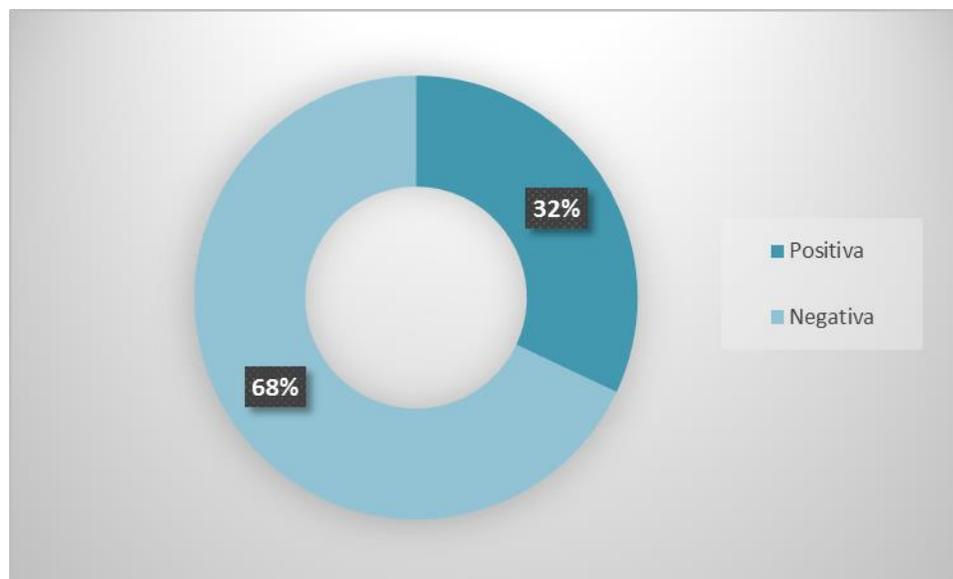


Fuente: Elaboración propia.

La Figura anterior muestra un gráfico donde representa las actividades, programas o eventos que realiza la empresa minera, muestra que los programas para prevención y el control de impactos ambientales, las campañas informativas de prevención y tratamiento de agua, junto con las campañas medicas son las más conocidas por los pobladores de comunidades aledañas a la zona de influencia.

6. ¿Cree usted que la existencia de la empresa Minera La Zanja S.R.L. es positiva o negativa?

Figura N° 21: ¿Cree usted que la existencia de la empresa Minera La Zanja S.R.L. es positiva o negativa?

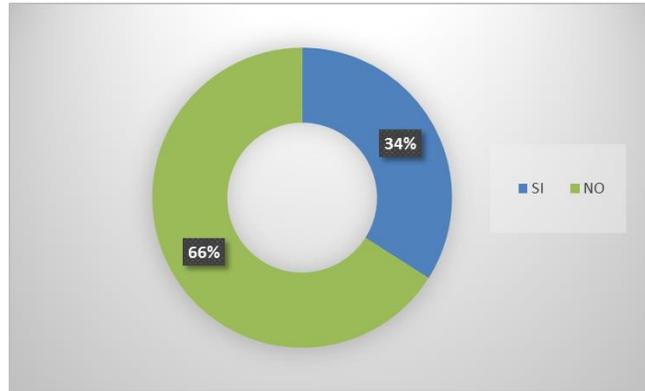


Fuente: Elaboración propia.

Con respecto a la opinión de los encuestados sobre la existencia de la Minera la Zanja, el 32% de los pobladores indica que es positiva, mientras el 68% indica que es negativa.

7. ¿Usted o algún familiar ha sido beneficiado por algún programa o evento que realice la empresa Minera La Zanja S.R.L.?

Figura N° 22: ¿Usted o algún familiar ha sido beneficiado por algún programa o evento que realice la empresa Minera La Zanja S.R.L.?

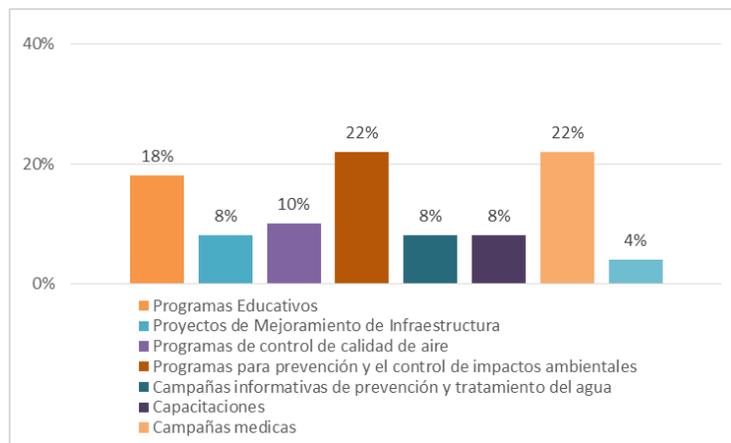


Fuente: Elaboración propia.

El grafico muestra que los 34% de encuestados afirma que ellos y sus familiares han sido beneficiados por los programas y actividades sociales que desarrolla la zanja, mientras que el 66% indica no haber sido beneficiados.

8. ¿Cuáles son los Programas o eventos en donde usted fue beneficiado? (Puede marcar hasta tres alternativas)

Figura N° 23: ¿Cuáles son los Programas o eventos en donde usted fue beneficiado? (Puede marcar hasta tres alternativas)

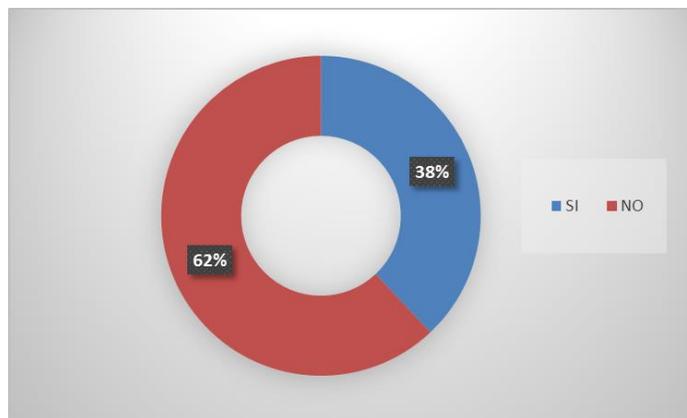


Fuente: Elaboración propia.

Del total de encuestados el 34% indicaron haber sido beneficiados de los programas o eventos que realiza la zanja, de los cuales el 22% mencionaron haber sido favorecidos en programas de prevención y control de impactos ambientales, con referencia al cuidado de su salud (campañas medicas) el 22% fueron beneficiados y el 18% con respecto a los programas educativos. Los otros programas o proyectos fueron los menos beneficiados para con la comunidad.

9. ¿Cree usted que la inversión social de la Minera compense los impactos ambientales negativos, su salud y armonía en su comunidad?

Figura N° 24: ¿Cree usted que la inversión social de la Minera compense los impactos ambientales negativos, su salud y armonía en su comunidad?

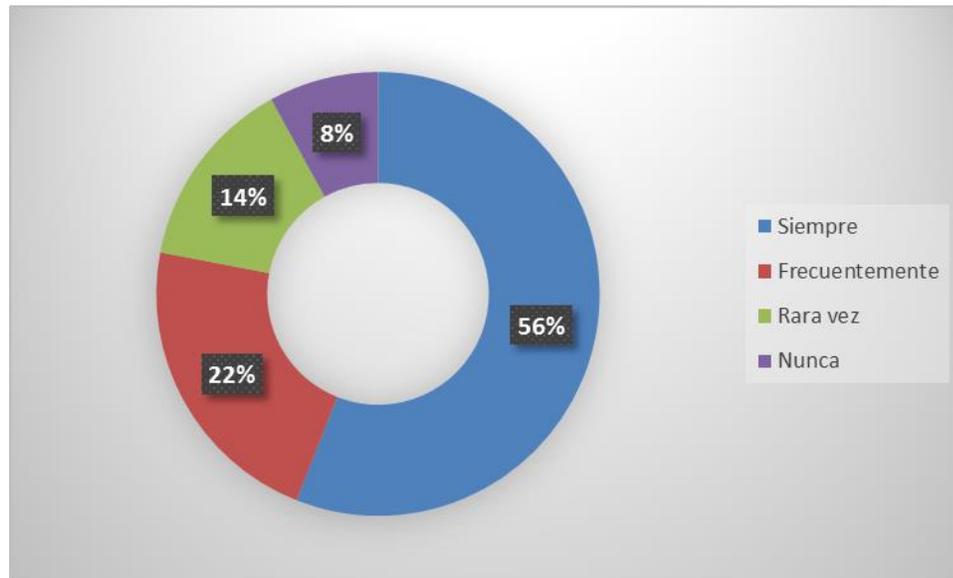


Fuente: Elaboración propia.

Otra de las preguntas que nos permite saber la apreciación que tienen los pobladores para con la minera la zanja es conocer su opinión acerca de las compensaciones que tiene la minera al respecto de los impactos ambientales negativos que conlleva la producción de la minera, su salud o armonía. El 38% mencionaron que las actividades de la minera si compensan con los daños causados, sin embargo el 62% opina que los daños a su salud, su armonía en su comunidad y los impactos generados por la minera son mayores a los eventos, actividades o campañas realizadas.

10. ¿Qué tan seguido recibe información sobre los programas/ actividades/ eventos de la empresa Minera La Zanja S.R.L. con la comunidad?

Figura N° 25: ¿Qué tan seguido recibe información sobre los programas/ actividades/ eventos de la empresa Minera La Zanja S.R.L. con la comunidad?

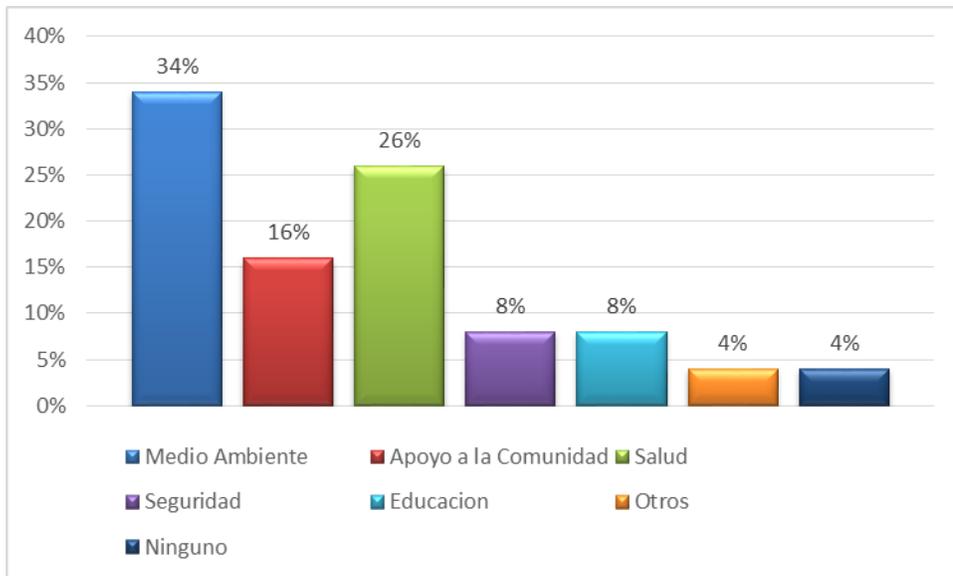


Fuente: Elaboración propia.

Sobre la frecuencia en que los encuestados reciben información por parte de la empresa Minera la Zanja para el desarrollo de programas, actividades o eventos sociales, el 56% indica que siempre recibe información, mientras que el 22% respondió que los anuncios de las actividades les llega frecuentemente, el 14% responde que rara vez y el 8% indica que nunca recibe información.

11. ¿En qué área considera que la empresa Minera La Zanja S.R.L. ha mejorado en los últimos años?

Figura N° 26: ¿En qué área considera que la empresa Minera La Zanja S.R.L. ha mejorado en los últimos años?

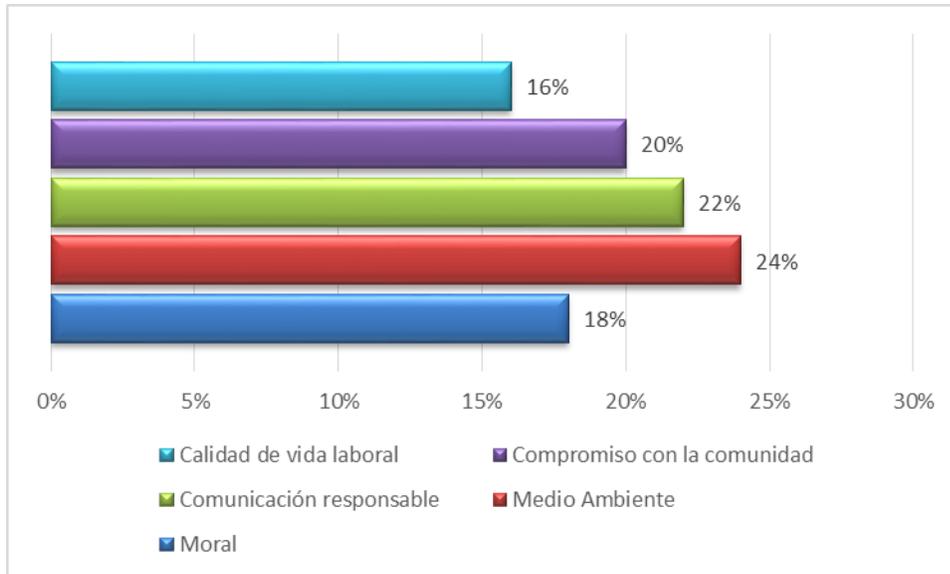


Fuente: Elaboración propia.

Ante la pregunta sobre el ámbito en que la minera ha mejorado, un 34% de los encuestados considera que ha mejorado con el medio ambiente, el 26% indica que mejoro en el ámbito de salud, el 16% en apoyo a la comunidad, el 8% en educación, en el ámbito de seguridad también 8% de los encuestados considero que la empresa minera mejoro, el 4% indico que mejoro en otras actividades como cultura, celebraciones, recreaciones y el 4% indica que la empresa no ha mejorado en ningún aspecto.

12. La Responsabilidad Social contiene 5 tópicos, según su criterio evalúe éstas según el grado de importancia que considera que tiene la empresa Minera La Zanja S.R.L., de 1 a 5 (siendo 1 el mayor grado de importancia y 5 el menor grado de importancia)

Figura N° 27: La Responsabilidad Social contiene 5 tópicos, según su criterio evalúe éstas según el grado de importancia que considera que tiene la empresa Minera La Zanja S.R.L., de 1 a 5 (siendo 1 el mayor grado de importancia y 5 el menor grado de importancia)

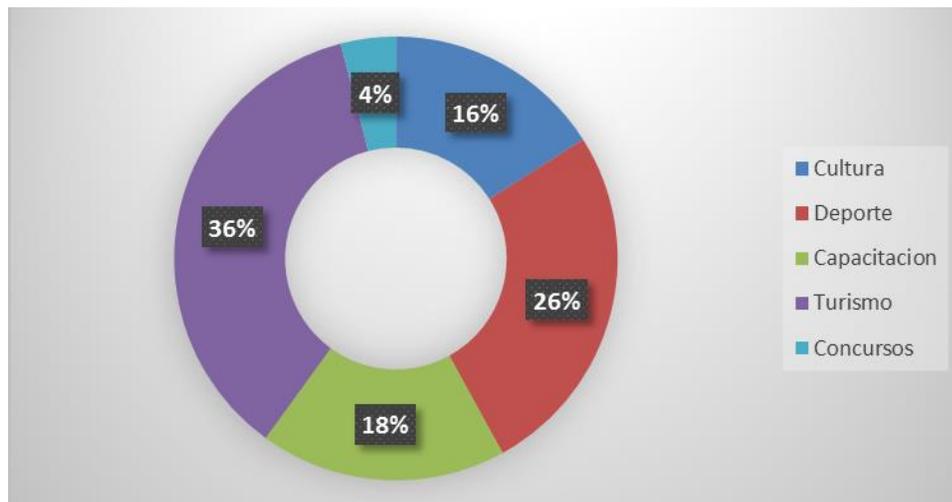


Fuente: Elaboración propia.

La opinión de los pobladores sobre el grado de importancia que tiene la empresa minera para con sus inversiones con respecto a la RSC, sus respuestas fueron tal como indica la figura N° 27.

13. ¿Qué actividad cree que debe ser incluida en los eventos y programas de la empresa Minera La Zanja S.R.L.?

Figura N° 28: ¿Qué actividad cree que debe ser incluida en los eventos y programas de la empresa Minera La Zanja S.R.L.?



Fuente: Elaboración propia.

Para saber las opiniones acerca de qué actividad será favorable incluir en la minera, según los encuestados el 36% indico que el turismo, el 26% opto por incentivar el deporte, el 18% menciono las capacitaciones, el 16% cultura y el 4% concursos en distintos rubros.

- **Comentarios adicionales de los pobladores**

Cabe mencionar que durante las encuestas ciertos pobladores de comunidades aledañas a la zona de producción de la minera la zanja expusieron comentarios adicionales a las respuestas solicitadas, lo que representa un aporte de información importante para el análisis de los gastos de responsabilidad social empresarial acorde con la presente investigación.

A continuación se muestra un cuadro que se divide en comentarios positivos, comentarios negativos de los pobladores encuestados.

Comentarios positivos	Comentarios Negativos	Sugerencias
La minera genera fuentes de trabajo.	Los beneficios son mayormente para los que trabajan en la empresa minera y sus familiares.	La minera debe invertir en desembolsos por concepto de RSE para trabajadores de igual forma para los pobladores de la zona de influencia.
La minera cuenta con programas de reforestación.	El polvo y emisiones causadas por desmontes dañan a la salud de pobladores.	Invertir en nuevos equipos para mitigar la contaminación de aire, suelos y agua.
Desarrollo comercial.	No hay turismo.	Crear turismo en la zona mediante eventos culturales y programas sociales.
Ha mejorado en el programa de control de aire.	Siendo la agricultura su principal fuente de ingresos, los pobladores necesitan un mejor control para sus áreas productivas.	La minera debe tener más cuidado en aumentar sus pasivos ambientales, debe implementar más programas para evitar la acumulación de pasivos ambientales.
La minera la zanja realiza campañas medicas	Falta implementar en áreas de educación para con los pobladores.	Invertir en más programas educacionales, como capacitaciones y concursos entre los pobladores y su familia.

Adicionalmente solicitan arreglo de calles, construcción de parques, centros de salud, lo cual la Minera la Zanja en coordinación con el representante general de las comunidades (Sr. Rafael Hernández) sigue en constantes acuerdos. La Responsabilidad Social Compartida es el compromiso permanente de la minera para aumentar su competitividad mientras contribuyen activamente al desarrollo sostenible.

3.1.3.2 Percepción de los trabajadores

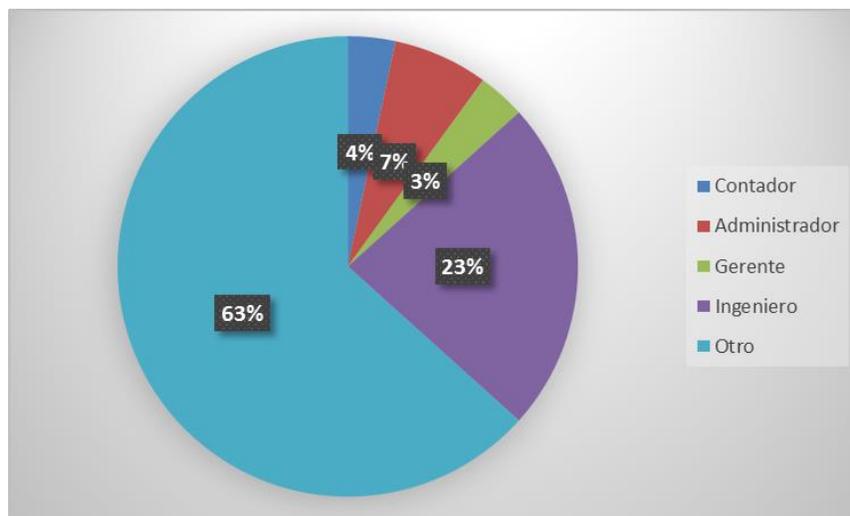
Durante los últimos años el tema de Responsabilidad Social ocupa un lugar cada vez más importante en la agenda empresarial. Minera la Zanja S.R.L. una subsidiaria de la Compañía de minas Buenaventura cuenta con políticas y estrategias con respecto a su Responsabilidad Social Compartida.

La fuerza laboral en la Minera la Zanja S.R.L. son más de 1,300 colaboradores, se ha tomado en cuenta la percepción de 30 trabajadores para profundizar este tema y así analizar su plan estratégico de la Compañía de Minas Buenaventura.

El análisis de los datos recolectados se muestra por medio de gráficos con su respectivo análisis, adicionalmente se muestran comentarios dirigidos a la investigación.

1. ¿Cuál es su cargo en la empresa?

Figura N° 04: ¿Cuál es su cargo en la empresa?

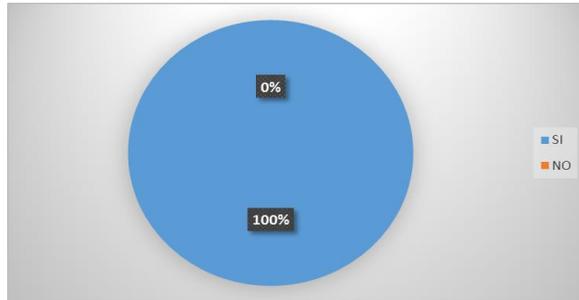


Fuente: Elaboración propia.

Como resultado de las encuestas realizadas, el 63% son entre operarios mineros, supervisores de seguridad, encargados de capacitaciones, técnicos, etc.; un 23% son ingenieros mineros, el 7% de administradores y asistentes de administración, el 4% son contadores y el 3% gerente.

2. La empresa Minera La Zanja S.R.L. ¿cuenta con políticas referentes a la responsabilidad social?

Figura N° 05: ¿Cuál es su cargo en la empresa?

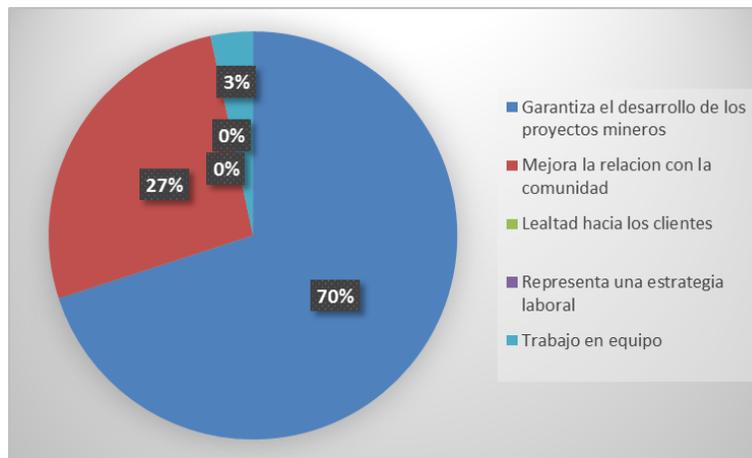


Fuente: Elaboración propia.

Al preguntarles sobre si la minera cuenta con políticas el 100% respondió que si, tal como se observa en el gráfico.

3. En base a su experiencia en la empresa Minera La Zanja S.R.L, responda la alternativa más acertada sobre la noción de Responsabilidad Social:

Figura N° 06: En base a su experiencia en la empresa Minera La Zanja S.R.L, responda la alternativa más acertada sobre la noción de Responsabilidad Social.

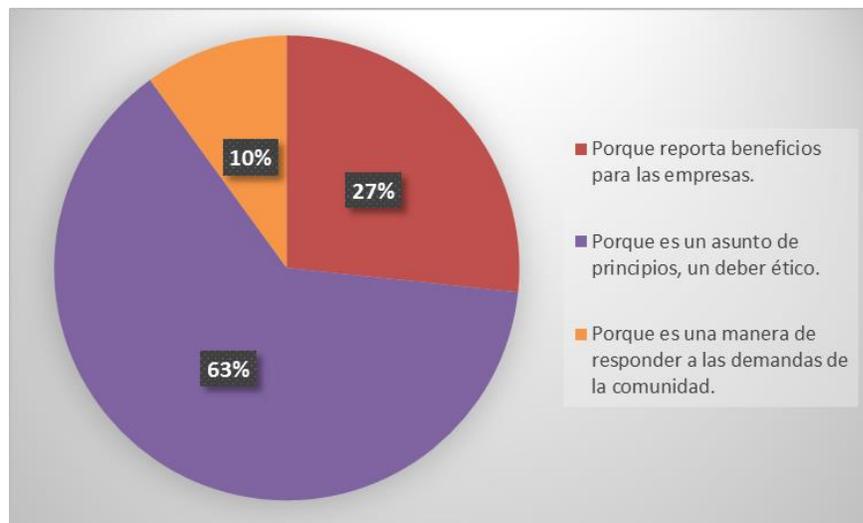


Fuente: Elaboración propia.

Acercas del conocimiento que tienen los encuestados sobre Responsabilidad Social, el 70% indica que a la Responsabilidad Social es garantizar el desarrollo de sus proyectos, el 27% opina que mejora la relación con las comunidades aledañas y el 3% lo engloba como un trabajo en equipo.

4. A su juicio ¿Cuál es la principal razón para que una empresa sea socialmente responsable?

Figura N° 07: A su juicio ¿Cuál es la principal razón para que una empresa sea socialmente responsable?

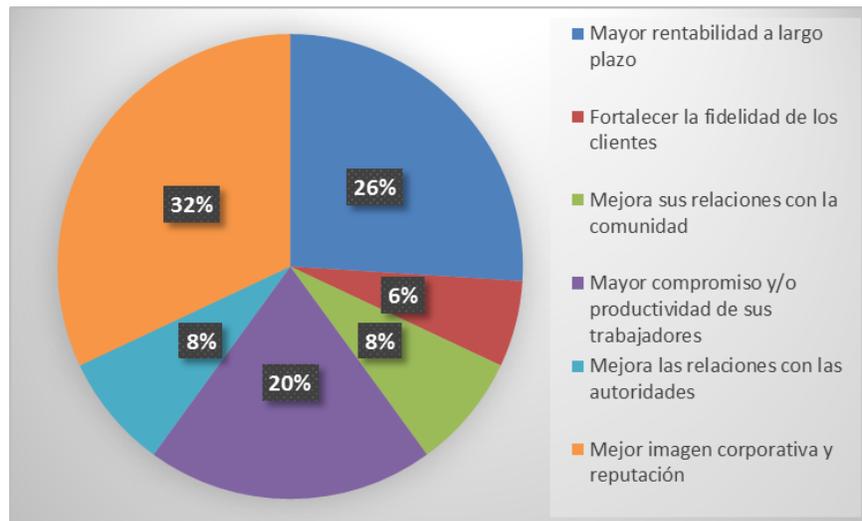


Fuente: Elaboración propia.

El principal grupo de interés son sus empleados, los principales programas desarrollados por la minera incluyen la formación de sus trabajadores, es por eso que se requiere de su apreciación, al preguntarles acerca de cuáles la principal razón para que una empresa sea socialmente responsable; el 63% respondió que es un principio ético, el 27% indicaron que reporta beneficios para la empresa y el 10% menciono que es una manera de responder a las demandas.

5. Según su juicio, ¿Cuáles son los tres principales beneficios que obtiene una empresa minera socialmente responsable?

Figura N° 08: Según su juicio, ¿Cuáles son los tres principales beneficios que obtiene una empresa minera socialmente responsable?



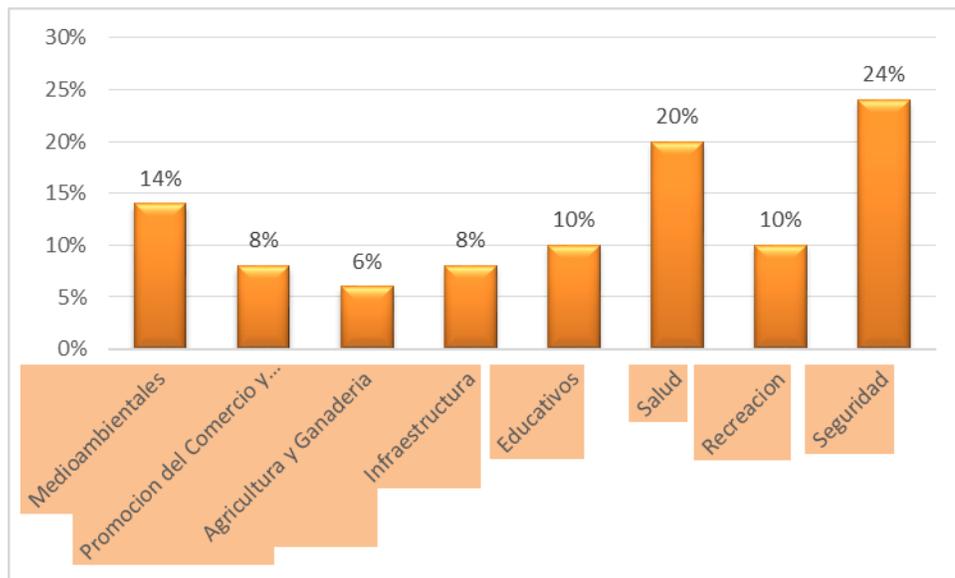
Fuente: Elaboración propia.

Llevar a cabo el desarrollo de una política de Responsabilidad Social es necesaria para las distintas partes la empresa, el Gobierno central, los gobiernos locales y regionales, las universidades, ONG, comunidades y sociedad civil en donde buscan y participan activamente hacia un objetivo común de desarrollo sostenible.

En esta pregunta se pidió a los encuestados que elijan 3 beneficios que obtiene la minera al ser socialmente responsable. Donde se destacan con un 32% mejor imagen corporativa y reputación, el 26% mayor rentabilidad a largo plazo y el 20% indican mayor compromiso de sus trabajadores.

6. ¿En qué tipo de Programas de Desarrollo invierte la empresa Minera La Zanja S.R.L.? (Puede marcar hasta 3 alternativas)

Figura N° 09: ¿En qué tipo de Programas de Desarrollo invierte la empresa Minera La Zanja S.R.L.? (Puede marcar hasta 3 alternativas)



Fuente: Elaboración propia.

Las unidades mineras de la compañía de minas buenaventura y subsidiarias como Minera la Zanja S.R.L. han avanzado en los últimos años en los compromisos que buscan guiar la integración de la sostenibilidad en las estrategias para implementar la política de Responsabilidad Social Compartida, la Compañía ha tenido certificaciones en las normas internacionales como OHSAS 18001 (Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional), ISO 9001 (Gestión de Calidad), ISO 14001 (Gestión Ambiental).

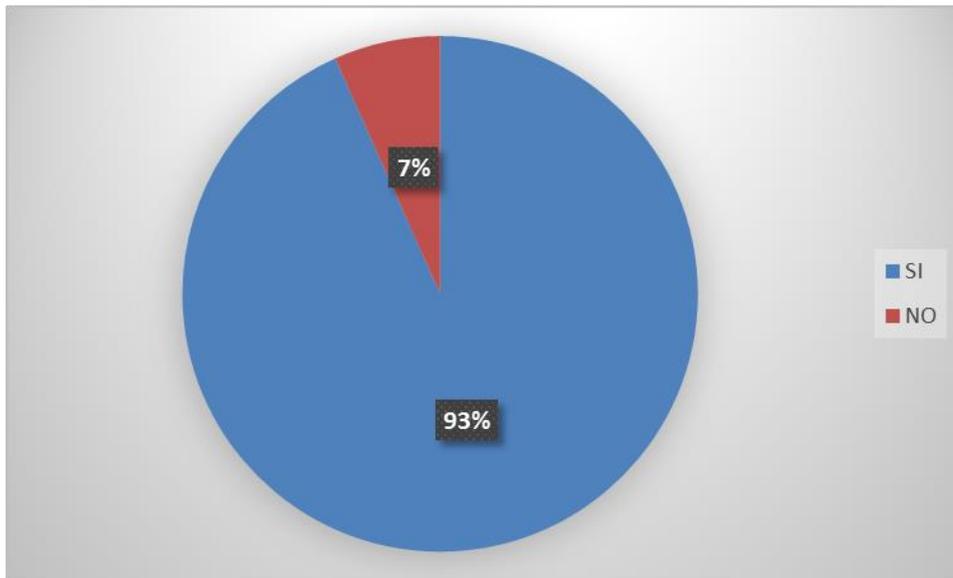
Dentro de los programas de desarrollo que invierte la minera los más resaltantes son en el plano seguridad, salud y medio ambiental, tal como se indica en el gráfico.

Esto quiere decir que la Minera la Zanja se preocupa primordialmente por la seguridad de sus trabajadores, teniendo como base su Sistema Integrado de Buenaventura (SIB).

Además, en cuanto a la gestión ambiental en la minera la zanja, la remediación ambiental que lleva a cabo desde el año 2009, revegetando las zonas dañadas y así reducir el impacto negativo que causa al medio ambiente y por consiguiente a sus pobladores.

7. ¿Cree usted que los desembolsos realizados por concepto de Responsabilidad Social son necesarios para el normal funcionamiento de la Mina?

Figura N° 10: ¿Cree usted que los desembolsos realizados por concepto de Responsabilidad Social son necesarios para el normal funcionamiento de la Mina?



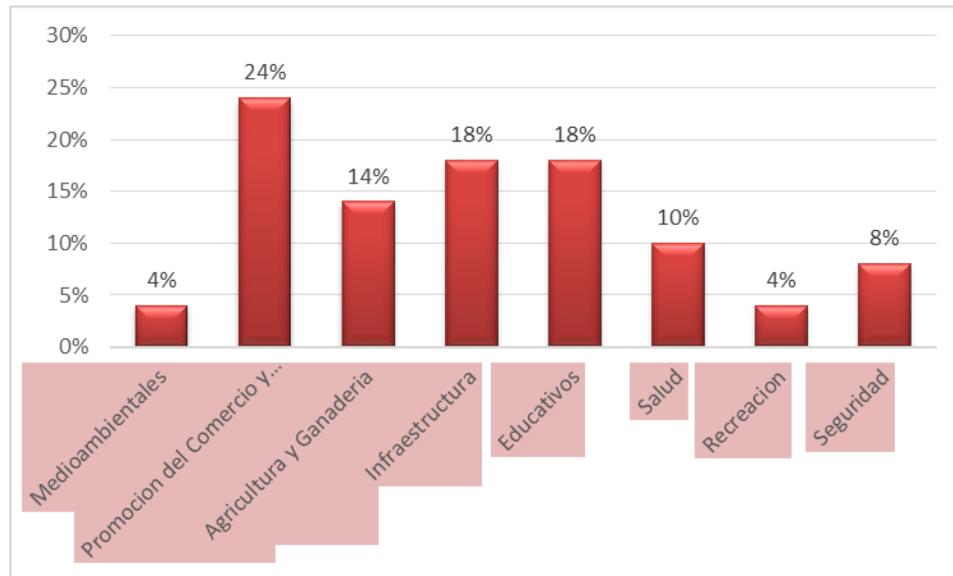
Fuente: Elaboración propia.

El gráfico nos muestra la opinión mayoritaria de los trabajadores, con una respuesta contundente de 93% de encuestados indicaron que los desembolsos por responsabilidad social si son necesarios para el normal funcionamiento de la minera, mientras que el 7% no cree lo mismo.

Esto lleva a concluir que la inversión realizada por la minera es necesario para un completo desarrollo sostenible y la continuación de sus operaciones.

8. ¿Qué tipo de Programas de Desarrollo falta invertir en la Minera? (Puede marcar hasta 3 alternativas)

Figura N° 11: ¿Qué tipo de Programas de Desarrollo falta invertir en la Minera? (Puede marcar hasta 3 alternativas)



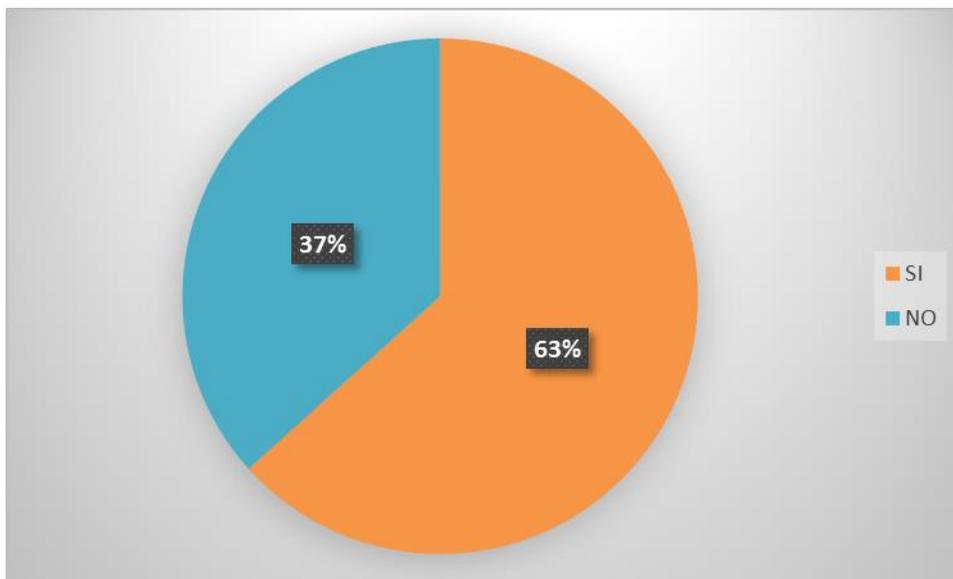
Fuente: Elaboración propia.

En el desarrollo de Responsabilidad Social las principales barreras están relacionadas con problemas de costos seguidos por la falta de direccionamiento estratégico, aun así cada año se implementa esta política por el bien del desarrollo sostenible e inclusivo.

Con esta pregunta concluyo que el juicio de los trabajadores ante lo que le falta invertir en la minera son programas educativos, infraestructura y la promoción del comercio y turismo.

9. Para fortalecer el Desarrollo Sostenible ¿La empresa minera, cuenta con programas de capacitación para desarrollar estrategias y así alcanzar sus objetivos corporativos?

Figura N° 12: Para fortalecer el Desarrollo Sostenible ¿La empresa minera, cuenta con programas de capacitación para desarrollar estrategias y así alcanzar sus objetivos corporativos?

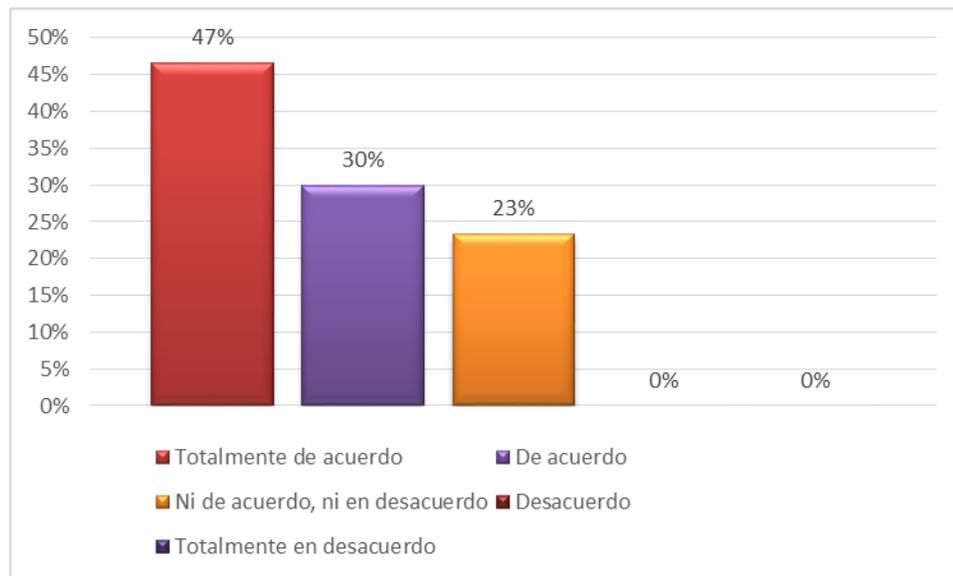


Fuente: Elaboración propia.

La Minera la Zanja S.R.L mediante las capacitaciones que proporcionan a sus trabajadores que es el 63% de los encuestados, influye de manera positiva logrando un adecuado manejo de distintos puntos en su corporación.

10. ¿Consideras que la Minera tiene Programas de Desarrollo eficientes que demuestran su preocupación por el desarrollo social de sus áreas de influencia?

Figura N° 13: ¿Consideras que la Minera tiene Programas de Desarrollo eficientes que demuestran su preocupación por el desarrollo social de sus áreas de influencia?

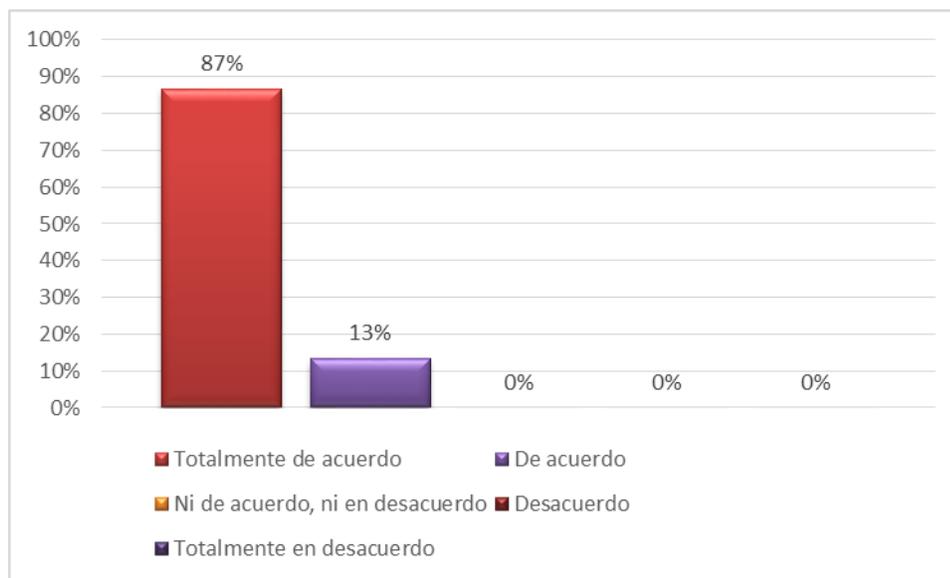


Fuente: Elaboración propia.

Como se observa en el grafico un 47% está totalmente de acuerdo, el 30% de acuerdo y el 23% ni de acuerdo, ni en desacuerdo. Siendo esta respuesta aceptable para proseguir mejorando estrategias de desarrollo.

11. ¿Considera que los desembolsos por concepto de Responsabilidad Social de la empresa Minera La Zanja S.R.L. contribuyen al desarrollo sostenible de las comunidades aledañas por lo que son necesarios para garantizar las actividades empresariales?

Figura N° 14: ¿Considera que los desembolsos por concepto de Responsabilidad Social de la empresa Minera La Zanja S.R.L. contribuyen al desarrollo sostenible de las comunidades aledañas por lo que son necesarios para garantizar las actividades empresariales?

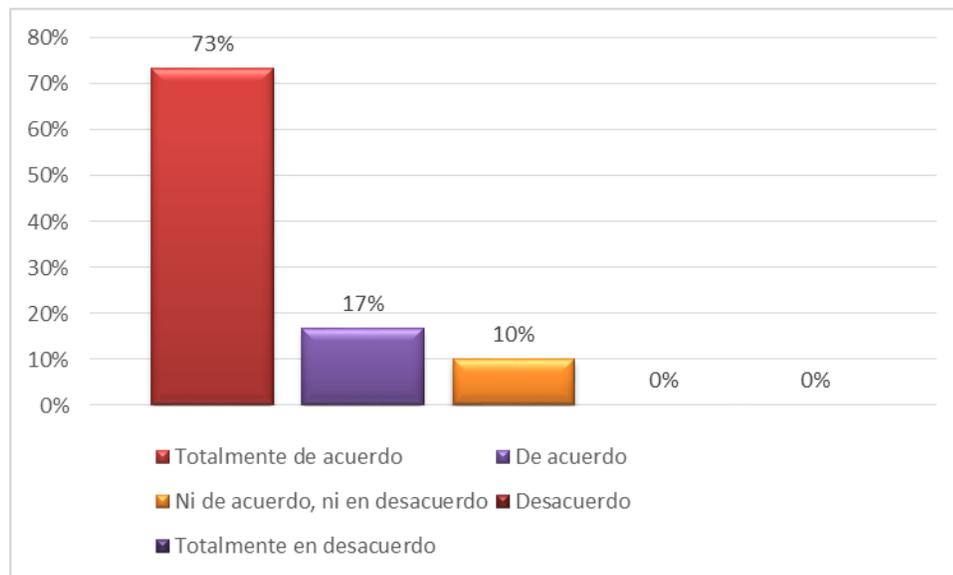


Fuente: Elaboración propia.

Como muestra el gráfico, la opinión mayoritaria con el 87% de los encuestados está totalmente de acuerdo con que estos desembolsos son necesarios para garantizar las actividades de la minera, así mismo el 13% está de acuerdo.

12. ¿Considera que los desembolsos por concepto de Responsabilidad Social de la empresa Minera La Zanja S.R.L. son necesarios para evitar conflictos con las comunidades aledañas y así mantener su producción?

Figura N° 15: Considera que los desembolsos por concepto de Responsabilidad Social de la empresa Minera La Zanja S.R.L. son necesarios para evitar conflictos con las comunidades aledañas y así mantener su producción?



Fuente: Elaboración propia.

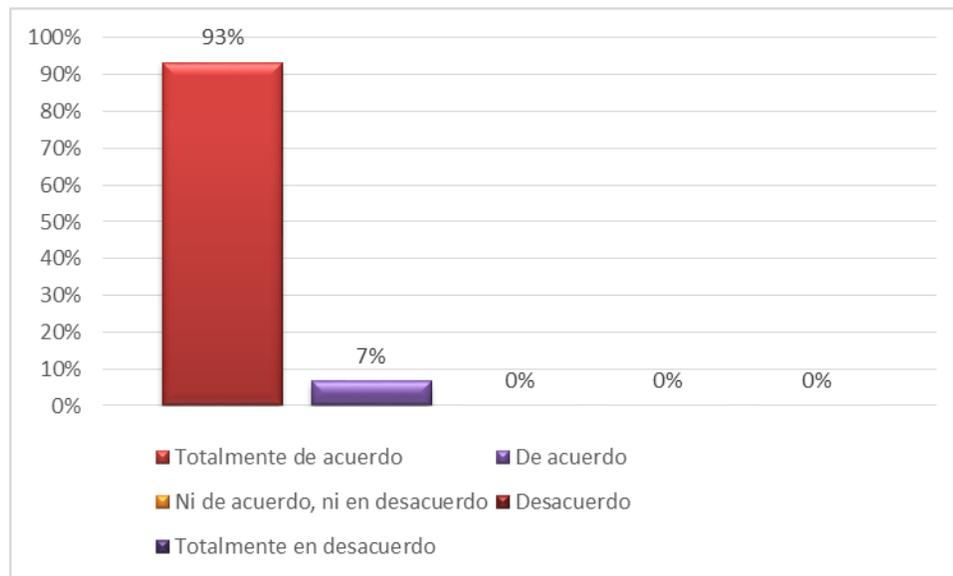
Uno de los peligros potenciales que acarrea una empresa minera son los conflictos realizados por comuneros de la zona, ya que paralizan su producción.

El 73% de los trabajadores encuestados en la Minera la Zanja S.R.L. está totalmente de acuerdo, el 17% de acuerdo y el 10% ni de acuerdo, ni en desacuerdo; quedando claro en cuanto a su opinión, los conflictos les perjudicarían en su labor.

Pero claro está que estos desembolsos por RSE son necesarios no solo para evitar conflictos sino también por el cumplimiento de la ley y un tema ético.

13. ¿Cree usted que la seguridad para sus trabajadores en la empresa minera, es esencial para laborar adecuadamente?

Figura N° 16: ¿Cree usted que la seguridad para sus trabajadores en la empresa minera, es esencial para laborar adecuadamente?



Fuente: Elaboración propia.

Gracias al Sistema Integrado de Buenaventura (SIB) sustentadas en las normas internacionales de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, gestión de calidad y gestión ambiental reflejadas en sus actividades, incorporando la seguridad de sus trabajadores que es esencial para la continuación de su producción en cada una de sus unidades incluyendo la Minera la Zanja.

Ante esto los encuestados indicaron tal como lo muestra el gráfico: el 93% está totalmente de acuerdo y el 7% de acuerdo.

- **Comentarios adicionales de los trabajadores**

Durante las encuestas a los trabajadores expusieron comentarios adicionales a las respuestas solicitadas que veremos a continuación añadiendo mi percepción:

Para la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A y subsidiarias, la responsabilidad social es más que un concepto o un trabajo, es una visión de hacer negocios.

Para los trabajadores de la compañía, la imagen corporativa y reputación, el compromiso de sus trabajadores y fortalecer la fidelidad de los clientes son los tres factores que han influido mayormente en las decisiones de Responsabilidad Social Compartida.

El impacto para la Compañía ha sido enorme porque la sostenibilidad es de interés para los clientes de todas partes. Todos ellos corroboran que la compañía toma en cuenta los principios de sostenibilidad.

En la compañía el primer beneficio es de sostenibilidad del negocio a largo plazo, es decir, trabajar la Responsabilidad Social Compartida (RSC) como estrategia central de negocio, le permite a la compañía, no solamente agregar valor para sus accionistas y socios, sino también generar valor social y ambiental, que redundan en un mejoramiento de la licencia para operar en las comunidades, reducción de fuentes de contaminación, ahorro energético, iniciativas en general al cuidado del ambiente, bienestar del país en general y un desarrollo en el largo plazo de negocios en una sociedad cada vez más próspera.

Por otro lado, al trabajar en esto, se reducen costos, se mejora la relación con proveedores y clientes, hay menos rotación de personal, beneficios para sus colaboradores, es una ventaja competitiva, mejora la imagen con lo públicos y se logra generar política pública a favor del negocio central que ejerce.

Así mismo la política de RSC de buenaventura es esencial para mantener y producir su fuente generadora de rentas. Los desembolsos realizados por el concepto de RSC son necesarios para su buen desarrollo sostenible y así mejorar la calidad de vida y el entorno de los pobladores y trabajadores, prosperando sin destruir el sustento de la vida de las generaciones futuras.

Dichos desembolsos son sustentados por documentos, comprobantes, imágenes, videos, actas de negociación, actas de entrega, programas de adecuación manejo ambiental, entre otras formas fehacientes que puedan corroborar dichos gastos para efectos del impuesto a la renta según el Artículo N° 37 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta.

Además, cumpliendo con su Política de Responsabilidad Social Compartida la Compañía presenta publicaciones:

- Revista LA PICSA (dos veces cada año)
- LIBROS: La Minera Responsable en Buenaventura (2013 y 2015)
- Reportes de Sostenibilidad (cada año)
- Memorias (cada año)

Estas publicaciones que corroboran que la empresa, comunidades y autoridades trabajan de manera conjunta para lograr un objetivo común: el Desarrollo Sostenible y el Bienestar para todos.

3.2 Discusión de resultados

En el presente trabajo de investigación se planteó como objetivo analizar las características de la incidencia contable y tributaria de los gastos de responsabilidad social empresarial en la Compañía de minas Buenaventura S.A.A. y Subsidiarias, con las preguntas que se formularon tanto para trabajadores como pobladores tuve acceso a las políticas contables y leyes aplicadas a los desembolsos por concepto de responsabilidad social empresarial (RSE), además me permitieron identificarlos como gastos deducibles para efectos de impuesto a la renta.

A través del desarrollo de este trabajo pude recopilar información sobre otros estudios realizados que me permitieron contrastar los resultados de esta investigación.

(Teoría de la Pirámide de Carroll, 1991). Concluye que la RSE implica el cumplimiento simultáneo de las responsabilidades económica, legal, ética y filantrópica, lo que debe llevar a la empresa a obtener ganancias, obedecer la ley, ser ética y comportarse como un buen ciudadano corporativo.

- La Compañía es una empresa socialmente responsable al cumplir simultáneamente con las responsabilidades planteadas por Carroll. Es decir, la Compañía no solo obtiene ganancias, también obedece la ley, es ética y se comporta como un buen ciudadano corporativo.

(Canales y Mori, 2016). Indico las diferentes posiciones de la Administración tributaria, el Tribunal Fiscal, el Poder Judicial y el Tribunal Constitucional con respecto a la deducibilidad de los gastos de RSE, mencionan que la dificultad de poder sustentar la deducibilidad de dichos gastos se incrementa porque los contribuyentes del sector minero no cuentan con la documentación requerida por la Administración Tributaria durante los distintos procesos de fiscalización o no tienen claridad de qué tipo de documentación deben presentar para efectos de soportar los gastos cuestionados, generando reparos, lo que provoca que el escudo fiscal en las empresas

mineras se reduzca, impactando en el ahorro fiscal que podría obtener la compañía con la deducción de dichos gastos.

- Según lo desarrollado, coincido con los autores ya que las posiciones de las instancias provocan confusión con el contribuyente, además de las dificultades de mostrar documentos fehacientes que indiquen los gastos de RSE. En esta investigación indicamos que efectivamente no existe una regulación tributaria específica para dichos gastos.

(Revista Caballero Bustamante, 2009). En su artículo mencionó otros criterios tales como razonabilidad, necesidad, proporcionalidad, normalidad y generalidad, como una interpretación amplia del principio de causalidad requerido para la deducción de gastos del impuesto a la renta.

- Coincido con el autor, ya que el principio de causalidad es un concepto amplio y para determinar si se cumple con este principio se debe aplicar otros criterios detallados ampliamente por el autor, de acuerdo a las resoluciones del tribunal fiscal emitidas que fueron materia de estudio.

(Benites y Madrid, 2015). En su trabajo de investigación denota la imprecisión en el contenido del Art. 37° restringe la deducción de los gastos de Responsabilidad Social en la determinación del Impuesto a la Renta de las empresas Mineras, a pesar de que dichos gastos deben ser deducibles de impuesto a la renta porque son necesarios para el mantenimiento de la fuente generadora de renta, cumpliendo el principio de causalidad y que hasta el momento son considerados por la Administración Tributaria como simples liberalidades.

- Según el presente trabajo de investigación, estoy de acuerdo con el autor, ya que la restricción del artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta sobre la deducción de los gastos de responsabilidad social, evita la inversión que hace la Compañía con el propósito de la inclusión de los objetivos del Desarrollo Sostenible.

CONCLUSIONES

1. El artículo 37° del T.U.O de la Ley del Impuesto a la Renta (LIR), incide al restringir y no permitir deducir con normalidad dichos gastos, por tal motivo, la Administración Tributaria no ha entendido ampliamente dicho concepto al momento de fiscalizar a las empresas mineras como la Compañía de minas Buenaventura S.A.A. y Subsidiarias, así mismo, considerando la posición del Tribunal Fiscal quien argumenta que el principio de causalidad no puede ser analizado de una forma restrictiva, sino que debe tener un carácter amplio dentro de los márgenes de razonabilidad y generalidad.
2. Para que se considere los gastos de responsabilidad social como deducibles, previamente deben cumplir con requisitos para su deducción y estos se encuentran establecidos en el artículo 37° del T.U.O de la Ley del Impuesto a la Renta (LIR) como es el principio de causalidad y criterios de normalidad, razonabilidad y generalidad, el principio de fehaciencia, además se aplica como regla general el principio de devengado establecido en el artículo 57° de la misma ley y contar con comprobantes de pago y otros documentos fehacientes donde demuestre que dichos gastos existieron; de otro modo, si no cumplen con estos requisitos no será considerado un gasto deducible.
3. La Compañía de minas Buenaventura S.A.A. y Subsidiarias en el año 2017 invirtió S/.40 millones en gastos de responsabilidad social cumpliendo con su política hacia un desarrollo sostenible e inclusivo, pero al no existir una Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) específica en donde establezca la deducción de los gastos por concepto de responsabilidad social y el artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta es impreciso al analizar dichos gastos; la Compañía se ajusta a la jurisprudencia como base para la deducción de los gastos de responsabilidad social y en cuanto a su tratamiento contable depende del momento en que se realicen los desembolsos y de sus políticas contables establecidas.

RECOMENDACIONES

1. Las contradicciones por parte de la SUNAT y el Tribunal Fiscal con respecto al Artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta (LIR), ocasiona en los contribuyentes poca claridad sobre el tratamiento tributario de los gastos de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) , por tal motivo, se sugiere se modifique el artículo 37° de la LIR y precise dichos gastos, debido a que son destinados a prevenir riesgos que afectarían la viabilidad y sostenibilidad de la Compañía de minas Buenaventura S.A.A. y Subsidiarias y de esta manera asegurar la deducción tributaria.
2. Promover en la Compañía de minas Buenaventura S.A.A. y Subsidiarias lineamientos respecto a cómo deberían defender la causalidad y el soporte documentario de los gastos de responsabilidad social empresarial para que sean deducibles. Se recomienda clasificar dichos desembolsos en: gastos por donaciones, gastos destinados a prestar al personal, gastos por mantenimiento y reparación de carreteras y gastos de representación. Ello con la finalidad de identificar la pertinencia de la causalidad así como toda la documentación sustentatoria que haga posible la deducción de dichos gastos, haciendo factible su tratamiento tributario y por consiguiente tratamiento contable.
3. Se recomienda a la Compañía de minas Buenaventura S.A.A. y Subsidiarias quien lleva más de 65 años ejerciendo la minería, debe aplicar las resoluciones del Tribunal Fiscal y sentencias de casación de la Corte Suprema de Justicia, además de identificar los documentos no validos por la SUNAT y regirse al artículo 8° del Reglamento de comprobantes de pago para su presentación al momento de realizar el examen especial de auditoría, y así evitar reparos que impactarían en el ahorro fiscal que debería obtener la Compañía con la deducción de los gastos de Responsabilidad Social Empresarial.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arana, M. (2002). *Resolución de conflictos medioambientales en la microcuenca del río Porcón Cajamarca 1993-2002*. Recuperado de <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/123456789/97>.
- Arias, V. et al. (2009). *Contexto de la responsabilidad social minera y la gobernabilidad*. Recuperado de http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/publicaciones/geologia/v12_n23/pdf/a08v12n23.pdf.
- Arroyo, G. (2013). *La deducción del Impuesto a la Renta de los denominados "Gastos de Responsabilidad Social" efectuados en etapas pre productivas*. Recuperado de http://www.ipdt.org/uploads/docs/05_Rev53_GAL.pdf.
- Belaunde, W. (2014). *Gastos de Responsabilidad Social: Aspectos Tributarios a Considerar*. Recuperado de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/viewFile/12553/13111>.
- Benites, L. & Madrid, L. (2015). *Los Gastos de Responsabilidad Social Empresaria y su incorporación en el artículo 37° del T.U.O de la Ley del Impuesto a la Renta*. Recuperado de file:///C:/Users/lenovo/Downloads/Lisberth_Tesis_tituloprofesional_2015.pdf.
- Canales, J. & Mori, M. (2016). *Criterios para sustentar los principios de causalidad y fehaciencia de los gastos de responsabilidad social como escudo fiscal de las empresas del sector minero en el Perú*. Recuperado de <http://repositorioacademico.upc.edu.pe/upc/handle/10757/621480>.
- Canessa, G. & García, E. (2005). *El ABC de la Responsabilidad Social Empresarial en el Perú y en el Mundo*. Recuperado de <https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/abc%20de%20la%20rse%20en%20el%20peru%20y%20el%20mundo.pdf>.
- Cantuarias, F. (2018). *El MINAM no tiene poder sobre el medio ambiente*. Recuperado el 20 de julio de 2018 de <http://www.rumbosdelperu.com/ambiente/05-06-2017/el-minam-no-tiene-poder-sobre-el-medio-ambiente/>.

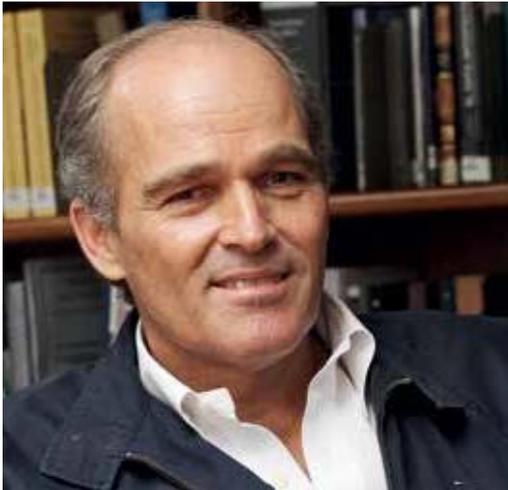
- Díaz, N., & Castaño, C. (2013). *El Valor Compartido como Nueva Estrategia de Desarrollo Empresarial*. International Journal of Good Conscience. Recuperado de [http://www.spentamexico.org/v8-n2/A5.8\(2\)82-100.pdf](http://www.spentamexico.org/v8-n2/A5.8(2)82-100.pdf)
- Hoetmer, R. et al. (2013). *Minería y Movimiento Sociales en el Perú. Instrumentos y propuestas para la defensa de la vida, agua y los territorios*. Recuperado de <http://democraciaglobal.org/wp-content/uploads/Mineria-y-Movimientos-Sociales-en-el-Peru-portada-y-pdf.pdf>
- Mamani, Y. (2006). La responsabilidad social empresarial del sector de los medios de comunicación de la Ciudad de Puno. Recuperado de <http://huajsapata.unap.edu.pe/ria/index.php/ria/article/view/242>.
- Martínez, J. L., Carbonell, M. y Agüero, A. (2006). *Los Stakeholders y la acción social de la empresa*, Fundación Rafael del Pino, Editorial Marcial Pons, Ediciones jurídicas y sociales.
- Mejía, P. (2013). *La Responsabilidad Social Y Ambiental En La Gestión De Las Empresas Mineras Formales En América Latina*. Recuperado de http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/566/3/mejia_ps.pdf.
- Matteucci, M. (2013). : *¿Conoce usted cuáles gastos no son deducibles en la determinación de la renta neta de tercera categoría?: el artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta*. Recuperado de http://aempresarial.com/web/revitem/1_14815_69070.pdf.
- Montuschi, L. (2009). *Consideraciones Respecto de la Ética en los Negocios y la Responsabilidad Social Empresaria y la Filantropía Estratégica*. Recuperado de <https://www.econstor.eu/bitstream/10419/84429/1/617277451.pdf>.
- Moreno, R. (2015). *Los Stakeholders y la Responsabilidad Social Corporativa*. Recuperado de <http://www.iimv.org/iimv-wp-1-0/resources/uploads/2015/03/Capitulo-13-.pdf>.
- Mugarra, A. (2001). *Responsabilidad y Balance Social hoy en día: un reto para las cooperativas*, CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, n° 39, pp. 25-50.
- Núñez, G. (2003). *La Responsabilidad Social Corporativa en un marco de Desarrollo Sostenible*. Recuperado de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5779/1/S0310754_es.pdf.

- Porter, M. E. & Kramer, M. R. (2006). *Strategy and Society: The Link Between Competitive Advantage and Corporate Social Responsibility*, Harvard Business Review, Diciembre 2006.
- Server, R. J. y Villalonga, I. (2005). *La Responsabilidad Social Corporativa (RSC) y su gestión integrada*. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/174/17405311.pdf>
- Server, R. J. y Villalonga, I. (2007): *La Responsabilidad Social en el cooperativismo de crédito. El Fondo de Educación y Promoción como indicador para su evaluación. Estudio empírico para el caso español*. Recuperada de <http://www.redalyc.org/pdf/339/33932603.pdf>
- Vargas, A. y Vaca, R. M. (2005). *Responsabilidad Social Corporativa y cooperativismo: Vínculos y potencialidades*. Recuperado de [file:///C:/Users/lenovo/Downloads/Responsabilidad Social Corporativa y cooperativism.pdf](file:///C:/Users/lenovo/Downloads/Responsabilidad%20Social%20Corporativa%20y%20cooperativism.pdf)
- Yupari, A. (s.f). *Pasivos ambientales mineros en Sudamérica*. Recuperado de <https://es.scribd.com/document/61333228/Informe-Pasivos-Ambientales-Mineros-en-Sudamerica>.
- Zapata, L. (2012). *Aproximación a una legislación nacional en responsabilidad social empresarial para la emisión de reportes de sostenibilidad*. Recuperado de <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/123456789/4451>.

ANEXOS

ANEXO 1: RESPONSABILIDAD SOCIAL COMPARTIDA EN LA COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A. Y SUBSIDIARIAS

Roque Benavides Ganoza (Presidente Ejecutivo)



PUBLICACIONES

Cumpliendo con su Política de Responsabilidad Social Compartida la Compañía publica cada año:

- * REVISTA LA PICSA
 - * LIBROS: La Minería Responsable en Buenaventura
 - * REPORTES DE SOSTENIBILIDAD
 - * MEMORIAS
- Resumen del 2015 al 2017

Sistema Integrado de Buenaventura invirtió en la seguridad para el personal:



El Instituto de Seguridad Minera (ISEM), en el marco del vigésimo Concurso Nacional de Seguridad Minera, premio a Minera La Zanja por lograr la meta de cero accidentes fatales durante el año 2016.



Carlos Gálvez, Vicepresidente de Finanzas y Administración y Presidente de la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía (SNMPE), realizó la conferencia magistral “Rol educativo de la SNMPE en el sector minero” en el Congreso de Estudiantes de Minería.



Charla de estrés laboral y técnicas de relajación en el distrito de Orcopampa



Consejería psicológica y promoción salud mental en las Compañía: Investigación elaborada con el apoyo de psicólogos del Programa Cuenta Conmigo



Campaña de prevención del cáncer en el hospital de Uchucchacua



Campañas de salud en la Minera la Zanja:



Campaña PAMS Sociedad Médica Peruano Americana (PAMS, por sus siglas en inglés) Médicos peruanos y estadounidenses atendieron a más de mil pobladores de Huancavelica.



Unidad Mallay se realizaron capacitaciones nutricionales en el interior de la mina:



MONITOREO PARTICIPATIVO Y GOBERNANZA DEL AGUA EN LA COMPAÑÍA



Monitoreo participativo en las operaciones de Buenaventura: Constituye a la gestión de localidad del agua como Responsabilidad Social Compartida:



En Uchucchacua realizan trabajos de gestión del agua: Con el manejo preventivo de estas aguas lograrán reducir la llegada de caudales importantes de agua a los niveles inferiores:



En el Proyecto Tambomayo se inauguró la línea de conducción de agua de consumo humano:



Campaña ganadera contra el friaje, financiada por el proyecto San Gabriel:



En Breapampa se llevó a cabo con éxito la segunda campaña de Sanidad Animal:



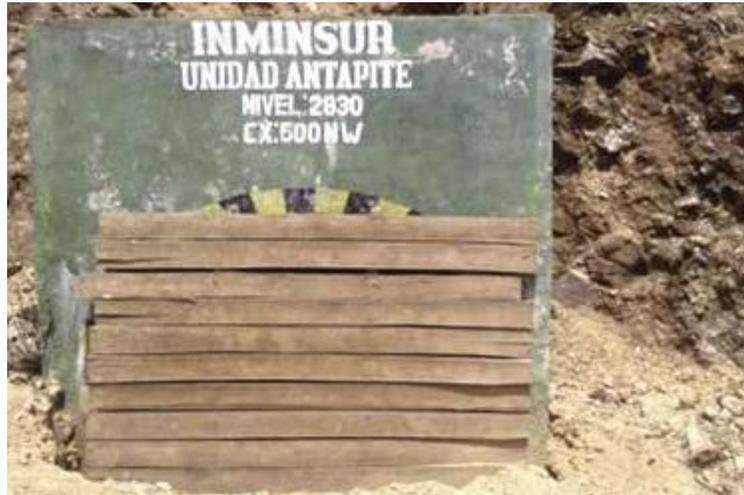
Taller participativo durante la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de Explotación Minera del Proyecto San Gabriel



Ganaderos de Oyón reciben apoyo del estado para mejorar producción de lácteos: provincia de Oyón, región Lima, área de influencia de las unidades Mallay y Uchucchacu:



Se ejecutó el cierre de bocamina con tapón hermético.



En función al cumplimiento del EIA (estudio de impacto ambiental) y como parte del compromiso con el Caserío La Zanja, se lograron plantar miles de pinos, cumpliendo con la revegetación de áreas impactadas.



El proyecto busca preservar el medio ambiente a través del reciclaje. De la institución educativa de Carhuapata. En el año 2017 se incrementó en 11% el reúso, reciclaje y promoción de la comercialización de los residuos sólidos en las unidades mineras de la compañía.



Escuela de la comunidad campesina de SARPANE ganó concurso nacional de innovación pedagógica: Orcopampa, en la región Arequipa.



Autoridades locales de Orcopampa y representantes de Buenaventura reconocieron a los niños de la I.E de Sarpane:



En Orcopampa, comprometidos con la educación de nuestros niños donaron 5 computadoras a Institución Educativa 41505:



Uchucchacua y la Comunidad Campesina de Oyón continúan por 4to año consecutivo el Programa de Becas, en el cual se otorgan 15 becas integrales a hijos de comuneros que estén finalizando el 5to año de secundaria:



En la Minera la Zanja se ha venido dictando el curso de Informática y Computación para hijos de comuneros



Mejorando las condiciones de trabajo, proporcionaron nuevos colchones, sábanas fundas y colchas para los trabajadores que viven en la mina de Mallay



Apoyo a pobladores damnificados por las lluvias



En Julcani realizo el mundialito de futbol promoviendo el deporte



Los talleres del programa “Generando cultura y valores” donde los temas tratados fueron: Minería en Escuelas, Importancia del Medio Ambiente en nuestra Comunidad y Viernes de Cine para Niños y Jóvenes en Edad Escolar en Uchucchacua.



Realizan diversas actividades para celebrar un aniversario más de Minera La Zanja:



En coordinación con el grupo “Mujeres Emprendedoras” del centro poblado de Pisit, La Laguna y Caserío de Bancuyoc en Minera La Zanja, participaron en la XVII Feria Agropecuaria Agroindustrial y Artesanal "Arcángel San Miguel", en la que obtuvieron el primer puesto del concurso artesanía, categoría tejido a crochet.



La Superintendencia de Recursos Humanos organizó talleres de integración dirigidos a todos los colaboradores de Minera la Zanja:



Este año se realizó una edición más de nuestras Olimpiadas Coimolachinas. Tuvimos la participación de colaboradores de compañía y empresas contratistas. se realizo en Tantauatay:



Recreación para los obreros que viven en la comunidad de Mallay:



Con el objetivo de fomentar la integración familiar, se realizó un concurso de cometas dirigido a los hijos de los colaboradores de Orcopampa y la comunidad en general.



En el marco de sus acciones con la comunidad, Minera La Zanja en alianza con el Rotary Club Cajamarca Layzón, desarrolló en Santa Cruz – Cajamarca 02 campañas médicas, cuyo servicio de oftalmología otorgó lentes a la medida a 350 personas, integrantes del Centro del Adulto Mayor, de la Central de Rondas Campesinas y población general procedente del campo y la ciudad.



En Tambomayo se realizaron las actividades deportivas por el Día del Minero con la participación de los colaboradores de la compañía y empresas contratistas en los concursos de fútbolín, ping pong, sapo, fútbol y vóley.



La Compañía promoviendo la capacitación y el empleo a más de 60 jóvenes de las comunidades campesinas de Santa Cruz de OyoOyo, Maycunacay Antajahua:



Día de la Enfermera, celebrado en Tambomayo:



Celebración de cumpleaños de compañeros promovido por El Proyecto San Gabriel:



ANEXO 2: INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION

ENCUESTA DIRIGIDA A LOS POBLADORES DE LAS COMUNIDADES ALEDAÑAS A LA EMPRESA MINERA LA ZANJA S.R.L. SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA

Marque con un (x) la alternativa según su apreciación:

1. Sexo:
 - a) Femenino
 - b) Masculino

2. Edad:
 - a) 20 años a 25 años
 - b) 25 años a 30 años
 - c) 30 años a 35 años
 - d) 35 años a 40 años
 - e) 40 años a mas

3. Sus gastos provienen de:
 - a) Minera la Zanja S.R.L
 - b) Agricultura
 - c) Ganadería
 - d) Pesca
 - e) Otro

4. ¿Conoce usted la empresa Minera La Zanja S.R.L.?
 Si No

5. ¿Cuál de las siguientes actividades que desarrolla la empresa Minera La Zanja S.R.L. conoce? (Puede marcar hasta 3 alternativas)
 - Programas Educativos (Colegios)
 - Proyectos de Mejoramiento de caminos
 - Programas de control de calidad de aire
 - Programas para prevención y el control de impactos ambientales
 - Campañas informativas de prevención y tratamiento del agua
 - Capacitaciones
 - Campañas medicas
 - Recreación

6. ¿Cree usted que la existencia de la empresa Minera La Zanja S.R.L. es positiva o negativa?

Positiva negativa

7. ¿Usted o algún familiar ha sido beneficiado por algún programa o evento que realice la empresa Minera La Zanja S.R.L.?

Si No

8. ¿Cuáles son los Programas o eventos en donde usted fue beneficiado? (Puede marcar hasta tres alternativas)

- Programas Educativos (Colegios)
- Proyectos de Mejoramiento de caminos
- Programas de control de calidad de aire
- Programas para prevención y el control de impactos ambientales
- Campañas informativas de prevención y tratamiento del agua
- Capacitaciones
- Campañas medicas
- Recreación

9. ¿Cree usted que la inversión social de la Minera compense los impactos ambientales negativos, su salud y armonía en su comunidad?

Si No

10. ¿Qué tan seguido recibe información sobre los programas/ actividades/ eventos de la empresa Minera La Zanja S.R.L. con la comunidad?

- Siempre
- Frecuentemente
- Rara vez
- Nunca

11. ¿En qué área considera que la empresa Minera La Zanja S.R.L. ha mejorado en los últimos años?

- Medio Ambiente
- Educación

- Apoyo a la Comunidad
- Salud
- Seguridad
- Otros
- Ninguno

12. La Responsabilidad Social contiene 5 tópicos, según su criterio evalúe éstas según el grado de importancia que considera que tiene la empresa Minera La Zanja S.R.L., de 1 a 5 (siendo 1 el mayor grado de importancia y 5 el menor grado de importancia)

- Moral
- Medio ambiente
- Comunicación responsable
- Compromiso con la comunidad
- Calidad de vida laboral

13. ¿Qué actividad cree que debe ser incluida en los eventos y programas de la empresa Minera La Zanja S.R.L.?

- Cultura
- Deporte
- Capacitaciones
- Turismo
- Concursos

ENCUESTA DIRIGIDA A LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA MINERA LA ZANJA S.R.L. SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA

Marcar con un (x) la alternativa según su apreciación:

1. ¿Cuál es su cargo en la empresa?
 - a) Contador
 - b) Administrador
 - c) Gerente
 - d) Ingeniero
 - e) Otro

2. La empresa Minera La Zanja S.R.L. ¿cuenta con políticas referentes a la responsabilidad social?
 - a) Si
 - b) No

3. En base a su experiencia en la empresa Minera La Zanja S.R.L, responda la alternativa más acertada sobre la noción de Responsabilidad Social:
 - a) Garantiza el desarrollo de los proyectos mineros
 - b) Mejora la relación con la comunidad
 - c) Lealtad hacia los clientes
 - d) Representa una estrategia laboral
 - e) Trabajo en equipo

4. A su juicio ¿Cuál es la principal razón para que una empresa sea socialmente responsable?
 - a) Porque reporta beneficios para las empresas.
 - b) Porque es un asunto de principios, un deber ético.
 - c) Porque es una manera de responder a las demandas de la comunidad.

5. ¿Cuáles son los tres principales beneficios que obtiene una empresa minera socialmente responsable? (Puede marcar hasta 3 alternativas)
 - a) Mayor rentabilidad a largo plazo.
 - b) Fortalecer la fidelidad de los clientes.
 - c) Mejora sus relaciones con la comunidad.

- d) Mayor compromiso y/o productividad de sus trabajadores.
- e) Mejora las relaciones con las autoridades.
- f) Mejor imagen corporativa y reputación.

6. ¿En qué tipo de Programas de Desarrollo invierte la empresa Minera La Zanja S.R.L.? (Puede marcar hasta 3 alternativas)

- | | |
|---|-------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Medioambientales | <input type="checkbox"/> Educativos |
| <input type="checkbox"/> Promoción del Comercio y Turismo | <input type="checkbox"/> Salud |
| <input type="checkbox"/> Agricultura y Ganadería | <input type="checkbox"/> Recreación |
| <input type="checkbox"/> Infraestructura | <input type="checkbox"/> Seguridad |

7. ¿Cree usted que los desembolsos realizados por concepto de Responsabilidad Social son necesarios para el normal funcionamiento de la Mina?

- Si No

8. ¿Qué tipo de Programas de Desarrollo falta invertir en la Minera? (Puede marcar hasta 3 alternativas)

- | | |
|---|-------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Medioambientales | <input type="checkbox"/> Educativos |
| <input type="checkbox"/> Promoción del Comercio y Turismo | <input type="checkbox"/> Salud |
| <input type="checkbox"/> Agricultura y Ganadería | <input type="checkbox"/> Recreación |
| <input type="checkbox"/> Infraestructura | <input type="checkbox"/> Seguridad |

9. Para fortalecer el Desarrollo Sostenible ¿La empresa minera, cuenta con programas de capacitación para desarrollar estrategias y así alcanzar sus objetivos corporativos?

- a) Si
b) No

10. ¿Consideras que la Minera tiene Programas de Desarrollo eficientes que demuestran su preocupación por el desarrollo social de sus áreas de influencia?

- Totalmente de acuerdo
De acuerdo
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
Desacuerdo
Totalmente en desacuerdo

11. ¿Considera que los desembolsos por concepto de Responsabilidad Social de la empresa Minera La Zanja S.R.L. contribuyen al desarrollo sostenible de las comunidades aledañas por lo que son necesarios para garantizar las actividades empresariales?

- Totalmente de acuerdo ()
- De acuerdo ()
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo ()
- Desacuerdo ()
- Totalmente en desacuerdo ()

12. ¿Considera que los desembolsos por concepto de Responsabilidad Social de la empresa Minera La Zanja S.R.L. son necesarios para evitar conflictos con las comunidades aledañas y así mantener su producción?

- Totalmente de acuerdo ()
- De acuerdo ()
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo ()
- Desacuerdo ()
- Totalmente en desacuerdo ()

13. ¿Cree usted que la seguridad para sus trabajadores en la empresa minera, es esencial para laborar adecuadamente?

- Totalmente de acuerdo ()
- De acuerdo ()
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo ()
- Desacuerdo ()
- Totalmente en desacuerdo ()

ANEXO 3: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION



UNPRG | UNIVERSIDAD NACIONAL
PEDRO RUIZ GALLO



GUÍA, JUICIO DE EXPERTOS

1. Identificación del Experto

Nombres y Apellidos: Victor Arroyo Urbina

Centro laboral: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

Título profesional: Contabilidad

IMBA

Grado: Contador Público Colegiado:

U. PRG - U. DEL PACIFICO

Institución donde lo obtuvo:

UNPRG - U. DEL PACIFICO.

2. Instrucciones

Estimado especialista, a continuación se muestra un conjunto de indicadores, el cual tienes que evaluar con criterio ético y estrictez científica, la validez del instrumento propuesto (véase anexo N° 1).

Para evaluar dicho instrumento, marca con un aspa (x) una de las categorías contempladas en el cuadro:

1: Inferior al básico 2: Básico 3: Intermedio 4: Sobresaliente 5: Muy sobresaliente

3. Juicio de experto

INDICADORES	CATEGORIA				
	1	2	3	4	5
1. Las dimensiones de la variable responden a un contexto teórico de forma (visión general)				X	
2. Coherencia entre dimensión e indicadores (visión general)				X	
3. El número de indicadores, evalúan las dimensiones y por consiguiente la variable seleccionada (visión general)					X
4. Los ítems están redactados en forma clara y precisa, sin ambigüedades (claridad y precisión)					X
5. Los ítems guardan relación con los indicadores de las variables (coherencia)					X

6. Los ítems han sido redactados teniendo en cuenta la prueba piloto(pertinencia y eficacia)				X	
7. Los ítems han sido redactados teniendo en cuenta la validez de contenido(validez)				X	
8. Presenta algunas preguntas distractoras para controlar la contaminación de las respuestas(control de sesgo)				X	
9. Los ítems han sido redactados de lo general a lo particular(orden)				X	
10. Los ítems del instrumento, son coherentes en términos de cantidad(extensión)				X	
11. Los ítems no constituyen riesgo para el encuestado(inocuidad)					X
12. Calidad en la redacción de los ítems(visión general)				X	
13. Grado de objetividad del instrumento (visión general)				X	
14. Grado de relevancia del instrumento (visión general)				X	
15. Estructura técnica básica del instrumento (organización)					X
Puntaje parcial				40	25
Puntaje total					65

Nota: Índice de validación del juicio de experto (Ivje) = [puntaje obtenido / 75] x 100 = ...86,7%

4. Escala de validación

Muy baja	Baja	Regular	Alta	Muy Alta
00-20 %	21-40 %	41-60 %	61-80%	81-100%
El instrumento de investigación está observado			El instrumento de investigación requiere reajustes para su aplicación	El instrumento de investigación está apto para su aplicación
Interpretación: Cuanto más se acerque el coeficiente a cero (0), mayor error habrá en la validez				

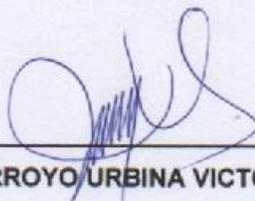
5. Conclusión general de la validación y sugerencias (en coherencia con el nivel de validación alcanzado:

El instrumento es valido para la aplicación.

6. Constancia de Juicio de experto

El que suscribe, MBA - CP. VICTOR HANUEL ARROYO URBINA identificado con DNI. N° 6420026. Certifico que realicé el juicio del experto al instrumento diseñado por el tesista Nadia Jhoana Suarez Delgado, en la investigación denominada: "Análisis de los Gastos de Responsabilidad Social Empresarial y su Incidencia Contable y Tributaria en la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. y Subsidiarias". Alcance: 2017.

Firma del experto



CPC. ARROYO URBINA VICTOR



UNPRG | UNIVERSIDAD NACIONAL
PEDRO RUIZ GALLO



GUÍA, JUICIO DE EXPERTOS

1. Identificación del Experto

Nombres y Apellidos: José Seytuque Valderrama

Centro laboral: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

Título profesional: Contabilidad

Grado: Contador Público Colegiado

Institución donde lo obtuvo: UNPRG.

2. Instrucciones

Estimado especialista, a continuación se muestra un conjunto de indicadores, el cual tienes que evaluar con criterio ético y estrictez científica, la validez del instrumento propuesto (véase anexo N° 1).

Para evaluar dicho instrumento, marca con un aspa (x) una de las categorías contempladas en el cuadro:

1: Inferior al básico 2: Básico 3: Intermedio 4: Sobresaliente 5: Muy sobresaliente

3. Juicio de experto

INDICADORES	CATEGORÍA				
	1	2	3	4	5
1. Las dimensiones de la variable responden a un contexto teórico de forma (visión general)				X	
2. Coherencia entre dimensión e indicadores (visión general)				X	
3. El número de indicadores, evalúan las dimensiones y por consiguiente la variable seleccionada (visión general)					X
4. Los ítems están redactados en forma clara y precisa, sin ambigüedades (claridad y precisión)					X
5. Los ítems guardan relación con los indicadores de las variables (coherencia)					X

6. Los ítems han sido redactados teniendo en cuenta la prueba piloto(pertinencia y eficacia)				X	
7. Los ítems han sido redactados teniendo en cuenta la validez de contenido(validez)				X	
8. Presenta algunas preguntas distractoras para controlar la contaminación de las respuestas(control de sesgo)				X	
9. Los ítems han sido redactados de lo general a lo particular(orden)				X	
10. Los ítems del instrumento, son coherentes en términos de cantidad(extensión)				X	
11. Los ítems no constituyen riesgo para el encuestado(inocuidad)					X
12. Calidad en la redacción de los ítems(visión general)					X
13. Grado de objetividad del instrumento (visión general)				X	
14. Grado de relevancia del instrumento (visión general)				X	
15. Estructura técnica básica del instrumento (organización)					X
Puntaje parcial				36	30
Puntaje total				66	

Nota: Índice de validación del juicio de experto (lvje) = [puntaje obtenido / 75] x 100 = 88%

4. Escala de validación

Muy baja	Baja	Regular	Alta	Muy Alta
00-20 %	21-40 %	41-60 %	61-80%	81-100%
El instrumento de investigación está observado			El instrumento de investigación requiere reajustes para su aplicación	El instrumento de investigación está apto para su aplicación
Interpretación: Cuanto más se acerque el coeficiente a cero (0), mayor error habrá en la validez				

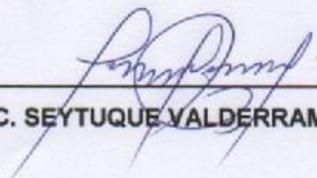
5. Conclusión general de la validación y sugerencias (en coherencia con el nivel de validación alcanzado):

El Instrumento es válido para su aplicación.

6. Constancia de Juicio de experto

El que suscribe, Jose Seytuque Valderrama,
identificado con DNI. N° 16437487. Certifico que realicé el juicio del experto al instrumento diseñado por el tesista Nadia Jhoana Suarez Delgado, en la investigación denominada: "Análisis de los Gastos de Responsabilidad Social Empresarial y su Incidencia Contable y Tributaria en la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. y Subsidiarias". Alcance: 2017.

Firma del experto


CPC. SEYTUQUE VALDERRAMA JOSE